



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS PRINCIPALES
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
CONTENIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
INTEGRAL DEL GRUPO CANAL DE ISABEL II,
EJERCICIOS 2008 A 2015, APROBADO EL 25 DE
JULIO DE 2018**

Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 10 de febrero de 2026



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. Presentación del Informe.....	1
I.2. Antecedentes.....	1
I.3. Normas jurídicas de aplicación	2
I.4. Rendición de Cuentas.....	4
II. OBJETIVOS Y ÁMBITO	4
II.1. Objetivos.....	4
II.2. Ámbito	5
III. ALEGACIONES	7
IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	7
IV.1. Gobierno corporativo. Regulación del funcionamiento del Consejo de Administración, y de las Comisiones de Auditoría, de Nombramientos y retribuciones y de Sostenibilidad	7
IV.2. Auditoría interna y gestión de riesgos.....	17
IV.2.1. Auditoría interna	17
IV.2.2. Gestión de riesgos.....	19
IV.3. Ética, prevención de delitos y cumplimiento.....	21
IV.4. Planificación estratégica	26
IV.5. Funciones y procedimientos.....	33
IV.6. Composición del accionariado de CYII S.A., cooperación con los ayuntamientos y reparto de dividendos	34
IV.7. Proceso de reordenación del grupo empresarial	36
IV.7.1. Evolución de Canal Gestión Lanzarote S.A.U	40
IV.7.2. Evolución de Canal Extensia y de su grupo empresarial	42
IV.7.3. Flujos de fondos entre Canal Extensia y su grupo de sociedades.....	47
IV.7.4. Disoluciones y liquidaciones de empresas extranjeras.....	50
IV.7.5. Situación de las empresas subsistentes en Iberoamérica	55
IV.7.5.1. Canal Extensia América S.A. (CEXA)	55



IV.7.5.2. Soluciones Andinas del Agua SRL	60
IV.7.5.3. Emissão Engenharia e Construções Ltda. y Fontes da Serra, Saneamiento de Guapimirim Ltda	61
IV.7.5.4. GESTUS, Gestión & Servicios S.A.S	68
IV.7.5.5. AAA Dominicana S.A.....	69
IV.7.5.6. INAMEX Y MEXAQUA	72
IV.7.5.7. AAA Ecuador (AGACASE) y Aguas de Samborondón (AMAGUA)	72
IV.7.5.8. Triple A de Barranquilla.....	74
IV.7.5.9. Amerika Tecnologías de la Información	79
IV.7.5.10. Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado (ASAA)	79
IV.7.5.11. Acueducto Metropolitano de Santa Marta SA ESP - METROAGUA.....	80
IV.8. Evolución de la temporalidad de la plantilla	81
IV.8.1. Situación de la plantilla en CYII S.A.....	82
IV.8.2. Planificación del Área de Recursos.....	83
IV.8.3. Temporalidad de la plantilla y cobertura de puestos.....	84
IV.8.4. Plantillas de otras Sociedades españolas	86
IV.8.5. Sistema de incentivos alineado con el PE	86
V. CONCLUSIONES	87
VI. RECOMENDACIONES	91



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro II.2 1 Presupuestos empresas públicas forma de sociedad mercantil.....	6
Cuadro IV.6 1 Evolución de los dividendos repartidos.....	36
Cuadro IV.7.1 1 Balance individual Canal Isabel II 2024 (activo).....	38
Cuadro IV.7.1 2 Balance individual Canal Isabel II 2024 (patrimonio neto y pasivo)	39
Cuadro IV.7 1 Resultados y Patrimonio neto de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. (m€).....	40
Cuadro IV.7.2 1 Canal Extensia y entidades americanas participadas (últimas cuentas aprobadas en fin de 2024)	42
Cuadro IV.7.2 2 Canal Extensia y entidades americanas participadas (cuentas aprobadas de 2024), evolución de las participaciones.	45
Cuadro IV.7.5.7 1 Composición accionarial AAA Ecuador (AGACASE).....	72
Cuadro IV.7.5.7 2 Composición accionarial Aguas de Samborondón (AMAGUA CEM)	73
Cuadro IV.7.5.8 1 Composición accionarial Triple A de Barranquilla.....	75
Cuadro IV.7.5.10 1 Composición accionarial Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado (ASAA):	80
Cuadro IV.7.5.11 1 Composición accionarial Acueducto Metropolitano de Santa Marta SA ESP (METROAGUA).....	81



SIGLAS Y ABREVIATURAS

m€	Miles de euros.
M€	Millones de euros.
N.A.	No aplicable.
N.C.	No consta, no ha sido facilitada información.
AAA	Acueducto, Aseo y Alcantarillado.
ACA	Acta del Consejo de Administración.
AIAF	Asociación de Intermediarios de Activos Financieros. Mercado de deuda de Bolsas y Mercados Españoles.
AMAGUA CEM	Compañía de Economía Mixta Aguas de Samborondón, S.A..
Amerika	Amerika Tecnologías de la Información S.A.S..
ASAA	Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A..
BPC	Business planning and consolidation (módulo SAP).
CAU	Comisión de Auditoría.
CIADI	Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones, del Grupo Banco Mundial, con sede en Washington
CNR	Comisión de Nombramientos y retribuciones.
COP	Peso colombiano.
COSO	Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores.
CNR	Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
CYII	Ente Público Canal de Isabel II.
Canal Extensia	Canal Extensia S.A.U.
CEXA	Canal Extensia América S.A.
CYII Gestión	Canal de Isabel II Gestión, S.A..
CYII SA	Canal de Isabel II, S.A./ Canal de Isabel II, S.A., M.P..
CS	Comisión de Sostenibilidad.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

EDAR	Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
Emissão	Emissão Engenharia e Construções Ltda.
ESG	Aspectos medioambientales, de carácter social y de gobernanza.
ESP	Empresa de Servicio Público (Colombia).
ETAP	Estación de Tratamiento de Agua Potable.
EVA	Estación de Vigilancia Automática (de calidad de las aguas).
GIS	Gestión Integral de Suministros, Ltda.
IAGC	Informe Anual de Gobierno Corporativo.
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
INAMEX	Interamericana de Aguas de Méjico, S.A..
INASSA	Interamericana de Aguas y Servicios, S.A., renombrada como Canal Extensia América, S.A.
INFORESA	Informaciones Remotas, S.A..
INTOSAI	International Organization of Supreme Audit Institutions.
ISSAI	International Standards of Supreme Audit Institutions.
JGA	Junta General de Accionistas.
LAC	Ley de Auditoría de Cuentas.
LAICM	Ley de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
LE	Línea estratégica.
LHCM	Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid.
LIS	Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
LMV	Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones complementarias.
LPAP	Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
LPCM	Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
LPGCM	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

LPGCM 2024	Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.
LSC	Ley de Sociedades de Capital.
MFA 2009	Ley 3/2008, de Medidas Fiscales y Administrativas.
MFA 2011	Ley 9/2010, de Medidas Fiscales y Administrativas.
MFA 2012	Ley 6/2011, de Medidas Fiscales y Administrativas.
NIIFs	Normas Internacionales de Información Financiera.
NCAC	Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre.
NRV	Normas de Reconocimiento y Valoración.
PE	Plan Estratégico.
PGC	Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.
PGCM	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
RD	Real Decreto.
RDCAC	Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo.
RPT	Relación de puestos de trabajo.
RRHH	Recursos Humanos.
RSC	Responsabilidad Social Corporativa.
SAA	Soluciones Andinas de Aguas Ltda.
SAE	Sociedad de activos especiales (Colombia).
SAP	SAP SE, empresa de software de negocios radicada en Alemania.
SCIIF	Sistema de Control Interno de la Información Financiera.
Subdirección de Auditoría interna	Subdirección de Auditoría interna, Gestión de riesgos y Control interno
TRLHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Triple A de Barranquilla	Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Barranquilla, S.A..



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

TRRL	RD Legislativo 781/1986, 18 de abril. Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
USD	Dólares de los Estados Unidos de América (United States Dollar)



I. INTRODUCCIÓN

I.1. Presentación del Informe

El Estatuto de Autonomía determina que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas (artículo 44). La Ley de la Cámara de Cuentas extiende su ámbito de actuación, por el artículo 2.1.a), a los entes públicos y a las empresas públicas de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de la Cámara de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2022, aprobó el Programa de Fiscalizaciones para el año 2023. Entre las fiscalizaciones contempladas, se incluía la denominada "Fiscalización de seguimiento de las principales conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe de fiscalización integral del Grupo Canal de Isabel II, ejercicios 2008 a 2015, aprobado el 25 de julio de 2018". La fiscalización se realiza a iniciativa de la propia Cámara, sobre la base de lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley 11/1999.

I.2. Antecedentes

La "Fiscalización integral del Grupo Canal de Isabel II. Ejercicios 2008 a 2015" se aprobó a iniciativa de la Asamblea de Madrid, ejercida mediante acuerdo adoptado en el seno de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda. De acuerdo con lo solicitado, la fiscalización abarcaba al Ente Público Canal de Isabel II y a la totalidad de las entidades dependientes, entre las que se contaban diversas sociedades mercantiles, tanto de nacionalidad española como extranjera. En el acuerdo de la Comisión, se contemplaban, entre otros, los siguientes aspectos: comprobación del cumplimiento de la legalidad aplicable a la Sociedad, en especial la relativa a la legislación mercantil, a los regímenes del control interno y externo a los que están sujetos los entes y las sociedades públicas madrileñas, y la evaluación de los sistemas y procedimientos contables, administrativos, y de gestión, incidiendo en las relaciones intragrupo.

Los informes de seguimiento de recomendaciones se han ido generalizando de forma paulatina en el ámbito del control externo. La ISSAI 100, sobre principios fundamentales de auditoría del sector público, emitida por INTOSAI, hace referencia al seguimiento, enfocado a comprobar si la entidad auditada ha enfrentado de manera adecuada las cuestiones planteadas en la fiscalización.



I.3. Normas jurídicas de aplicación

Durante el ejercicio fiscalizado, las normas jurídicas de especial significación, a los efectos de las materias analizadas en el Informe, fueron las siguientes:

Normativa reguladora de la Administración Institucional de la CM.

- Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Normativa mercantil

- Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, derogada por RD-ley 5/2023, de 28 de junio.
- Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.
- RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

Normativa específica del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid

- Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.



- Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 68/2012, de 12 de julio, por el que se regula la estructura orgánica del Ente Público Canal de Isabel II.
- Decreto 29/2018, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización del agua en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, que incorpora al derecho español la Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020.
- RD 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.
- RD 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986; el Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por RD 927/1988; y el RD 9/2005, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- D 55/2024, de 22 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización del agua en la Comunidad de Madrid.
- Orden 1826/2024, de 24 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueban las tarifas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización del agua prestados por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M. P.

También debe tenerse en cuenta la Directiva (UE) 2024/3019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, que ha venido a sustituir a la Directiva del Consejo 91/271/CEE, sobre el mismo asunto, con un plazo para la transposición que vence el 31 de julio de 2027.

En materia de sostenibilidad, también están pendientes de transposición las siguientes directivas:



- Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.
- Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859.

En abril de 2025, cuando la primera de ellas ya había entrado en vigor, fueron modificadas (Directiva (UE) 2025/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de abril de 2025) para retrasar la entrada en vigor, lo que se producirá gradualmente a partir del 1º de enero de 2027, en el primer caso, y a partir del 26 de julio de 2027 en el segundo.

I.4. Rendición de Cuentas

En relación con la rendición de las cuentas, individuales y consolidadas, del ejercicio 2023, del Ente público y de las sociedades mercantiles dependientes, se examina en el "Informe sobre la rendición de cuentas y la relación de los convenios del sector público madrileño. Ejercicio 2023" de esta Cámara.

II. OBJETIVOS Y ÁMBITO

II.1. Objetivos

Se ha realizado un especial seguimiento de las siguientes conclusiones y/o recomendaciones del informe de 2018:

- Conclusiones 2 y 4, así como la Recomendación 1, referidas a la regulación de las funciones del Consejo de Administración de CYII SA, y de las Comisiones de auditoría y de Nombramientos y retribuciones, las cuales iniciaron su andadura en el ejercicio 2015.
- En la Conclusión 5, se ponía de manifiesto la creación de un Sistema de Gestión de Riesgos en CYII SA y de un Comité de Ética, así como diversos desarrollos en materia de prevención de delitos y de cumplimiento. Con ella se relaciona la Recomendación 9.
- En las Conclusiones 6 y 7 se mencionaba la inexistencia de planificación estratégica durante el periodo fiscalizado, lo que se relacionaba con las Recomendaciones 2, 3, 4 y 7.



- En la Conclusión 8, se indicaba que no constaban aprobadas por la Alta Dirección o por el Consejo de Administración de CYII SA, las funciones de cada Dirección y Subdirección, ni los Comités existentes, su composición y funciones, ni los principales procedimientos que regulan la actividad. Con ella se relacionan las Recomendaciones 4, 5 y 6.
- En las Conclusiones 11 y 12 se hacía referencia a la Auditoría interna, su estatuto, dependencia, rango orgánico, la dotación de medios personales y la extensión de su competencia. Con ellas se relaciona la Recomendación 8.
- En la Conclusión 13 se hacía referencia a la composición accionarial de CYII Gestión (hoy CYII SA), resultado de la asignación de títulos acciones a los Ayuntamientos que se habían incorporado al Nuevo modelo de gestión. Con ella se relacionaba la Recomendación 17.
- En la Conclusión 14 se detallaba la composición del Grupo CYII, en la 17 se detallaban las adquisiciones del periodo fiscalizado, y en la 21 se indicaba cómo se había iniciado el proceso de enajenación de las participaciones extranjeras.
- En la Conclusión 16 se ponía de manifiesto cómo la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2012, que excluyó del conocimiento del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para el Grupo Canal de Isabel II, de las operaciones de adquisición y enajenación de participaciones en el capital, supuso una alteración con respecto al régimen general de autorizaciones previsto en la normativa sobre patrimonio.
- La Conclusión 31 recogía que la plantilla fija había ido disminuyendo progresivamente desde 2009 hasta 2014, así como que los puestos cubiertos con trabajadores temporales se habían ido incrementado en todos los ejercicios, hasta llegar a representar un 33% de la plantilla en 2015. Con ella se relacionaba la Recomendación 16.

II.2. Ámbito

El Ente Público CYII, según lo dispuesto en la Ley 17/1984, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la CM, es una empresa pública de entre las previstas en los artículos 2.2.c).2 LAICM y 5.1.b) LHCM, que contemplan las entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia, que en virtud de ley hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado. CYII había constituido Canal Extensia, S.A., la cual había adquirido en 2002 el grupo colombiano INASSA, a partir del cual se iría produciendo la diversificación geográfica en Iberoamérica. En 2022 se cambió la razón social de Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A. (INASSA) por la de Sociedad Canal Extensia América, S.A.



En 2012, previa autorización legal, se constituyó Canal de Isabel II Gestión, S.A.. El Ente público transfirió a CYII Gestión el negocio relacionado con el abastecimiento y saneamiento del agua, y todas las sociedades mercantiles del Grupo empresarial CYII pasaron a depender de ella. Los ayuntamientos cuyos servicios de aducción estaban, ya en ese momento, gestionados por CYII, según fueron sumándose al nuevo modelo de gestión, a través de la firma de los correspondientes convenios, recibieron una participación en el capital social de CYII Gestión (el 10% correspondió al Ayuntamiento de Madrid). De manera análoga, se ha procedido con los que se sumaron con posterioridad, reteniendo el Ente público una participación superior al 80%.

CYII Gestión, que pasó luego a denominarse Canal de Isabel II, S.A. (CYII SA), se encuadra en los artículos 2.2.c).1 LAICM y 5.1.a) LHCM, que consideran como empresas públicas a las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entidades de derecho público y demás Entes Públicos.

En los artículos 3.1. de las LPGCM para 2024 y para 2025, referidos a los presupuestos de las empresas públicas con forma de entidad de derecho público, que ajustan su actividad al ordenamiento jurídico privado, se recogen unas estimaciones de gastos para CYII de 95 millones de euros y de 109 millones, respectivamente, mientras que a las sociedades mercantiles españolas se les asignaban las siguientes, en el punto 2 de los mismos artículos (millones de euros):

Cuadro II.2 1 Presupuestos empresas públicas forma de sociedad mercantil

SOCIEDAD	2024	2025
Canal Extensia, S.A.U.	2	34
Canal de Isabel II, S.A.	1.329	1.678
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	59	52

Fuente: Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Con referencia al ámbito temporal, la fiscalización queda referida al ejercicio 2023, aunque se hace referencia, en varios supuestos, a los hechos posteriores producidos durante los ejercicios 2024 y 2025, hasta el final de la fiscalización (agosto de 2025).



III. ALEGACIONES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas, los resultados provisionales de la fiscalización se trasladaron, con fecha 17 de noviembre, al actual Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, el cual ostenta adicionalmente los cargos de Presidente del Ente Público Canal de Isabel II y de Presidente del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A., M.P..

Adicionalmente, se ha remitido el Anteproyecto a la anterior Consejera del ramo de Medio Ambiente, que ostentó los mismos cargos desde agosto de 2019 hasta el 28 de mayo de 2023.

Se han recibido alegaciones, dentro del plazo concedido al efecto, presentadas por el actual Consejero delegado de Canal de Isabel II, S.A., M.P., las cuales han sido analizadas, dando lugar, en su caso, a modificaciones de la redacción definitiva.

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

IV.1. Gobierno corporativo. Regulación del funcionamiento del Consejo de Administración, y de las Comisiones de Auditoría, de Nombramientos y retribuciones y de Sostenibilidad

La primera conclusión del informe de 2018 hacía alusión a los efectos que, sobre el marco regulatorio del ámbito mercantil, había tenido para CYII SA una emisión de bonos admitidos a cotización en el mercado AIAF, que había supuesto su consideración como "entidad de interés público" a efectos de la LAC, así como la obligación de crear unas Comisiones especializadas del Consejo de Administración, además de elaborar el IAGC y de la comunicación de hechos relevantes a la CNMV. Las conclusiones 2 y 4 hacían referencia a la Comisión de Auditoría y a la de Nombramientos y retribuciones, que iniciaron su actividad en 2015.

En el Informe de 2018, se valoraban positivamente las mejoras que se habían introducido en el gobierno corporativo a raíz de las nuevas obligaciones legales derivadas de la indicada emisión de bonos. Sobre la base de la revisión efectuada, se ha producido una evolución favorable en diversos aspectos del control interno, con significativa participación en todo ello de la CAU, de la CNR y del CA.

La recomendación primera aconsejaba desarrollar las funciones del Consejo de Administración, de la Comisión de Auditoría y de la de Nombramientos y Retribuciones, establecer las funciones del Consejo de Administración tomando como referencia lo dispuesto para las sociedades cotizadas en la LSC y reforzar el criterio técnico en la selección de los miembros independientes del Consejo y de



las Comisiones. Esta recomendación se ha cumplido a través de las actuaciones que se detallan en los párrafos y apartados siguientes.

Con relación a los Informes anuales de Gobierno Corporativo (IAGC), su obligatoriedad decayó ya en 2021, debido a la modificación que el artículo 6.33 de la Ley 5/2021 introdujo en la DA séptima de la entonces vigente LMV, para las entidades emisoras distintas de las sociedades anónimas cotizadas, tras cuya entrada en vigor es suficiente con efectuar una serie de menciones en el Informe de Gestión. Análoga redacción se ha trasladado a la DA sexta de la nueva LMV. Sin embargo, continuaron vigentes otras obligaciones de comunicación de hechos relevantes a la CNMV, según los artículos 103 y 228 LMV, cuyo cumplimiento se ha constatado.

Como se informa en las Cuentas anuales de 2024 (hechos posteriores), de acuerdo con lo previsto, el 26 de febrero de 2025 se produjo la cancelación por amortización total de la emisión de obligaciones por un importe de 500 millones de euros, así como el abono del último cupón por importe de 8,4 millones de euros. A partir de este momento han decaído las obligaciones legales anteriores, si bien, al estar trasladadas a los estatutos, así como a los Reglamentos, del Consejo de Administración y de las Comisiones, se mantienen vigentes, aunque la JGA o el Consejo pueden introducir modificaciones, y se espera que tal situación se prolongue en el tiempo, ya que la Sociedad ha adoptado la decisión estratégica, incorporada al PE, de fortalecer el Gobierno corporativo y el Control interno en general a largo plazo.

Esta política de mantenimiento de altos estándares en materia de Gobierno corporativo ha encontrado materialización en la modificación de los estatutos sociales acordada en la JGA de 21 de diciembre de 2022, en la que, de acuerdo con las mejores prácticas desarrolladas por las empresas cotizadas, se ha creado en el CA una nueva Comisión de Sostenibilidad. Asimismo, en la misma JGA se han reenumerado los artículos dedicados a la Comisión de Auditoría y a la de Nombramientos y retribuciones, que han pasado, respectivamente, del 18 bis al 19, y del 18 ter al 20.

En el mismo sentido, el nuevo PE 2025-2030, manifiesta su compromiso con la implantación de las mejores prácticas de Gobierno corporativo al mismo nivel que las sociedades cotizadas: Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas (CNMV) y la Guía técnica de comisiones de auditoría de entidades de interés público (CNMV), entre otras, con la intención de ser líderes en materia de buen gobierno dentro del sector público.

Según el artículo 529 nonies LSC, el CA deberá realizar una evaluación anual del funcionamiento de las comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas; dicho resultado se



consignará en el acta de la sesión o se incorporará a ésta como anejo. Asimismo, el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la CNMV, subraya esta obligación. También recomienda (Recomendación N.º 36) que cada tres años el Consejo de Administración sea auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo independiente.

Se han aprobado evaluaciones anuales del funcionamiento del Consejo y de las Comisiones desde el ejercicio 2022, previamente informadas favorablemente por la CNR. Dicha evaluación se realiza partiendo de un cuestionario propuesto por la CNR, elevando la Presidenta de la CNR al CA los resultados de la evaluación, junto con una propuesta de plan de acción, recomendaciones sobre las deficiencias detectadas o medidas para mejorar el funcionamiento tanto del Consejo como de las Comisiones.

Respecto de los planes de acción presentados de resultados de las evaluaciones destaca el de Control y supervisión sobre sociedades participadas españolas y americanas. En su aplicación, se han llevado a la CAU informes sobre la situación de sociedades participadas en Colombia y en Brasil, en las reuniones de mayo de 2022 y mayo de 2023 respectivamente. También se propuso un plan de formación y actualización de conocimientos para los consejeros, que se inició en el ejercicio 2022; se ha contratado una herramienta informática como repositorio de documentación para el Consejo; se han incrementado las comparecencias de los miembros del equipo de dirección; y se celebran sesiones para supervisar el Plan estratégico y elaborar un plan de crisis, que ya se ha aprobado (Plan de continuidad de negocio).

Con arreglo a los estatutos, los miembros del CA percibirán dietas por asistencia a las reuniones, así como por las de las Comisiones, siempre que no concurra ninguna causa de incompatibilidad. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejero delegado percibirá una retribución que se fijará en el correspondiente contrato, debiéndose observar lo previsto en legislación en materia de incompatibilidades y otras limitaciones sobre retribuciones en relación con los altos cargos y directivos del sector público.

Con relación a las previsiones estatutarias relativas a las Comisiones, se configuran todas ellas partiendo de su naturaleza "interna, consultiva e informativa", lo que, aunque no es infrecuente en los estatutos de otras empresas, no se compadece con las competencias que efectivamente se les atribuyen, tanto en la LSC como en los propios estatutos y en los respectivos reglamentos, ya que las que hacen referencia a la selección (de auditores, de directivos, de consejeros, etc.), a la formulación de propuestas al CA, a la supervisión del funcionamiento de otros órganos o de funciones o materias concretas, no encajan con la consideración de estos órganos como meramente consultivos e informativos.



Con arreglo a las cuentas anuales de 2024, los consejeros no ejecutivos de CYII SA, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, han devengado durante el ejercicio 2024 únicamente dietas por asistencia a reuniones del CA y sus Comisiones, por importe de 141,6 miles de euros (127,2 miles de euros en el ejercicio 2023).

El artículo 17 de los estatutos determina que los miembros del CA percibirán dietas por asistencia a las reuniones del Consejo, así como a las reuniones de las comisiones, siempre que no concurra ninguna causa que prohíba o haga incompatible la percepción. El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales deberá ser determinado por la JGA y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. El miembro del Consejo de Administración que sea nombrado Consejero Delegado, percibirá una retribución que se fijará en el correspondiente contrato, que habrá de ser previamente aprobado por el CA. En el contrato se detallarán todos los conceptos, incluyendo, además de una asignación fija, una retribución variable y la eventual indemnización por cese anticipado, debiéndose observar lo previsto en legislación en materia de incompatibilidades y otras limitaciones sobre retribuciones en relación con los altos cargos y directivos del sector público.

Consejo de Administración de CYII SA.

Los estatutos determinan que el Consejo tendrá atribuidas las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la Junta General. Se ha desarrollado el reglamento del Consejo, inscrito en el Registro Mercantil en julio de 2021, actualizado mediante acuerdo recogido en el ACA de 28 de septiembre de 2023.

El reglamento atribuye al Consejo un conjunto de competencias, y señala entre ellas las que no pueden ser objeto de delegación, las cuales se corresponden con la mayor parte de los supuestos establecidos en los artículos 249 bis y 529 ter (sociedades cotizadas) LSC. Tales facultades incluyen, entre otras, la de supervisar el funcionamiento eficaz de la organización y sus comisiones especializadas, la de coordinar las actividades de la Sociedad según los intereses sociales y del Grupo, y definir políticas y estrategias clave, como las relacionadas con el plan de negocio, la sostenibilidad, y la gestión de riesgos. Además, el Consejo aprueba inversiones estratégicas, define la estructura del Grupo, decide sobre la remuneración de los consejeros y altos directivos, y gestiona las delegaciones y revocaciones de facultades ejecutivas.

El Consejo actualmente está compuesto por el número máximo previsto en los estatutos, es decir 15 miembros. Corresponde la presidencia al titular de la Consejería de medio ambiente, agricultura e interior y la vicepresidencia al Consejero Delegado. Adicionalmente, integran el Consejo siete consejeros



independientes y 6 dominicales, correspondiendo dos de estos últimos a las representaciones del Ente Público Canal de Isabel II y de la Federación de Municipios Madrileños. Ejerce las funciones de secretario del Consejo el titular de la Secretaría General Técnica.

La política de selección de consejeros viene definida en el artículo 11 del reglamento, que prevé que los procesos de selección promuevan la diversidad en términos de conocimientos, experiencias, edad y género, esforzándose por mantener un equilibrio en el género menos representado, siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo. Finalmente, los candidatos serán seleccionados también por su honorabilidad, prestigio y experiencia relevante para sus roles. La composición sigue las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas emitido por la CNMV, respecto del número de consejeros independientes que representarían el 50% del Consejo (sin contar al Presidente).

Comisión de auditoría

En la JGA de diciembre de 2014 se aprobó la modificación de los estatutos sociales para introducir un nuevo Comité de Auditoría y Control, con vistas al cumplimiento de la normativa que sería aplicable tras la emisión de bonos de 500 millones, admitidos a cotización en el mercado AIAF, que fue autorizada en la misma JGA. Consta en el ACA del 17 de diciembre siguiente, la constitución del citado Comité, así como la designación de sus miembros, todos ellos consejeros externos, no ejecutivos.

La CAU (inicialmente denominada Comité de Auditoría y Control) celebró su primera sesión el 15 de enero de 2015, y ha continuado convocándose desde entonces con regularidad. Así, en 2015 se celebraron 8 sesiones; en 2016, se reunió en 9 ocasiones; en 2017 tuvieron lugar 14 sesiones, y en los ejercicios siguientes se celebraron entre 11 y 12 sesiones anuales, hasta llegar a 2023, en que la CAU se reunió en 14 ocasiones. Esta frecuencia pone de manifiesto una notable actividad, que se justifica por la necesidad de poner en marcha la propia Comisión, así como por el desarrollo de las funciones de Auditoría interna y de Gestión de riesgos, y por la propia complejidad de la actividad de CYII SA y de su estructura empresarial, así como por la diversidad de los riesgos y de las incidencias en las que éstos se han materializado durante los indicados ejercicios.

Las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV, sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, en el artículo 23, aconsejaban un mínimo de cuatro reuniones anuales, por lo que el Reglamento de la CAU, en el artículo 19, establece una reunión trimestral. La nueva Guía Técnica 1/2024, en este aspecto, se manifiesta en el mismo sentido que la antes vigente.



En consecuencia, la actividad de la CAU ha superado ampliamente tales parámetros y previsiones, conclusión que también se deriva de la lectura de las correspondientes actas, que muestran la complejidad de los asuntos tratados y el impulso que la Comisión ha representado en el desarrollo de la Auditoría interna, de la Gestión de riesgos y del control interno y externo en general en CYII, S.A.

El nuevo PE 2025-2030, además de subrayar la voluntad de liderar en el sector público las mejores prácticas de buen gobierno, entre las que se cuentan las recomendadas en las Guías técnicas de la CNMV, pretende impulsar las prácticas de control interno, con especial énfasis en el desarrollo del SCIIF (Sistema de control interno de la información financiera) y el SCIIS (Sistema de control interno de la información de sostenibilidad).

Antes de la aprobación del Reglamento de la CAU, ésta estaba regulada por el artículo 24 del Reglamento del CA, aprobado en la sesión de éste del 27/05/2021, así como en los estatutos Sociales, modificados por la JGA de 21 12 2022. En la sesión del CA del 28 de septiembre de 2023, se suprimió el artículo 24 del Reglamento del Consejo, que regulaba la CAU, y se aprobó el Reglamento de la CAU. El nuevo Reglamento de la CAU cumplía con lo establecido en la LSC (artículo 529 quaterdecies), y se adaptaba a la entonces vigente Guía Técnica de la CNMV, de 2017.

En cuanto a la composición, se establece que estará integrada por un mínimo de tres consejeros, nombrados por el CA, debiendo ser todos ellos consejeros no ejecutivos. La mayoría serán consejeros independientes y, al menos uno de ellos, será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas; y, en todo caso, desempeñarán su labor con independencia de criterio.

La CAU ha estado integrada por tres consejeros hasta la sesión celebrada por el CA el 25 de noviembre de 2020, donde se determinó aumentar hasta cuatro miembros y, actualmente, tras el acuerdo adoptado en la sesión del 26 de enero de 2023, se elevó la composición a cinco miembros, nombrándose a éstos.

Para la elección de los nuevos miembros, la Presidenta del Consejo manifestó que se había partido de las competencias que cada Comisión establecía y de la Matriz de competencias del CA que se aprobó por la CNR el 21 de septiembre de 2022, adoptada por el CA el 29 de septiembre, aprobándose también, la metodología para la clasificación de los perfiles del Consejo con arreglo a esa Matriz de competencias, siendo obligatoria dicha clasificación únicamente para los Consejeros Independientes.

En la Matriz se relacionan once competencias temáticas que deberían reunir los miembros del Consejo, tanto por su formación académica como por su experiencia



laboral, así como aptitudes. Entre ellas, contabilidad y auditoría, gestión y control de riesgos, etc., en lo que se refiere a la CAU.

La CAU designa al Presidente de entre sus miembros, que en todo caso ha de ser un consejero independiente. El Presidente de la CAU deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo establecido en los estatutos.

En la sesión del Consejo de 29/09/2022, a la que se alude más arriba, se propuso que los presidentes de cada una de las comisiones sólo formasen parte de la Comisión que presidan, dada la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones.

En el artículo 26 de la Guía Técnica de la CNMV de 2017, se hacía referencia a contar con la presencia del auditor interno, así como con el auditor de cuentas con ocasión de la fecha de información financiera anual. Se ha comprobado la presencia del auditor de cuentas en la presentación de las cuentas anuales, tanto las individuales como las consolidadas, así como la presencia habitual de la Subdirectora de Auditoría Interna en todas las sesiones de la CAU.

Conforme al artículo 31 de la Guía, una adecuada planificación permite asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos de forma eficiente. Para ello, se debe establecer un plan de trabajo anual que contemple una serie de actividades. En diciembre de 2017, los miembros de la Comisión acordaron fijar unas bases de funcionamiento con carácter indefinido, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 18 bis de los estatutos sociales, que establece sus competencias. En 2019, se fijó una reunión con anterioridad a la celebración de cada Consejo, con la finalidad de analizar los asuntos del orden del día del Consejo, en relación con las funciones y las competencias de la CAU. El CA ha aprobado calendarios de reuniones, anualmente, para los ejercicios 2021 y siguientes. En el acta de la Comisión de Auditoría de 18 de enero de 2024, se aprobó el Calendario de reuniones para 2024, una vez aprobado el calendario del Consejo de Administración, estableciendo el día y hora de inicio de las mismas de todos los meses del año, salvo agosto.

Por lo que se refiere a las competencias de la CAU, vienen prefiguradas en el artículo 529 quaterdecies.4 LSC, y abarcan un amplio campo que integra la supervisión de la información financiera, el control interno, la gestión de riesgos, las operaciones vinculadas, la auditoría interna y la auditoría externa.

Sin perjuicio de la relevancia de todas las cuestiones involucradas, destaca especialmente la singular relación entre la CAU y el auditor externo, ya que le corresponde elevar al CA las propuestas de nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, y recabar



regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

Se comprueba que la Comisión de Auditoría supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información financiera antes de las sesiones del Consejo de Administración, y analiza y supervisa los presupuestos anuales de la Sociedad los préstamos o créditos, así como la información no financiera legalmente obligatoria. Asimismo, en su caso, también supervisa las propuestas de modificación de las tarifas.

La CAU ha supervisado e informado el proceso de reestructuración societaria llevado a cabo por CYII SA desde 2016, como así consta en las actas correspondientes. Además, ha analizado la situación financiera de las diferentes sociedades participadas extranjeras, y ha debatido acerca de la situación legal o los litigios existentes.

La CAU participó en la creación de la Subdirección para potenciar las funciones de Auditoría interna, Gestión de riesgos y Control interno. La Comisión supervisa la independencia de la Subdirectora de Auditoría interna, Gestión de riesgos y Control interno (en adelante, Subdirectora de Auditoría interna), examinando cada año la carta de declaración de independencia que ésta le presenta. Asimismo, aprueba los planes, anuales y plurianuales, de Auditoría interna, supervisa su ejecución, toma conocimiento de los resultados de las auditorías, y del grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas. Conoce la composición y formación del equipo de la Subdirección, reflejadas en las memorias anuales presentadas por la Subdirección. Desde 2022, propone la retribución variable de la Subdirectora.

La Subdirección de Auditoría interna elabora una Memoria anual de Riesgos, separada de la de Auditoría interna, en la que se exponen todas las actividades desarrolladas en el ejercicio, y la eleva para la aprobación por la Comisión de Auditoría. Entre las actividades desarrolladas por la Subdirección, elevadas a la CAU, está la actualización del Mapa de riesgos de la Sociedad, que se realiza dos veces al año, generalmente en junio y noviembre. Desde 2021 se elabora también el "Mapa de aseguramiento", herramienta de análisis de la cobertura de riesgos clave, que relaciona distintos riesgos con las unidades encargadas de realizar las actividades de aseguramiento, para evitar duplicidades y coordinar la cobertura de los riesgos. También se ha informado en diferentes sesiones de la Comisión que se han cruzado las Líneas del Plan Estratégico 2018/2030 con los riesgos gestionados.

Con relación a la Política de cumplimiento, la Comisión ha supervisado la implantación de la Función de cumplimiento, y lleva a cabo la supervisión de los controles del Modelo de prevención de delitos, e impulsado la implantación de este modelo en Canal Extensia.



El Presidente de la CAU comunica regularmente al CA los temas tratados en la sesión anterior de la Comisión.

Comisión de Nombramientos y retribuciones

La JGA de la Sociedad, en sesión de 23 de abril de 2015, con arreglo a la LSC (artículo 529.quindecies), aprobó la modificación estatutaria para la creación de una Comisión de Nombramientos y retribuciones, a lo que venía obligada, tras la emisión de bonos cotizados que la había convertido en entidad de interés público. En la CNR deben ser mayoría los consejeros independientes.

La CNR se reunió por primera vez el 9 de septiembre de 2015, inicialmente con 3 miembros. En la actualidad, desde el acuerdo de 26 de enero de 2023, la CNR cuenta con cinco miembros. El reglamento de la Comisión fue aprobado por el CA el 28 de septiembre de 2023.

La CNR ha desarrollado su actividad en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, entre las que destacan: evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el CA; aprobar matrices de competencia, y definir aptitudes requeridas para cubrir vacantes; establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado; elevar al CA las propuestas de nombramiento de consejeros independientes; informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros; informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos; proponer al CA la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales; así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos.

Comisión de Sostenibilidad

La modificación de los estatutos de la Sociedad, acordada por la JGA el 21 de diciembre de 2022, incluyó la creación de una nueva Comisión de Sostenibilidad, la cual se constituyó en la reunión del CA de 26 de enero de 2023, en la que se fijó el número de miembros en cinco consejeros.

Con arreglo a los estatutos, la Comisión ostenta competencias en las siguientes materias (ESG): informar las estrategias medioambientales y sociales, realizar el seguimiento de la actuación de la Sociedad en materia de desarrollo sostenible, valorar el contenido del Estado de información no financiera, y velar por la aplicación del sistema corporativo de la Sociedad.



En la reunión de 20 de abril de 2023, la Comisión decidió elaborar una propuesta de política de sostenibilidad. En la reunión extraordinaria del 26 de febrero de 2024, que trató sobre el estado de avance del Plan de sostenibilidad, se concluyó la necesidad de distinguir entre el PE, que integra los aspectos económico-financieros, y el Plan de sostenibilidad.

La transposición de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, en lo que respecta a la divulgación de información no financiera, se produjo inicialmente por el RD-Ley 18/2017, de 24 de noviembre. Se pretendía con esta regulación aumentar la divulgación de información no financiera (Responsabilidad Social Corporativa, RSC), lo que supuso la modificación del artículo 49 del Código de Comercio, y de los artículos 262 y 540 LSC, adicionalmente de la LAC.

En aplicación del artículo 1º del RD-Ley 18/2017, se dio nueva redacción al apartado 5 del artículo 49 del Código de Comercio, tras la cual, las sociedades que tuvieran la consideración de entidades de interés público, como era el caso de CYII SA a la entrada en vigor del mismo, y que, adicionalmente, formularan cuentas anuales consolidadas, deberían incluir en el Informe de gestión consolidado el Estado de información no financiera previsto en el apartado 6 del mismo artículo, siempre que se cumplieran determinados requisitos, los cuales concurrían en CYII SA, con información sobre cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, al respeto a los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno, mediante una descripción de las políticas que aplicaba el Grupo respecto de dichas cuestiones, de los resultados de las mismas y de los principales riesgos asociados.

Con posterioridad, la incorporación se completó en la Ley 11/2018 que, a los efectos del derecho interno, es la norma vigente hasta que se produzca la transposición de la Directiva (UE) 2022/2464, que viene a sustituir a la anterior 2014/95/UE, en lo que se refiere a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (Corporate Sustainability Report Directive, CSRD, por sus siglas en inglés), que todavía no ha sido objeto de incorporación al derecho español.

En octubre de 2024, se aprobó el Plan de sostenibilidad 2024-2026, que incorpora la nueva normativa en materia medioambiental (RD 665/2023, que modifica los Reglamentos del Dominio Público Hidráulico y de la Administración Pública del Agua, así como el RD 9/2005, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo), que incide en gran medida en las variables también consideradas en el PE 2018-2030 y en el PE 2025-2030 posterior. En el marco del Plan de Sostenibilidad se contemplan, entre otras, las siguientes iniciativas:



- Fomento de la transparencia: nuevo portal de transparencia basado en los requisitos MESTA (Metodología de evaluación y Seguimiento de la Transparencia de la Actividad Pública) que, en coordinación con el Plan de Transformación Digital, incluya una sección de datos abiertos (Open Data).
- Adaptación de la comunicación externa y de la elaboración de las cuentas anuales e informes de gestión a los requisitos de la nueva Directiva UE 2464/2022 (Directiva CSRD).

Las cuentas anuales de 2024, de CYII SA recogen, como hechos posteriores, la celebración de JGA el 27 de febrero de 2025, en la que se ha designado el Verificador de la Información sobre Sostenibilidad.

IV.2. Auditoría interna y gestión de riesgos

Las funciones de Auditoría interna y de Gestión de riesgos se han desarrollado notablemente desde la situación descrita en el Informe de 2018. En la actualidad, ambas son competencia de la Subdirección de Auditoría Interna, que depende funcionalmente de la CAU.

IV.2.1. Auditoría interna

En el nuevo estatuto de la Función de Auditoría interna, aprobado por el CA el 18 de diciembre de 2024, en el apartado 3, de Organización, se establece la dependencia funcional de la Subdirección de Auditoría Interna de la CAU, al tiempo que depende orgánicamente del Consejero Delegado. Se atribuyen a la Comisión, en el marco del nuevo estatuto, las siguientes competencias específicas respecto de la Subdirección:

- Informar, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano competente, la selección, nombramiento y cese del máximo responsable de auditoría interna.
- Valorar el desempeño del máximo responsable de auditoría interna, que deberá aprobarse por el procedimiento vigente.
- Proponer el presupuesto y recursos con que deba contar la unidad de auditoría interna de conformidad con los planes de auditoría y revisar su desempeño.

Este apartado se ha redactado siguiendo las Normas Globales de Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos que entraron en vigor en enero de 2025.

La plantilla de la Subdirección está integrada en agosto de 2025 por 14 plazas, incluida la Subdirectora y dos puestos administrativos, aunque se ha solicitado un



aumento de 3 plazas de titulados superiores. Sin embargo, tal y como ha venido sucediendo desde la creación de la Subdirección, hay cuatro vacantes, dos de ellas en proceso de provisión. El uso de recursos externos ha permitido completar los planes de auditoría.

Los Planes de auditoría interna se realizan siguiendo las normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría interna, basándose en los riesgos, a fin de determinar las prioridades. Los planes son trienales y anuales. Para elaborar los planes trienales se tienen en cuenta los riesgos del Top-35 de la Organización, la aportación de los grupos de interés, como son la Comisión de Auditoría y la Alta Dirección, y otros como las Líneas estratégicas, auditorías no realizadas en planes anteriores etc.

El Plan de auditoría anual supone una delimitación temporal del Plan trienal. Ambos tipos de planes se aprueban por la CAU. Las propuestas de auditorías se realizan como si la Subdirección estuviera al completo de personal, esto es, todos los puestos de trabajos aprobados en la RPT de CYII SA. Desde 2015 se han aprobado cuatro Planes trienales, 2016-2018; 2019-2021, 2022-2024 y 2025-2027.

El Plan trienal de 2019/2021 fue presentado el 29 de febrero de 2019. Este plan incluía como novedad las denominadas auditorías recurrentes, esto es, cuatro bloques de tipos de auditorías donde cada año debe realizarse al menos una auditoría de cada uno, los bloques son "Core business", esto es, el negocio principal de la empresa, que afecta a las direcciones de Comercial, de Operaciones y de Innovación e Ingeniería; "Contratación" (tanto contratación mayor como menor, adquisición de obras, servicios y suministros); "Financiera" y "Segunda línea de defensa", como es el SCIIF, el Reglamento general de Protección de datos, MPD y seguridad.

El Plan trienal de 2022/2024 fue presentado en febrero de 2022, con una propuesta de 22 auditorías para este trienio. Para este periodo se han incorporado las auditorías de " A32 Análisis masivo de datos", en el mes de mayo de 2022 y en el ejercicio 2023, cuatro a solicitud de la Comisión de Auditoría, las Auditorías continuas de Contratación menor y mayor, el Análisis Post mortem de la absorción de Hispanagua, y el P32 Piloto de análisis masivo de datos con la herramienta ACL ROBOTICS.

El Plan trienal 2025/2027, está proyectado sobre el TOP35 del mapa de riesgos, con el añadido de las peticiones de la Comisión de Auditoría, del Consejero Delegado y de los Directores, y otros inputs, como son líneas de riesgos, auditorías continuas, etc. Se proponen 25 auditorías.

Una vez finalizada la auditoría, se formulan las recomendaciones para subsanar las posibles debilidades o incidencias detectadas, y se procede a realizar un



seguimiento de las mismas. El seguimiento de las recomendaciones se realiza a través de la herramienta SAP GRC, automatizando gran parte del proceso. En 2020 se implantó el Cuadro de mando del seguimiento.

La Subdirección dispone de un Manual de la Función de Auditoría interna, actualizado en enero de 2023.

IV.2.2. Gestión de riesgos

La Política de Gestión de riesgos fue aprobada en 2012, por el Comité de dirección, y ratificada por el entonces Director general. En enero de 2015 inició su actividad la CAU, órgano que tiene, entre otras, la responsabilidad de supervisar la Política de Control y gestión de riesgos, por atribución legal, estatutaria y, posteriormente, también reglamentaria. En el ejercicio 2015 se contemplaban 118 riesgos; con posterioridad ha aumentado el número de riesgos considerados hasta alcanzar entre 130 y 140, dependiendo del periodo.

El enfoque adoptado se basa en la alineación entre objetivos de negocio, riesgos y controles (acciones para mitigar un riesgo), y está involucrada toda la organización, mediante la atribución de responsabilidades en la definición, valoración y mitigación. La coordinación se desarrolla, desde enero de 2019, por la entonces creada Subdirección de Auditoría interna, como Gestor corporativo de riesgos.

En 2018, tras la aprobación del plan estratégico 2018-2030, se relacionaron los riesgos definidos con las Líneas del Plan estratégico. Asimismo, se identificaron 10 riesgos "globales", riesgos transversales que afectan a toda la Organización, así como riesgos estrella por cada LE. Sin embargo, no se llegaron a desarrollar indicadores y controles para todos los riesgos globales y estrella.

En enero de 2020, se presentó una actualización de la Política de Gestión de riesgos en la CAU, para su valoración y elevación al CA, que la aprobaría el 30 de enero. La principal diferencia, respecto de la versión anterior, de julio de 2012, deriva de haber seguido las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (CNMV). Se clasifican los distintos tipos de riesgo entre financieros y no financieros (entre otros, los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) y se incorpora expresamente el análisis de las medidas de mitigación.

En 2021, se encargó a un proveedor externo independiente un Diagnóstico de madurez del Sistema de gestión de riesgos, que identificase fortalezas y puntos de mejora, el cual se elaboró sobre los tres elementos siguientes: aspectos de gobernanza general, de organización de la gestión de riesgos y de la participación



de las unidades donde se producen los riesgos. El resultado de este análisis fue que CYII SA tenía un nivel de madurez alto. También se analizó la aplicación SAP GRC, con el resultado de que el nivel de madurez era muy alto. Toda la actividad de Gestión de riesgos se desarrolla con ayuda de la aplicación SAP GRC, que recoge información de distintas aplicaciones de gestión utilizadas en la Sociedad, y las utiliza según las necesidades del control.

En 2022, se catalogaron de forma específica los denominados riesgos ESG: Environmental (prácticas que adopta una empresa en relación con la conservación del medio ambiente), Social (impacto que la organización puede tener sobre su entorno social), y Governance (gobernanza corporativa dentro de la organización). También en 2022, se analizaron las mejores prácticas propuestas por la CNMV en su documento Guía técnica 3/2017 sobre Comisiones de auditoría de Entidades de interés público, con el fin de establecer en qué situación se encontraba CYII SA respecto de dichas recomendaciones, concluyendo que la Gestión de riesgos cumplía con el 82% de las recomendaciones.

Destaca, asimismo, en 2022, la realización del Mapa de aseguramiento y su avance hacia el aseguramiento combinado. Se relacionaron, para el Top 35 del mapa de riesgos, las actuaciones de las distintas líneas de control posibles, de acuerdo con el modelo de las Tres líneas, del Instituto Internacional de Auditores Internos, desde la primera línea de carácter inmediato, que concierne a la propia gestión, la segunda línea constituida por unidades de control específicas, y la tercera línea constituida por la función de Auditoría interna.

A partir de los criterios definidos para cuantificar el grado de aseguramiento de cada riesgo (existencia de unidades de primera y de segunda línea; combinación de líneas; evaluaciones de diseño y efectividad de controles y tiempo de respuesta), Auditoría interna levantó el Mapa de aseguramiento de los 35 riesgos más destacados. A partir del Mapa, el aseguramiento combinado permite, mediante reuniones con la primera y la segunda líneas de defensa, implantar planes de acción y mejorar la cobertura de los riesgos, optimizando así el modelo (evitar brechas de control, duplicidades e ineficiencias y efectuar una gestión integrada de los riesgos más críticos). Este Mapa de aseguramiento ha ido recibiendo actualizaciones en los ejercicios siguientes.

En el acta del CA de 30/11/2023, se refleja que el Presidente de la CAU comunicó al Consejo que la Subdirectora había informado a la CAU del proceso y de los resultados de la actualización del Mapa de riesgos, a fecha de octubre de 2023, y expuso una comparación con los riesgos recogidos en el estudio "Risk in focus", del Instituto de Auditores Internos, de lo que resultaba un alto nivel de coincidencia.



La función de Auditoría interna, como tercera línea de defensa, atiende también a participar en el control de los riesgos, por lo que, de acuerdo con las recomendaciones en la materia (Guía técnica 1/2024 de la CNMV; Informe diagnóstico de madurez), una parte de las Auditorías programadas se orientan a comprobar el control y mitigación de los principales riesgos detectados por el Sistema de gestión.

En particular, la Guía técnica 1/2024 sobre las CAU, en el párrafo 55, recomienda a la Comisión que verifique que en el Plan de Auditoría se han considerado las principales áreas de riesgo, financieras y no financieras.

IV.3. Ética, prevención de delitos y cumplimiento

Como se recogía en el Informe de 2018, se había iniciado en CYII SA, el desarrollo de la Función de cumplimiento y del Modelo de prevención de delitos ya en 2015, con la creación de un Comité de ética y la aprobación de un Código de conducta, labor que siguió adelante con el impulso de la CAU, la cual elevó al CA, para su aprobación, la "Política de prevención de delitos" y la "Política de cumplimiento", lo que se produjo con fecha 28 de febrero de 2018. La recomendación novena del informe se pronunciaba en el sentido de dar continuidad al esfuerzo realizado y proseguir en el desarrollo del Cumplimiento normativo, así como consolidar la Gestión de riesgos. En ese momento, tanto la Auditoría interna como la Gestión de riesgos y el Cumplimiento normativo se habían venido desarrollando y coordinando por el Área de Auditoría interna

Desde el punto de vista orgánico, se procedió a separar la Función de Cumplimiento normativo de la Función de Auditoría interna y del Control de riesgos. La Subdirección de Cumplimiento se creó con efectos de 1º de enero de 2019, bajo la dependencia orgánica de la entonces Dirección General (ahora suprimida, tras la creación del puesto de Consejero Delegado) y con dependencia funcional de la CAU. Al mismo tiempo, se procedió a crear la Subdirección de Auditoría interna y Gestión de riesgos, con las mismas dependencias, orgánica y funcional. De esta forma, el impulso al desarrollo de estos dos elementos básicos del control interno vino acompañado de un aumento de los medios y de una elevación en el rango dentro de la organización.

No obstante, en octubre de 2021, tras determinados cambios en la organización de CYII SA, al suprimir la figura del Director General y crear la del Consejero Delegado, que estuvieron también acompañados de la renovación de los miembros del propio CA, la Subdirección de Cumplimiento pasa a depender orgánicamente, poco tiempo después, tras una modificación de plantilla, de la Secretaría General Técnica, en perjuicio de su independencia respecto de la gestión, ya que en la Secretaría quedan encuadradas las subdirecciones que gestionan la contratación,



el patrimonio y la asesoría jurídica, y se degrada su rango al de Jefatura de Área, situación en la que se encuentra en la actualidad. En la misma modificación de plantilla, también se contemplaba la disminución del rango orgánico de la Subdirección de Auditoría Interna, pero la CAU informó negativamente el cambio, dada la especial relación que existe entre las Comisiones de auditoría y las unidades que desarrollan la Auditoría interna en todas las empresas, que resultan directamente de las propias previsiones del artículo 529 quaterdecies LSC, además de las recomendaciones de la CNMV.

Durante todo el periodo transcurrido desde la emisión del Informe de 2018, el desarrollo de la Función de Cumplimiento ha experimentado avances en el Modelo de prevención de delitos, en lo que se refiere al Código de conducta y al Canal de denuncias.

La ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, introdujo el artículo 31 bis, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Con posterioridad, el artículo fue modificado por las Leyes Orgánicas 7/2012 y 1/2015, que introdujeron varios artículos adicionales, reforma esta última de la que se derivan los actuales modelos de prevención de delitos. Este artículo establece que las personas jurídicas serán penalmente responsables de los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por quienes están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma, o por aquéllos que, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas antes mencionadas, han podido realizar los hechos por haber incumplido éstas gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad.

Para que la persona jurídica pueda quedar exenta de responsabilidad, a pesar del acaecimiento de estos supuestos, el CA debe adoptar modelos de organización y gestión que incluyan las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir los delitos. La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha de ser confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control, que haya actuado con la necesaria diligencia.

Por el artículo 31 quinquies.2, introducido en la reforma de 2015, se establece que a las sociedades mercantiles públicas que presten servicios de interés económico general, solamente les podrán ser impuestas las penas previstas en las letras a) y g) del apartado 7 del artículo 33, lo que obedece al interés por preservar la prestación del servicio.

A estos efectos, debe tomarse en consideración la Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016, de 22 de enero, sobre la responsabilidad penal de las personas



jurídicas, conforme a la reforma del Código Penal efectuada por Ley Orgánica 1/2015. En el apartado 5.3., se realizan consideraciones para valorar los modelos de prevención de delitos en las empresas. En particular, la Circular se manifiesta en el sentido de que deben establecerse procedimientos eficaces de gestión del riesgo, que permitan identificar, gestionar, controlar y comunicar los riesgos reales y potenciales derivados de sus actividades. Resalta la Circular que tales procedimientos deben garantizar altos estándares éticos, en la contratación y promoción de directivos y en el nombramiento de los miembros de los órganos de administración.

En definitiva, para la definición del modelo debe partirse de la definición de un mapa de riesgos penales. De entre los 41 delitos posibles imputables a las personas jurídicas, CYII SA identifica 34 potencialmente aplicables por su actividad, entre los que destacan: financiación ilegal de partidos políticos, contra la salud pública, contra los recursos naturales y el medioambiente, malversación, corrupción en los negocios y corrupción pública.

El proceso de valoración, análisis y gestión de los riesgos penales se ha establecido tomando como referencia la Gestión de los riesgos corporativos. La valoración de los riesgos corporativos para la Función de cumplimiento es revisada y remitida con carácter semestral a la Subdirección de Auditoría interna. El marco de gestión de riesgos de cumplimiento se encuentra integrado con la Política de Gestión de riesgos, y se gestiona e integra con el resto de los riesgos corporativos a través de la herramienta informática SAP GRC. La información del funcionamiento del sistema de cumplimiento se remite con carácter trimestral a la CAU.

En lo que se refiere a la plantilla del Área de Cumplimiento, se encuentra dotada con escaso personal y esa situación ha sido constante a lo largo de todo el periodo analizado. A finales de 2024, de los cuatro puestos de titulados superiores, tres de ellos tenían contratos temporales que, finalmente, se resolvieron. No obstante, en 2025 se ha convocada una plaza fija de Titulado superior y se espera la convocatoria de otras dos plazas, una de responsable y otra de titulado superior, con lo que finalmente la dotación de personal cualificado quedaría de la siguiente manera: el Jefe del Área de Cumplimiento, un Responsable de Cumplimiento y tres Titulados superiores. Por otra parte, las actividades de formación se ralentizaron significativamente a partir de 2022.

Por lo que concierne a los recursos externos a la sociedad, el Área de Cumplimiento contó, desde diciembre de 2020, con una asistencia técnica, fruto del contrato número 84/2019, denominado Asistencia técnica para el seguimiento, desarrollo y mejora de la Función de Cumplimiento en CYII SA. La duración era de 4 años y la prestación del citado contrato finalizó en enero de 2025.



Para afrontar la revisión del sistema de cumplimiento, dentro del marco del contrato anterior, se solicitó la emisión de un informe sobre las posibles mejoras.

Resultó de los trabajos de la Consultora la recomendación, entre otras, de modificar el Código ético y de conducta, la Política de cumplimiento (que incorpora el contenido de la Política de prevención de delitos) y el Reglamento del Comité de ética y cumplimiento. Se recomienda también reconfigurar la composición, estructura y funciones de los órganos a los que se atribuyen las competencias relacionadas con la Función de cumplimiento, con el fin de que sean independientes de la gestión de la Sociedad.

El 20 de julio de 2023, se aprobó en el CA la reforma del Sistema de Cumplimiento de CYII SA. Esta modificación hace necesaria la actualización en todas las sociedades del grupo, tal y como recoge expresamente el Código ético y de conducta, cuando requiere que se impulse que las sociedades que forman parte del Grupo Canal aprueben sus propios códigos éticos y de conducta, alineados con los valores y con los principios generales de actuación y compromisos de conducta establecidos en el nuevo Código, considerando las especialidades que se puedan derivar de la legislación aplicable a la sociedad de la que se trate.

La reforma del Sistema de Cumplimiento comportó la aprobación de un nuevo marco normativo: Código ético y de conducta, Política de cumplimiento y Reglamento del Comité de ética y cumplimiento, que derogan los textos vigentes en el periodo anterior.

El Comité de ética y cumplimiento sustituye a la figura previa del Oficial de cumplimiento como órgano responsable. Su independencia se refuerza con el nombramiento de un secretario objeto de una contratación externa (noviembre 2024, en vigor desde diciembre 2024). Se concreta el papel de los distintos órganos y cargos en lo relativo al Sistema de Cumplimiento y al Sistema Interno de Información. En síntesis:

- CA: define el modelo de organización y gestión que incluye medidas de vigilancia y control.
- CAU: vela por la identificación, evaluación, gestión y control de los riesgos, y supervisa la función de cumplimiento.
- Comité de Ética y Cumplimiento: le corresponde la implantación, desarrollo y ejecución del Sistema de Cumplimiento, y es el responsable del Sistema interno de información (canal de denuncias, sujeto a las determinaciones de la Ley 2/2023).



- Jefe del Área de Cumplimiento: gestiona el Área de Cumplimiento y ejecuta las medidas y planes establecidos por el Comité de ética y cumplimiento, entre otras funciones detalladas en el Reglamento. En la actualidad, preside el Comité.

En el asesoramiento antes citado, se recomienda que todos los miembros del órgano colegiado, o al menos una parte mayoritaria del mismo, tengan dedicación exclusiva a las funciones de cumplimiento, de tal manera que, aun siendo el Comité un órgano multidisciplinar, sus miembros no formen parte de la denominada primera línea de defensa del modelo del Instituto Internacional de Auditores Internos ("management" o gestión). En este sentido, los miembros del Comité, exceptuando el Presidente, ejercen su labor sin dedicación exclusiva. Todos ellos, incluido el Presidente, se integran en unidades que pertenecen a la primera línea de defensa, salvo el Secretario, que ha sido objeto de externalización mediante un contrato específico.

Otra de las recomendaciones del informe citado consiste en la inclusión del régimen sancionador en el caso de incumplimiento de las disposiciones del Código ético, lo que se llevó a efecto en el III Convenio colectivo de CYII SA, publicado el 21 de noviembre de 2025. Por último, se destaca la recomendación de incluir en el Reglamento del CA, y en el de la CAU, una regulación específica sobre las respectivas competencias en relación con la función de cumplimiento (nombramiento de los miembros de los órganos de cumplimiento, asignación de competencias y de recursos humanos y económicos, informes e interrelación con los responsables de cumplimiento, aprobación de su plan de actividades, fomento de la cultura de cumplimiento, etc.).

Con relación a la evolución de las sociedades del grupo empresarial, la situación es la siguiente:

Canal Extensia:

Aprobó en 2022 un Marco de cumplimiento (Código, Políticas, Estatuto).

En noviembre de 2023, se actualizó para alinearse con la Matriz, adaptando el Canal Ético como sistema interno de información.

Carece de Responsable de Cumplimiento propio; las funciones se cubren de forma transitoria desde CYII SA.

CEXA:

Código Ético aprobado en 2018 y actualizado en 2023; se espera una nueva reforma en línea con la Matriz.



Mantiene un Comité de Cumplimiento y un Oficial de Cumplimiento con dependencia directa de la Junta Directiva.

Cuenta con políticas y manuales (Prevención de Delitos, Transparencia, Ética Empresarial), pero con desigual implantación entre sociedades participadas.

Resto de sociedades americanas (Amagua, AAA Dominicana, Emissão, Fontes da Serra, etc.):

Grado de cumplimiento muy heterogéneo.

Amagua (Ecuador) presenta la estructura más sólida, con Comité y Canal de denuncias.

Otras sociedades muestran recursos muy limitados, ausencia de web que permita instaurar el canal de denuncias, o presupuestos mínimos para la Función de cumplimiento.

IV.4. Planificación estratégica

El Informe de Fiscalización del Grupo Canal 2008-2015, aprobado en 2018, reflejaba, en la conclusión 6, la ausencia de una planificación estratégica global a largo plazo en el periodo indicado. No obstante, se habían definido objetivos en el contexto de unos "planes de empresa", con indicadores de diferentes dimensiones de la actividad. De estos planes, se derivaba una estructura de incentivos de carácter salarial, para lo cual los Jefes de Área evaluaban el cumplimiento de objetivos del personal dependiente.

Como se recoge en el Informe antes citado, en septiembre de 2017, el CA aprobó el Plan Estratégico 2018-2030, después elevado a la JGA. El PE subrayaba tres aspectos como punto de partida: el mantenimiento de la titularidad 100% pública (en periodos anteriores se había contemplado una privatización parcial), el de procurar la integración de todos los municipios en el nuevo modelo de gestión y el mantenimiento del liderazgo en el sector.

El PE contemplaba la desinversión en todos los territorios externos a la CM, manteniendo fuera de la CM sólo relaciones de asistencia técnica en ingeniería y consultoría. Se preveía un mayor desarrollo en materia de reciclaje de residuos y producción de energía eléctrica, la gestión directa de actividades hasta entonces externalizadas y el aumento de la reutilización del agua. Se incorporó un plan de inversiones con el fin de terminar los proyectos ya existentes en materia de abastecimiento, y de realizar notables inversiones en la red de saneamiento. Se preveía el mantenimiento de tarifas en 2018 y 2019.



A partir de la situación anterior, el Informe de 2018 incorporaba, entre las recomendaciones, la de mantener el énfasis en la planificación estratégica global como uno de los aspectos clave considerados, establecer mecanismos adecuados de control de gestión para asegurar el cumplimiento del PE y adecuar la organización en consonancia (recomendaciones 1, 2 y 3 del Informe de 2018).

Principales características del PE aprobado en 2017.

La elaboración del PE se residenció en la Subdirección de estudios y programas, en coordinación con el Comité de dirección. Se estableció inicialmente un Comité de avance estratégico, con 12 representantes de todas las direcciones, para coordinar las actividades y trabajar con diferentes agentes, internos y externos, utilizando distintos modelos de participación como son los grupos de trabajo, encuestas, entrevistas, o grupos de discusión (focus groups), entre otros. Para concretar la situación de partida, se elaboraron análisis DAFO para cada área de negocio, con el fin de determinar las influencias externas (Amenazas y Oportunidades) y analizar sus efectos partiendo de las características internas (Debilidades y Fortalezas).

El PE se desarrolló en 10 Líneas estratégicas (LE), que contemplaban el aseguramiento de la garantía de suministro; la calidad del agua de consumo; la continuidad del servicio; la calidad ambiental y la eficiencia energética; la cooperación con los municipios; el compromiso y la cercanía con el usuario; la transparencia y el buen gobierno; la innovación y el desarrollo; así como la sostenibilidad y la eficiencia en la gestión (reducir el endeudamiento, establecer unas tarifas asequibles y solidarias y ser un instrumento de crecimiento económico en la región). Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas) se asignaron a las distintas LE, y se previó la inclusión futura de indicadores de sostenibilidad.

Cada LE se desglosó en una serie de planes —hasta un total de 35—, entre los que destacan 10 Planes estrella, uno para cada una de las Líneas. Para cada LE, se estableció un indicador principal del Plan estrella correspondiente, un indicador de Línea, relativo al objetivo estratégico definido para ella, y un indicador para cada uno de los planes restantes.

Las actuaciones específicas de desarrollo no se presentaban en el propio PE, para que fueran definidas, a lo largo del tiempo, por los responsables de cada Línea, al entenderse como el desarrollo operativo de su competencia.

Seguimiento del PE

El Plan preveía la creación de una Oficina de implantación y seguimiento de la estrategia. Así, el Informe de gestión de 2021 alude a la Oficina como “un equipo



interno constituido específicamente con la misión de impulsar, coordinar y facilitar la ejecución de los planes y acciones, realizar el seguimiento de todos los objetivos de las Líneas y planes además de apoyar la toma de decisiones”. Dicha Oficina no se ha constituido formalmente, si bien asume sus funciones la Subdirección de estudios y programas, integrada en la Secretaría General Técnica.

Para la ejecución y seguimiento del PE se definían, para cada LE, un Director de enlace, como responsable último de dicha Línea y un Coordinador de Línea, encargado de los aspectos operativos y de asistir a las distintas reuniones con los demás Coordinadores. Para el seguimiento del PE, se utiliza una herramienta informática soportada en SAP (SAP BPC), en la que se integran todos los indicadores de carácter operativo utilizados por la Empresa, y en la que se establece la obligación trimestral de incluir los datos correspondientes a todos los indicadores establecidos en el PE. Los datos de SAP BPC, en la medida en que sean necesarios para elaborar el Informe de gestión, son objeto de auditoría externa.

Desde el ejercicio 2022, consta la aprobación de documentos metodológicos que definen el cálculo de los indicadores de cada una de las Líneas. El Plan de Auditoría interna 2022-2024 prevé que “cuando una auditoría cubra un indicador de alguna LE, se realizará la revisión de dicho indicador”. Se han revisado indicadores del Plan Estratégico en tres informes de Auditoría interna:

- IA 2019 Análisis de los criterios de valoración utilizados en los pliegos en Canal de Isabel II, en el que se analiza el cálculo del indicador “Plazo medio de licitación”. No se detectan deficiencias significativas en la definición del indicador.
- IA 2020 Auditoría Ética, que analiza dos indicadores: índice de satisfacción de clientes (indicador de la Línea 6) e índice de transparencia empresarial (indicador de la Línea 7). El Informe concluye, respecto del índice de satisfacción de clientes, que existe un procedimiento detallado para establecer el indicador y un sistema de control exhaustivo que hace que el valor del indicador esté soportado; y respecto del índice de transparencia empresarial, recomienda revisar los indicadores definidos.
- IA 2022 Revisión de los cambios normativos respecto del nitrógeno en las EDAR y adaptación de CYII SA frente a ellos, que analiza el indicador de grado de excelencia en depuración, de la LE 4, concluyendo que no tenía en cuenta el incumplimiento como tal en las 11 EDAR no adaptadas todavía a los nuevos parámetros establecidos, lo que se basaba en cuestiones de comparabilidad, por lo que recomienda revisar la metodología de cálculo del indicador. Sobre la base de esta recomendación, en 2023 se modificó el indicador. El documento metodológico de 2023 aclara que el indicador utilizado en 2022 se seguirá utilizando con una ponderación del 80% sin



considerar las 11 depuradoras que no cumplen el requisito del nitrógeno, incluyéndose, con una ponderación del 20%, el grado de avance en las obras de adecuación de las depuradoras que deben actualizarse.

Además del repositorio de indicadores de SAP BPC, se cuenta con una herramienta informática (MIDENET) elaborada específicamente para el seguimiento del Plan, que extrae la información de SAP y permite el seguimiento de cada una de las LE por los coordinadores responsables, así como la introducción de los desarrollos, en acciones y tareas, de cada LE, lo que se puso en marcha en 2019. A partir de 2021, sin embargo, la utilización de MIDENET, para reflejar el nivel de detalle del PE, se consideró opcional, por lo que algunas Líneas únicamente incluyen la información resultante de SAP BPC, sin que los responsables de cada plan hayan integrado en la base de datos común la información de los niveles de desarrollo inferiores. No se estableció la remisión periódica de otra información sobre las acciones y su grado de realización, ni se realizaron informes globales a este nivel.

Actualizaciones del PE de 2017 y Planes con un horizonte temporal inferior.

Tras la experiencia del primer ejercicio del PE, se establecieron los objetivos para el periodo 2019-2023, incluyéndose también valores objetivo en relación con los Planes estrella. Todos los años, al cierre del ejercicio, a la vista de los resultados obtenidos y de las circunstancias observadas, se han venido produciendo revisiones de los objetivos inicialmente establecidos y se han modificado los indicadores utilizados o su base de cálculo. Así, en la revisión del ejercicio 2022, para algunos indicadores se establecieron objetivos en función del tipo de año hidrológico (seco o húmedo). Estas revisiones comportaban, particularmente en lo que se refiere a la derivación de agua para consumo, un distanciamiento respecto de la senda inicialmente prevista en el PE. En las restantes LE, los resultados han sido diversos, con supuestos en los que se han cumplido los objetivos y otros en los que se observan retrasos.

En las Líneas 2 (calidad del agua) y 3 (asegurar la continuidad del servicio), los objetivos se han venido cumpliendo. En la Línea 4 (calidad ambiental y la eficiencia energética), se han cumplido los objetivos de la Línea sobre emisiones de carbono, pero se observan retrasos en lo que se refiere al objetivo del Plan estrella.

En los ejercicios 2021 y siguientes, se ha presentado al CA la información sobre el cierre del ejercicio y los objetivos del año inmediatamente siguiente, sin incorporar proyecciones para todo el quinquenio, ni el análisis del cumplimiento de la senda prevista en el PE 2018-2030. Así, el CA ha venido aprobando cada año los nuevos objetivos únicamente para el año siguiente, ligados a la posterior aprobación de las retribuciones variables.



En los últimos ejercicios, se han producido cambios normativos que modifican los parámetros sobre los que se produce la planificación a largo plazo, se establecen los objetivos y se adoptan las decisiones de inversión, como la modificación del Plan Hidrológico del Tajo, que supone el establecimiento de un régimen de autorización previa de la Confederación hidrográfica del Tajo para el trasvase desde el Pantano de San Juan al de Valmayor (artículo 20.3 del Anexo V del RD 35/2023), así como un incremento de los caudales ecológicos. La planificación también debe responder a los nuevos requerimientos del RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, y del RD 665/2023, que modifica tanto los Reglamentos del Dominio Público Hidráulico y de la Administración Pública del Agua como el RD 9/2005, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo.

A todo lo anterior, ha de sumarse la nueva Directiva europea sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (en sustitución de la aprobada en 1991), que incorpora nuevos requerimientos técnicos de gran relevancia y amplía su ámbito hasta todas las poblaciones superiores a 1.000 habitantes.

Nuevo PE 2025-2030, aprobado en diciembre de 2024.

En la sesión de 20 de abril de 2023, la Comisión de Sostenibilidad, de reciente creación, acordó elaborar una propuesta de Política de sostenibilidad, que debería acompañarse con la revisión del PE. Los trabajos de la Comisión de Sostenibilidad se materializaron, en julio de 2024, en la aprobación de un Plan de sostenibilidad 2024-2026. Con una escasa diferencia temporal, tras un proceso de análisis, y de revisión del PE anterior, se ha elaborado un nuevo PE 2025-2030, aprobado por el CA en sesión de 18 de diciembre de 2024. El nuevo PE recoge en la introducción su compromiso con el buen gobierno, la sostenibilidad y la transparencia.

El PE define 4 grandes retos para el cumplimiento del propósito de CYII: garantizar el agua frente al reto del clima; fomentar la economía circular y proteger el medioambiente; mejorar la calidad de vida de las personas; y contribuir a la prosperidad de la región. Estos 4 retos dan lugar a 8 Líneas estratégicas de actuación, que agrupan 30 planes concretos de trabajo. Estas LE se apoyan en un marco de gobernanza común que atiende a fortalecer el gobierno corporativo, el control interno y la transparencia. Para cada LE, y para cada Plan, se han definido los correspondientes indicadores

- El Reto de garantizar el agua frente al reto del clima, se desarrolla en la Línea 1 -de garantía y continuidad del suministro- y en la número 2 – de calidad del Agua-



Estas Líneas suceden a las anteriores Líneas 1, 2 y 3 (asegurar la garantía de suministro; garantizar la calidad del agua de consumo y fortalecer la continuidad del servicio, respectivamente).

La Línea 1 tiene como objetivo, para 2030, el de conseguir que el agua derivada para consumo quede por debajo de 190 litros/habitante/día, frente al objetivo más ambicioso que fijaba el anterior PE, alejado de la situación real (el año 2023 se cerró con 203 litros/habitante/día). El objetivo establecido pretende, según el texto del nuevo Plan, mantener el nivel de garantía de suministro actual con un aumento anual de la población equivalente a la media de los últimos 15 años. Como novedad, la estrategia potencia la gestión por el lado de la demanda introduciendo en el Plan 1.2 -de gestión de la demanda y usos del agua-, objetivos decrecientes de consumo doméstico y nuevas actuaciones a través de la exploración de modelos tarifarios que incentiven las tecnologías de reutilización de aguas grises en la nueva edificación.

La Línea 2 pretende, a través de procesos de control y automatización, asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos sanitarios exigidos por el nuevo RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, con planes específicos en las actuaciones de captación (P2.1), tratamiento (P2.2) y distribución (P2.3).

En este reto fundamental de garantizar el agua frente al reto del clima, se concentran previsiones de inversión por importe de 829 millones de euros, el 41% del total, particularmente en el Plan 1.1 Eficiencia de las infraestructuras de abastecimiento y en el Plan 2.2 Actuaciones en el tratamiento.

- El Reto de fomentar la economía circular y proteger el medioambiente se desarrolla en las Líneas 3, de calidad ambiental, y 4, de transición energética. Ambas Líneas se corresponden con contenidos de la anterior Línea 4 (impulsar la calidad ambiental y la eficiencia energética) del Plan 2018-2030, e incluyen una parte de la anterior Línea 5 (desarrollar la cooperación con los municipios de Madrid), en la que se incluía el Plan Sanea.

Respecto de la nueva Línea 3, destaca el presupuesto de inversiones que alcanza 766 millones de euros, el 37,3% del total, particularmente dirigido a los Planes 3.2 (excelencia en el drenaje urbano) y 3.4 (excelencia en depuración), para adaptar las instalaciones a las nuevas metas más ambiciosas de la reciente normativa europea.

En cuanto a la Línea 4 Transición energética, contempla diferentes planes, dirigidos a reducir el consumo energético y al desarrollo de las energías renovables, que contemplan un Plan solar y la generación de energía hidroeléctrica, hidrógeno



verde y biogás con el objetivo de pasar de una potencia instalada de 62,3 MW en 2023 a 100,2 en 2030; así como la reducción de emisiones, con el fin de reducir la huella de carbono.

- El Reto de Mejorar la calidad de vida de las personas, se corresponde con la Línea 5, Clientes y sociedad (reforzar el compromiso y la cercanía con el usuario, potenciar la transparencia, el buen gobierno y el compromiso con la sociedad) y la Línea 6 Nuestros profesionales.
- El Reto de Contribuir a la prosperidad de la región, integra la Línea 7 (transformación digital e innovación) y la Línea 8 (gestión económico-financiera sostenible).

En cuanto a la Línea 7, de Transformación digital e innovación, se introduce el Plan 7.2 Implantación de la metodología BIM, con el objetivo de transformar los procesos de gestión de infraestructuras, que engloban todo el ciclo de vida desde la elaboración de proyectos, la construcción y la operación y mantenimiento de las mismas. También se incluyen dentro de la Línea 7 referencias a nuevas tecnologías como la Inteligencia artificial.

Respecto de la nueva Línea 8, de Gestión económico-financiera sostenible, contempla la optimización del rendimiento económico de los activos y la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos.

El Plan Estratégico 2018-2030 preveía 3.017 millones de euros de inversión para todo el periodo de 12 años, de los cuales 1.548 millones corresponderían al periodo 2018-2022. Sin embargo, la ejecución de esos primeros cinco años fue de sólo 753 millones, apreciándose problemas diversos en la puesta en marcha de las diferentes inversiones que ocasionaron retrasos hasta 2022. A partir de 2023, se aprecia una notable aceleración en el ritmo de ejecución, alcanzando 343 millones de euros, que se confirma en 2024, en el que las inversiones ejecutadas ascendieron a 468 millones de euros.

Con relación al PE 2025-2030, el plan de inversiones se ha valorado en 2.026 millones de euros, lo que supone un incremento con respecto a las inversiones realizadas en los seis años precedentes (2019-2024) por valor de 524 millones de euros, que se espera que puedan quedar cubiertos con la modificación de tarifas, ya aprobada, cuyo efecto total se estima en 598 millones.

La actualización de tarifas de 2025 se sumó a la vigente desde junio de 2024 para los clientes de elevados consumos, y cierra un dilatado periodo de mantenimiento de las tarifas. La política tarifaria declara asumir los principios básicos fijados en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, como son el fomento del uso responsable del agua y su consumo eficiente



y la consecución de un sistema tarifario justo y equitativo. La actualización supone un 3% de incremento, para todos los usos y servicios, a partir de junio de 2025, con revisiones anuales desde 2026 hasta 2030, año en el que se alcanzaría un incremento acumulado del 19,4%. Esta actualización de tarifas se aplicará a todos los clientes y a todos los servicios prestados (abastecimiento, saneamiento y reutilización). Las nuevas tarifas discriminan por niveles y estacionalidad de los consumos además de por tipos de usuarios.

La aprobación de las tarifas de abastecimiento de agua y saneamiento es competencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (artículos 11 y 13 de la Ley 17/1984, de Abastecimiento y Saneamiento de la Comunidad de Madrid). El contrato-programa suscrito entre el Ente público CYII y CYII SA establece (cláusula 19.3) que la Sociedad elaborará las propuestas de modificaciones de tarifas, dando traslado de las mismas al Ente público para su análisis y elevación a la Comunidad de Madrid. El artículo 3.2.f) del Decreto 68/2012, de 12 de julio, por el que se regula la estructura orgánica del Ente Público Canal de Isabel II, establece como función del CA la de proponer al titular de la Consejería correspondiente el importe de las tarifas. El CA de CYII SA, celebrado el 30 de enero de 2025, acordó proponer el inicio del procedimiento para la actualización de las tarifas de los servicios del ciclo integral del agua y dar traslado al Ente Público de la propuesta. En el CA del Ente público de 3 de febrero siguiente, se acordó iniciar el procedimiento para la actualización de las tarifas de los servicios del ciclo integral del agua. Por Decreto 29/2025, de 28 de mayo, del Consejo de Gobierno, se aprueban las tarifas máximas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización del agua en la Comunidad de Madrid. Por Orden 2107/2025, de 28 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, se aprueban las nuevas tarifas, que contemplan la generalidad de los supuestos de abastecimiento, saneamiento y reutilización.

Se recoge en las cuentas anuales de CYII SA, como hechos posteriores, la firma, el 11 de marzo de 2025, de un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones, para la financiación de inversiones por un importe de hasta 430 millones de euros y un plazo de 25 años, incluyendo 5 años de carencia, tras la completa amortización de las obligaciones cotizadas, por importe de 500 millones, que se había producido en el mes anterior.

IV.5. Funciones y procedimientos

Se solicitaron los manuales u otra documentación, formalmente aprobados, que detallasen la organización y funciones de los distintos cargos, unidades y comités. Se facilitó el Manual de funciones que ya era conocido con ocasión de la anterior fiscalización y que se encontraba ya entonces desactualizado, además de varios procedimientos formalmente aprobados, encuadrados en los siguientes grupos:



- Reglamento de Contratación y Selección del Comité de Dirección.
- Relación de procedimientos aprobados por la dirección de Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Política de Seguridad de la Información.
- Instrucciones en materia de contratación aprobadas por la Alta Dirección.
- Instrucción de la Contratación Menor
- Política del sistema de gestión de continuidad del servicio

Por otra parte, mediante entrevistas al personal del Área de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos (Área de Calidad) se ha obtenido un listado de Manuales, Procedimientos, Instrucciones Técnicas, Procedimientos Normalizados de Trabajo y Métodos de trabajo que abarcan un total de 529 registros, que comprenden manuales, procedimientos, instrucciones técnicas, procedimientos normalizados de trabajo y métodos de trabajo. Además, existen otros procedimientos, entre los que se destaca el Manual del Sistema de Gestión, que define la estructura de la gestión documental, y el Procedimiento General para la elaboración y control de documentos.

Con independencia de que los procedimientos anteriores sean de utilidad en el funcionamiento ordinario de la Sociedad, se echa en falta un cierto esfuerzo de sistematización y categorización del corpus de normativa interna, así como la generación de normas que disciplinen la aprobación de estos procedimientos, velando, en particular, por su autorización expresa. Por otra parte, no consta que se haya regulado el funcionamiento de los Comités.

IV.6. Composición del accionariado de CYII S.A., cooperación con los ayuntamientos y reparto de dividendos

Por la Ley 8/2018, de 26 de diciembre, de modificación de la MFA 2009, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II, se modificó el artículo 16 MFA 2009, con el fin de garantizar que CYII SA tenga un capital exclusivamente público, con participación del ente público Canal de Isabel II, que mantendrá al menos un 51%, y de las entidades locales de su ámbito territorial incorporadas al nuevo modelo de gestión.

Con el fin de dar adecuada ejecución a la previsión legal, en la JGA de 21 de diciembre de 2022, se acordó una modificación estatutaria que impone un régimen de autorización previa del CA para cualquier enajenación de acciones, así como



derechos de adquisición preferente para los restantes accionistas, lo que incluye al propio ente público CYII, en su caso.

En 2023, los municipios de Moralzarzal y de Villaconejos, tras la firma de los correspondientes convenios, pasaron a formar parte del accionariado de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Esas nuevas incorporaciones al modelo de gestión fueron las primeras producidas desde la constitución de la Sociedad en 2012. En 2024, fueron los municipios de Brunete y Batres y, en 2025, fueron Pezuela de las Torres, Coslada, Miraflores de la Sierra y Hoyo de Manzanares quienes pasaron a ser nuevos accionistas. En la actualidad, son ya 119 los municipios accionistas de la Sociedad, respecto de un total de 179 municipios de la CM. En consecuencia, el accionariado de CYII SA está integrado por el Ente público CYII, que ostenta un 82 %, el Ayuntamiento de Madrid (10%) y el resto de los Ayuntamientos adheridos, que, en su conjunto, representan el 8% del accionariado.

En lo que se refiere al saneamiento, en mayo de 2024, ya se habían adherido 34 municipios al Plan SANEA, a través de la firma de los correspondientes Convenios de ejecución de infraestructuras hidráulicas de alcantarillado. Con el fin de dar cobertura a los municipios pequeños, se aprobó en 2023 un Plan SANEA para municipios de menos de 2.500 habitantes, que se instrumenta mediante la concesión directa de ayudas, con el fin de que puedan asumir el coste de la intervención. El Ente público CYII asume el 76% del coste, con cargo a sus presupuestos; el 24% restante lo satisfarán los vecinos del municipio mediante el pago de una cuota suplementaria en el recibo del agua. En noviembre de 2025, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid había ya autorizado veinticuatro convenios para el otorgamiento directo de la subvención, que suponen en su conjunto 144 millones de euros de coste asumido por el Ente público: Anchuelo, Fresnedillas de la Oliva, Corpa, Villamanrique de Tajo, Zarzalejo, Ambite, Santa María de la Alameda, Santorcaz, Brea de Tajo, Villar del Olmo, Belmonte de Tajo, Valverde de Alcalá, Colmenar del Arroyo, Valdaracete, Valdepiélagos, Fuentidueña de Tajo, Villamantilla, Rozas de Puerto Real, Villanueva de Perales y Ribatejada, Cenicientos, Chapinería, Titulcia y Estremera. Los municipios de Ambite, Cenicientos y Chapinería se habían adherido inicialmente al Convenio SANEA pero, al tratarse de municipios de menos de 2.500 habitantes, han firmado nuevos Convenios SANEA 2500, con el fin de beneficiarse de la subvención indicada anteriormente.”

La evolución de los dividendos repartidos en los últimos ejercicios cerrados ha sido la que se muestra a continuación (en euros):



Cuadro IV.6 1 Evolución de los dividendos repartidos.

DIVIDENDOS	2021	2022	2023	2024
A cuenta	93.173.630,18	61.754.644,67	70.428.463,06	57.802.080,66
Complementario	10.577.104,07	11.279.494,83	14.847.922,54	21.987.129,15
TOTAL	103.752.755,25	73.036.161,50	85.278.408,60	79.791.233,81
Beneficio del ejercicio	194.553.074,50	173.230.628,52	154.746.523,68	159.578.419,61
% repartido	53,33	42,16	55,11	50,00

Fuente: cuentas anuales y acuerdos de la JGA.

La Sociedad viene aplicando la política de repartir en dividendos un elevado porcentaje de los beneficios anuales. Con arreglo al contrato programa con el Ente Público, y a los convenios celebrados con los Ayuntamientos, estos dividendos son la única contraprestación económica, de carácter indirecto, que reciben los cedentes de los activos en concesión, convertidos en accionistas de CYII SA.

Aunque para los municipios pequeños puede suponer un ingreso de cierto interés en relación con las magnitudes económicas de su presupuesto, lo cierto es que la mayor parte de los dividendos (en el entorno del 82%, en función del porcentaje exacto de participación en cada momento) los recibe el accionista único de CYII SA, que es el Ente Público, para el cual constituyen un ingreso presupuestario, que destina a los fines que le son propios. La principal fuente de ingresos de CYII SA son las tarifas aplicadas a los usuarios de los servicios (934 millones de euros en 2024 y 881 millones en 2023), y la principal fuente de ingresos para el Ente Público son los dividendos recibidos de CYII SA (60 millones en 2024 y 67 millones en 2023, el 89% y el 91% del importe neto de la cifra de negocios respectivamente).

IV.7. Proceso de reordenación del Grupo empresarial

En la JGA de diciembre de 2017, se adoptó el acuerdo de proceder a la enajenación ordenada de todas las participaciones en el extranjero, así como a la cesación de las actividades en otras comunidades autónomas, con el fin de centrar la actividad en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Este acuerdo se trasladó al PE. No obstante, aunque CYII SA ha realizado continuas gestiones para dar cumplimiento al acuerdo, lo cierto es que no pueden desconocerse las obligaciones derivadas de los contratos vigentes, ni en España (concesiones de Cáceres y de Lanzarote), ni en el extranjero, lo que impide una liquidación rápida de la totalidad de los negocios, y obliga a realizar todas las actuaciones necesarias para evitar reclamaciones posteriores, a exigir ante los Tribunales el resarcimiento de los perjuicios sufridos y a cumplir todos los pasos legales para la efectiva extinción de



las personas jurídicas, en su caso, preservando con todo ello los intereses de la hacienda pública madrileña y evitando en lo posible daños reputacionales.

Según las cuentas consolidadas del Grupo CYII de 2015, el Grupo estaba integrado por el Ente Público, por 29 sociedades mercantiles dependientes y por tres empresas asociadas, de las cuales sólo una era española (GSS Venture S.A.). De las 29 sociedades dependientes, 11 de ellas tenían sede en España y el resto, 18 entidades, estaban domiciliadas en América. No obstante, en el transcurso de la fiscalización de 2018, se constataron otras tres entidades dependientes de CYII SA, referidas a finales de 2015, radicadas en países americanos (AAA Servicios de Venezuela LASSA S.A.; AAA del Istmo de Panamá, S.A. e INASSA Costa Rica, S.A.). Por otra parte, la participación en ATUSA se adquirió en 2016, y Ocio y Deporte S.L.U. se constituyó en 2017, por lo que no están incluidas en las referencias anteriores.

En 2021 se procedió a las absorciones, por CYII SA, de Hispanagua, S.A.U., y, posteriormente, de Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U.. En 2022, se produjo la absorción de Hidráulica Santillana S.A.U., por CYII SA, así como la disolución y liquidación de Canal Energía, S.A.U., que previamente había absorbido a las cuatro sociedades dependientes de la misma, inactivas todas ellas. Asimismo, la sociedad Ocio y Deporte S.L.U. fue disuelta y liquidada en 2022. Tras todas estas operaciones societarias, las sociedades españolas dependientes de CYII SA se redujeron a sólo dos: Canal Extensia, S.A.U., y Canal Gestión Lanzarote S.A.U., que se constituyó en 2013 con el objeto de ejecutar el contrato de concesión de la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de aguas de las islas de Lanzarote y La Graciosa, adjudicado por el Consorcio de Aguas de Lanzarote.

A raíz de la absorción de Canal de Comunicaciones Unidas, se modificaron los estatutos sociales de CYII SA, en diciembre de 2022, para contemplar, en el artículo 27, la consideración como medio propio personificado de la Comunidad de Madrid, con respecto a las actividades relativas a la prestación de servicios de radiotelefonía móvil en grupo cerrado de usuarios y las posibles interconexiones con esta red, pasando a denominarse Canal de Isabell II, S.A., M.P..

En los Anexos de este Informe se recogen las últimas cuentas rendidas de las entidades extranjeras. La normativa sobre transparencia asegura que las últimas cuentas de las entidades españolas aprobadas por las respectivas JGA sean accesibles en las páginas web correspondientes. No obstante, se muestra a continuación el balance individual de CYII SA, del último ejercicio aprobado y rendido a esta Cámara (2024), como marco introductorio, en millones de euros:



Cuadro IV.7.1 1 Balance individual Canal Isabel II 2024 (activo)

ACTIVO (millones de euros)	2024	2023
A) ACTIVOS NO CORRIENTES	4.565	4.472
Inmovilizado intangible	4.072	4.006
Inmovilizado material	--	7
Inversiones Inmobiliarias	20	19
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	262	247
Inversiones financieras a largo plazo	139	119
Activos por impuesto diferido	--	--
Periodificaciones a largo plazo	72	74
B) ACTIVOS CORRIENTES	658	763
Activos no corrientes mantenidos para la venta	7	--
Existencias	9	10
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	269	252
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	35	43
Inversiones financieras a corto plazo	10	10
Periodificaciones a corto plazo	7	6
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	321	442
TOTAL ACTIVO	5.223	5.235

Fuente: Cuentas anuales de la Sociedad

Se contabilizan como activos intangibles, de acuerdo con la Orden EHA/3362/2010, por la que se aprueban las Normas de adaptación del PGC a las Empresas concesionarias de Infraestructuras públicas, diversos activos en concesión, fruto de acuerdos o convenios. Los activos en concesión de mayor valor se corresponden con la Red General de la Comunidad de Madrid (valor neto contable de 3.071 millones de euros en 2024), integrada por las infraestructuras asociadas a la prestación de los servicios públicos relacionados con la gestión del agua, y que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.Dos.3 de la MFA 2009, y con las previsiones del Contrato Programa suscrito entre la CM y el EP, quedaron adscritas a CYII SA, con ocasión de su constitución, autorizada por la misma MFA 2009. El resto de los activos del mismo epígrafe se corresponden fundamentalmente con los contemplados en los distintos convenios con los Ayuntamientos (redes de titularidad municipal, para la prestación de los servicios públicos de aducción y distribución, de saneamiento y de reutilización).



Los instrumentos de patrimonio (acciones), registrados como inversiones a largo plazo, corresponden a la inversión en Canal Extensia (92 millones en 2024 y en el ejercicio anterior) y en Canal Gestión Lanzarote (60 miles de euros en 2024 y en el ejercicio anterior). Existe una empresa asociada, GSS Venture S.L., cuya inversión consta con un valor neto contable nulo, debido a las correcciones valorativas por deterioro. El resto de los importes contabilizados como inversiones en empresas del grupo, tanto a corto como a largo plazo responden a los créditos concedidos (169 millones de euros a largo plazo y 35 millones a corto plazo, en 2024).

Entre los créditos a empresas del grupo, destaca un préstamo participativo concedido a Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. en el ejercicio 2013 (euribor+2,5%), con un saldo dispuesto en fin de ejercicio de 145 millones (147 en 2023). Además constan en cuentas tres préstamos concedidos a Canal Extensia, por gastos de la propia empresa y por necesidades financieras surgidas en Emisao y en CEXA, que devengan intereses a tipos variables de mercado.

Cuadro IV.7.1 2 Balance individual Canal Isabel II 2024 (patrimonio neto y pasivo)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO (millones de euros)	2024	2023
A) PATRIMONIO NETO	3.848	3.731
A.1) FONDOS PROPIOS	3.059	2.972
Capital	1.074	1.074
Prima de emisión	1.074	1.074
Reservas	809	740
Resultado del ejercicio	160	155
Dividendo a cuenta	(58)	(71)
A.2) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	789	759
B) PASIVO NO CORRIENTE	333	993
Provisiones a largo plazo	84	233
Deudas a largo plazo	81	579
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	153	167
Pasivos por impuesto diferido	2	2
Periodificaciones a largo plazo	13	12



C) PASIVO CORRIENTE	1.043	512
Provisiones a corto plazo	169	165
Deudas a corto plazo	647	130
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	16	18
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	203	191
Periodificaciones a corto plazo	7	7
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	5.223	5.235

Fuente: Cuentas anuales de la Sociedad

La variación en la composición de las deudas entre el corto y el largo plazo obedece a la reclasificación a corto plazo del importe de la emisión de obligaciones de 500 millones de euros que se amortizó en febrero de 2025.

IV.7.1. Evolución de Canal Gestión Lanzarote S.A.U

El periodo de vigencia de la Concesión se extiende desde el 1º de junio de 2013 al 31 de mayo de 2043. Desde su inicio, se han venido poniendo de manifiesto las dificultades para el cumplimiento de la senda financiera prevista al momento de la obtención de la concesión del Consorcio de Aguas de Lanzarote.

Según el Estudio económico y financiero de la oferta presentada por CYII, que se proyectaba a los 30 años de duración de la concesión, la explotación entraría en una senda de beneficios recurrentes crecientes a partir del octavo año de la misma (ejercicios 2020/2021), lo que se sustentaba en previsiones de ingresos y de gastos de explotación y en un incremento de las tarifas a partir del año 4º de la Concesión. Tales previsiones han demostrado no ser realistas, lo que, además, coincide con el incumplimiento del pactado incremento de tarifas. De esta forma, la Concesión ha entrado en pérdidas recurrentes, cuya senda, en los últimos ejercicios es la siguiente:

Cuadro IV.7 1 Resultados y Patrimonio neto de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. (m€)

Ejercicio	Total Balance	Cifra de negocios	Resultados antes de impuestos	Resultados Ejercicios anteriores	Patrimonio neto
2019	119.640	34.100	(2.627)	(17.681)	(16.041)
2020	118.603	27.861	(7.053)	(16.100)	(22.164)



Ejercicio	Total Balance	Cifra de negocios	Resultados antes de impuestos	Resultados Ejercicios anteriores	Patrimonio neto
2021	118.563	27.555	(15.960)	(22.223)	(37.932)
2022	112.839	33.239	(13.921)	(37.991)	(50.444)
2023	103.601	35.468	(14.434)	(50.360)	(63.983)
2024	100.026	37.913	(11.580)	(63.917)	(75.422)

Fuente: Cuentas anuales de la Sociedad

Ya desde el primer ejercicio, la Sociedad se hubiera encontrado incurso en la causa de disolución del artículo 363.1.e) LSC (pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social), de no ser por los préstamos participativos concedidos por la Matriz, que se integraban en el Patrimonio neto a los efectos del indicado cálculo (Resoluciones del ICAC de 20 de diciembre de 1996 y artículo 3.1 de la de 5 de marzo de 2019). La cifra del capital social es de sólo 60 m€.

Las cuentas anuales de la Sociedad han venido confeccionándose bajo el principio de empresa en funcionamiento, lo que ha sido validado por los auditores externos, pese a tener patrimonio neto y fondo de maniobra negativos, sobre la base del respaldo financiero de la matriz (CYII SA). En este sentido, el 23 de mayo de 2013, poco antes del comienzo de la vigencia de la Concesión, CYII Gestión le concedió a la Sociedad un crédito entre vinculadas, sujeto al pago periódico de intereses, por la cantidad máxima de 100 millones de euros, que se estimaba se iría reduciendo a lo largo del tiempo, según la actividad fuera obteniendo superávits, hasta desaparecer en 2028. No obstante, en 2016 se modificó el límite de las disposiciones de crédito, incrementándolo hasta 123 millones. En la Nota 7 de la Memoria de las Cuentas Anuales (Riesgos financieros) se ha venido declarando, con respecto al riesgo de liquidez, que la Sociedad lleva a cabo una gestión prudente, fundada en el mantenimiento de efectivo y en la disponibilidad de financiación y, en particular, manteniendo activo el préstamo con el Accionista único.

En fin de 2024, la deuda con CYII SA (Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo) ascendía ya a 145 millones de euros. Por otra parte, en el ejercicio 2024, se firmó una nueva adenda al préstamo participativo por la que se elevó el importe máximo del mismo a 184 millones de euros, lo que constituye una garantía para el funcionamiento operativo de la explotación, pero grava a la matriz CYII SA con unas obligaciones financieras elevadas en un momento en el que la



acentuación de las exigencias medioambientales de la Unión Europea exige fuertes inversiones en la CM.

Además de ser negativo el Patrimonio neto en 75 millones, el fondo de maniobra también era negativo por importe de 22 millones. Varios factores han incidido negativamente durante estos últimos años, singularmente la pandemia y la elevación de los precios de la electricidad, además del crecimiento de los tipos de interés, así como la negativa del Consorcio de Aguas de Lanzarote al pactado incremento de las tarifas, que obligó a Canal Lanzarote a acudir a los Tribunales. Tras sentencia favorable en julio de 2021 e inadmisión en enero de 2023, por el Tribunal Supremo, del recurso de casación presentado por el Consorcio, la Sociedad prevé el cobro de unos 30 millones de euros acumulados desde el 1º de junio de 2017, así como la actualización de las tarifas futuras. Con ser muy relevantes estas mejoras de la situación financiera, lo cierto es que no alcanzarían a restablecer siquiera el Patrimonio neto negativo, lo que exige medidas adicionales que garanticen la capacidad de la explotación objeto de concesión para alcanzar el equilibrio económico.

En cualquier caso, la ejecución de la sentencia se encuentra pendiente, ya que el Consorcio no ha procedido a realizar las actualizaciones de tarifas, por lo que Canal Lanzarote tuvo que presentar, en octubre de 2023, demanda de ejecución forzosa de la Sentencia, que está pendiente de resolución.

IV.7.2. Evolución de Canal Extensia y de su grupo empresarial

En el siguiente cuadro se ponen de manifiesto las sociedades del subgrupo de Canal Extensia, tanto las liquidadas como las subsistentes, partiendo de la situación a finales de 2015, haciendo constar, en su caso, la fecha de liquidación:

Cuadro IV.7.2 1 Canal Extensia y entidades americanas participadas (últimas cuentas aprobadas en fin de 2025)

ENTIDAD	Ejercicio de liquidación (en su caso)	Último balance disponible	Resultado	Moneda	Resultado (m€)
Canal Extensia		31/12/2024	(16.900)	m€	(16.900)
Watco Dominicana S.A.	Liquidación 2016	31/12/2015	(20.687.607)	Pesos dominicanos	(418)
Canal Extensia América (CEXA, antes INASSA)		31/12/2024	(85.508.345)	Miles COP	(18.604)
INASSA Panamá	Sucursal CEXA Panamá				



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ENTIDAD	Ejercicio de liquidación (en su caso)	Último balance disponible	Resultado	Moneda	Resultado (m€)
INASSA Ecuador	Sucursal CEXA Ecuador				
Soluciones Andinas de Aguas S.R.L.		31/12/2024	(4.515.595)	USD	(4.309)
Emissão Engenharia e Construções Ltda.		31/12/2024	(123.133)	Miles reales brasileños	(19.287)
Fontes da Serra Saneamento de Guapimirim Ltda.		31/12/2024	(1.644)	Miles reales brasileños	(258)
Gestus, Gestión & Servicios S.A.S (anterior R&T S.A.)		31/12/2024	12.026	Miles COP	3
R&T Panamá S.A.	Liquidación 2016	No constan estados financieros por inactividad			
R&T Resultados y Tecnología	Liquidación 2016	No constan estados financieros por inactividad			
AAA Dominicana S.A.		31/12/2024	(53.201.956)	Pesos dominicanos	(833)
Informaciones Remotas S.A (INFORESA)	Liquidación 2016	No constan estados financieros por inactividad			
Interamericana de Aguas de México S.A. de C.V.(INAMEX)	Liquidación 2025	No constan estados financieros por inactividad			
MEXAQUA S.A.C.V.		31/12/2024	--	Pesos mejicanos	--
AAA Ecuador Agacase S.A.		31/12/2024	1.301.968	USD	1.242
Aguas de Samborondón Amagua CEM		31/12/2024	3.505.583	USD	3.345
Soc. de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A. (AAA Barranquilla)	Incautación 2018	31/12/2017	48.799.190	Miles COP	13.782
América Tecnología de la Información SAS		31/12/2024	(43.148)	Miles COP	(9)
Gestión Integral de Suministro, S.A.S. (GIS S.A.S)	Liquidación 2017	31/12/2016	(464.059)	Miles COP	(108)
AAA Venezuela S.A.	Liquidación 2018	31/12/2014	--	Bolívar fuerte	--
AAA Servicios de Venezuela S.A. (LASSA SA)	Liquidación 2021	31/12/2014	--	Bolívar fuerte	--
AAA del Itsmo S.A.	Liquidación 2017	No constan estados financieros por inactividad			



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ENTIDAD	Ejercicio de liquidación (en su caso)	Último balance disponible	Resultado	Moneda	Resultado (m€)
INASSA Costa Rica S.A.	Liquidación 2016	No constan estados financieros por inactividad			
Aguas de Tumbes (ATUSA)	Liquidación 2022	31/12/2021	(3.763.319)	Sol peruano	(825)
Empresas asociadas					
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. (ASAA)		31/12/2024	(1.790.409)	Miles COP	(390)
Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta SA (Metroagua)		No constan estados financieros por inactividad			

Fuente: elaboración propia sobre la base de las cuentas rendidas y documentación diversa de la fiscalización. El COP cotizaba, en fin de 2024, en 0,0002 euros, mientras que en diciembre de 2017 lo hacía a 0,00028 euros; el peso dominicano cotizaba, en diciembre de 2024, a 0,0157 euros, mientras que en diciembre de 2017 lo hacía a 0,0202 euros; el dólar americano cotizaba, en fin de 2024, a 0,9543 euros; el real brasileño cotizaba, en diciembre de 2024, a 0,157 euros; y el sol peruano, en fin de 2021, cotizaba a 0,2191 euros.

Las traslaciones a euros de los importes en divisa extranjera del cuadro anterior, así como cualesquiera otras de este apartado, son sólo orientativas y no pretenden coincidir con las cotizaciones utilizadas en los procesos de consolidación contable. Las cotizaciones han sido obtenidas en la página web del Banco de España, disponibles en general en media mensual.

Como se observa en el cuadro anterior, según las legislaciones nacionales de los países del continente americano donde diversas empresas tienen establecida su sede social, la inactividad da lugar a la ausencia de la obligación de elaborar y aprobar cuentas. La inactividad no impide que, para una salida ordenada de las inversiones, deban realizarse todas las operaciones necesarias para cancelar su inscripción en los registros mercantiles u órganos análogos, lo que no ha resultado inmediato en varios casos, al hallar deudas con administraciones públicas y otras situaciones complejas. También deben tenerse en cuenta los diversos litigios existentes en las diferentes jurisdicciones como obstáculos para la salida de las inversiones extranjeras, a los que no es ajena la crisis reputacional que ha sufrido CYII SA en estos países.

La sociedad Canal Extensia América S.A. (CEXA, antigua Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, S.A. (INASSA)) cambió la denominación social por la actual en febrero de 2022.

En las cuentas de Canal Extensia de 2024, el auditor designado por CYII SA para todo el grupo empresarial ha emitido una opinión favorable con salvedades,



derivadas de la incertidumbre respecto de la futura evolución del procedimiento arbitral sobre la Triple A de Barranquilla y su impacto económico sobre las cuentas de su participada CEXA. Con relación a las cuentas de Canal Extensia de 2023, el auditor procedió a denegar la opinión, sobre la misma base. La opinión de auditoría del auditor precedente sobre las cuentas anuales del ejercicio 2022 contenía también una salvedad con relación a esta cuestión.

En el siguiente cuadro, se muestra la evolución de las participaciones directas entre 2015 y 2024:

Cuadro IV.7.2 2 Canal Extensia y entidades americanas participadas (cuentas aprobadas de 2024), evolución de las participaciones.

EMPRESA	Sede social	Participación 2024 (%)		Participación 2015(%)	
		Entidad	Directa	Entidad	Directa
Canal Extensia, S.A.U.	España	CYII S.A., M.P.	100	CYII Gestión SA	100
Watco Dominicana, S.A.	Sto. Domingo (Rep. Dom.)			Canal Extensia	51
Canal Extensia América (CEXA, antes INASSA)	Barranquilla (Colombia)	Canal Extensia	81,84	Canal Extensia	81,24
Soluciones Andinas de Aguas S.R.L. (SAA)	Montevideo (Uruguay)	CEXA	50	INASSA	50
		Canal Extensia	50	Canal Extensia	50
Emissão Engenharia e Construções Ltda.	Brasil	SAA	75	SAA	75
Fontes da Serra Saneamento de Guapimirim Ltda.	Brasil	Emissão	98	Emissão	98
Gestus, Gestión & Servicios S.A.S (anterior R&T S.A.)	Barranquilla (Colombia)	CEXA	94,12	INASSA	94,12
		Triple A Barranquilla	5,88	Triple A Barranquilla	5,88
R&T Panamá, S.A.	Panamá			R&T, S.A.	95
				GIS	5
R&T Resultados y Tecnología, S.R.L.	Sto. Domingo (Rep. Dom.)			R&T, S.A.	95
				GIS	5
AAA Dominicana S.A.	Sto. Domingo (Rep. Dom.)	CEXA	65	INASSA	65
Informaciones Remotas S.A (INFORESA)	Sto. Domingo (Rep. Dom.)			AAA Dominicana	80
Interamericana de Aguas de México S.A. de C.V. (INAMEX)	Veracruz (Méjico)	CEXA	99	INASSA	99



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

EMPRESA	Sede social	Participación 2024 (%)		Participación 2015(%)	
		Entidad	Directa	Entidad	Directa
MEXAQUA, S.A. de C.V.	Veracruz (Méjico)	INAMEX	70	INAMEX	70
AAA Ecuador Agacase, S.A	Ecuador	CEXA	99	INASSA	99
		Canal Extensia	1	Canal Extensia	1
Aguas de Samborondón Amagua CEM	Ecuador	AAA Ecuador Agacase S.A.	70	AAA Ecuador Agacase S.A.	70
Soc. de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A. (AAA Barranquilla)	Barranquilla (Colombia)	CEXA	82,16	INASSA	82,16
		Canal Extensia	1,16	Canal Extensia	1,16
		Gestus	0,01	R&T, S.A.	0,01
Amérika Tecnología de la Información SAS	Barranquilla (Colombia)	CEXA	100	INASSA	41,25
				AAA Barranquilla	15
				Otras Grupo INASSA	43,75
Gestión Integral de Suministro, S.A.S. (GIS S.A.S)	Barranquilla (Colombia)			INASSA	100
AAA Venezuela, S.A.	Venezuela			INASSA	99
AAA Servicios de Venezuela S.A. (LASSA SA)	Venezuela			INASSA	100
AAA del Istmo S.A.	Panamá			INASSA	100
INASSA Costa Rica S.A.	Costa Rica			INASSA	99
				R&T, S.A.	1
Aguas de Tumbes (ATUSA)	Perú			INASSA	85
Empresas asociadas					
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. ESP (ASAA)	Riohacha (Colombia)	CEXA	39	INASSA	39
		Amérika TI	1	GIS SAS	1
Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta SAESP (Metroagua)	Santa Marta (Colombia)	CEXA	35,86	INASSA	35,86

Fuente: elaboración propia sobre la base de las Cuentas anuales, las actas de los CA y otra documentación soporte obtenida en la fiscalización.



IV.7.3. Flujos de fondos entre Canal Extensia y su Grupo de sociedades

En el periodo comprendido entre los ejercicios 2016 y 2024, ambos inclusive, la Sociedad ha dispuesto de cinco cuentas bancarias, abiertas en tres entidades bancarias españolas, dos de ellas en dólares y el resto en euros. A 31 de diciembre de 2023, sólo quedaban abiertas dos cuentas, en la misma entidad bancaria, una de ellas en dólares americanos y la otra en euros.

Durante los ejercicios 2022 y 2023 no se registró ningún cobro de dividendos ni ninguna otra clase de ingresos, procedentes de las entidades americanas, con la salvedad de dos cobros de dividendos en la cuenta en dólares, procedentes de la entidad con sede en Ecuador, por importe conjunto de 10.672 dólares.

En la cuenta en Bankinter en euros, se registró en 2016 un cobro de dividendos de Triple A de Barranquilla (acciones de titularidad directa de Canal Extensia), por valor de 158.126 euros; el resto de los dividendos pagados por Triple A de Barranquilla, correspondientes al grupo, los percibía INASSA (luego denominada CEXA), quien, a su vez, de sus propios beneficios, pagaba los dividendos acordados por sus accionistas (Canal Extensia, 81,24%), los cuales se ingresaban a través de la cuenta en dólares americanos, alcanzando éstos en 2016 un total de 6.177.966 dólares. A partir de ese ejercicio, no se registraron más cobros en concepto de dividendos de Triple A de Barranquilla ni de la propia INASSA. De forma periódica, los saldos en dólares se traspasan a la cuenta en euros, aplicando el banco el cambio de divisa correspondiente.

Utilización del software Amerika

Los cobros por utilización del software Amerika, de titularidad de Canal Extensia, se producían también en la cuenta en dólares y ascendieron a 200.477 euros en el periodo 2016 a 2018, ambos inclusive, suspendiéndose de 2019 en adelante.

Canal Extensia ostenta la titularidad de los derechos de autor sobre la aplicación informática denominada Amerika (Acueduct Management Enterprise Reach Integrated Key Application). En marzo de 2007, se firmó el contrato de licencia de uso y comercialización del Software Amerika entre Canal Extensia e INASSA, en virtud del cual, Canal Extensia concedía a INASSA la licencia de uso del software, de manera exclusiva, limitando su utilización a los países de Latinoamérica y el Caribe.

Según dicho contrato, a Canal Extensia le corresponde el 60% de los ingresos netos que obtenga INASSA de la venta de las licencias del software, y el 10% de los ingresos por prestación de asistencia técnica de mantenimiento. En diciembre 2013, se concertó un nuevo contrato entre Canal Extensia y Amerika Tecnologías



de la Información S.L., siendo las condiciones las mismas que en el contrato anterior. Amerika TI es una compañía del grupo INASSA (100% propiedad) constituida específicamente para la prestación de servicios tecnológicos e informáticos. EL 20 de marzo de 2019, Canal Extensia, INASSA y América TI firman un nuevo contrato en el que se ratifica que todos los derechos de propiedad intelectual del software derivado de cualquier modificación o nuevas versiones que sean realizadas en el futuro por Amerika TI o INASSA, serán igualmente propiedad exclusiva de Canal Extensia. Los saldos acreedores en Amerika TI, y correlativamente, deudores, en Canal Extensia, han ido acumulándose hasta alcanzar 695.564 euros en fin de 2023.

Asistencia técnica desde Canal Extensia a INASSA, que, a su vez la ha venido prestando a otras entidades dependientes del Grupo.

En diciembre de 2002, se concertó un contrato de asistencia técnica entre Canal Extensia e INASSA, según el cual Canal Extensia se compromete a proporcionarle a INASSA la asesoría y capacidad de gestión en relación con los aspectos tecnológicos, operativos, comerciales y medioambientales que ésta requiera, en correlación con la asistencia técnica que ella respecto de la prestación de las actividades de asistencia técnica que preste INASSA para las sociedades AAA Dominicana, Aguas de Samborondón AMAGUA C.E.M. y Compañía del Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta Metroagua, S.A. E.S.P.. La remuneración pactada era del 64,5825% de todos los ingresos que INASSA recibiera derivados de las asistencias técnicas que prestase a estas Sociedades.

Con posterioridad, se pactaron condiciones adicionales en diversos "otro sí", por los que se fueron incluyendo más sociedades del grupo y más aspectos susceptibles de asistencia, y se fue ampliando la remuneración de Canal Extensia, hasta el 69,96%. Según el "otro sí" de junio de 2010, estaban incluidas las siguientes empresas: Triple A Barranquilla, AMAGUA, AAA Dominicana y R&T (hoy Gestus); la asistencia técnica abarcaba los aspectos tecnológicos, operativos, comerciales y medioambientales, mediante la transferencia de tecnología, experiencia y conocimiento, con el alcance siguiente: modernización de la infraestructura de tratamiento de agua y optimización de los sistemas de alcantarillado; servicios de ingeniería para el desarrollo de estudios, proyectos, y planes para la explotación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; laboratorios y calidad del agua; desarrollo tecnológico e investigación; sistemas integrales de gestión ambiental; gestión comercial integral y atención al cliente.

Asimismo, se especificó en 2010 que Canal Extensia podría atender las actividades de asistencia técnica tanto desde el exterior como en Colombia, Ecuador y República Dominicana, para lo cual podría asignar el personal cualificado que sea



necesario en cada momento; también podría situar, a disposición de INASSA, a profesionales especializados para la formación del personal.

Los derechos de cobro de Canal Extensia nacían, según el "otrosí" de 2010, con el cobro efectivo por parte de INASSA, que debía comunicar mensualmente el importe a Canal Extensia. Los cobros desde INASSA por asistencias técnicas se producían asimismo en la cuenta en dólares y ascendieron a 3.977.293 dólares (3.269.982 euros) en 2016, suspendiéndose desde entonces. Como se indica a continuación, las deudas de esta naturaleza fueron refinanciadas en 2019.

El Consejo de Administración de Canal Extensia, en sesión de 29 de octubre de 2015, tras análogos acuerdos adoptados por la Junta directiva de CEXA, de 21 de octubre, aprobó la finalización de los Contratos de Asistencia Técnica entre Canal Extensia y CEXA, así como de ésta con Aguas de Samborondón Amagua, C.E.M. (única empresa del grupo receptora de la asistencia técnica de CEXA a la fecha del Informe), como primera fase de la reestructuración de los servicios de asistencia técnica, que pasarán, según manifestaciones de CYII SA a prestarse por proyectos individualizados y objeto de facturación independiente.

Créditos desde CYII SA hacia Canal Extensia y su Grupo empresarial.

A fecha 31 de octubre de 2018, INASSA adeudaba a Canal Extensia los siguiente conceptos e importes (CA de Canal Extensia de 25 de marzo de 2019) (dólares USD):

- Asistencias Técnicas	6.233.889
- Dividendos	6.339.167
- Intercompany vencida	15.000.000
- Préstamo compra Emissão	7.820.000
- Intereses devengados y no pagados	2.643.314

Los anteriores importes totalizan 38.036.370 USD. El CA de CYII SA, en 23 de noviembre de 2018, aprobó la unificación de estas deudas en una sola, con un determinado calendario de amortización, y también acordó que se solicitaría a Soluciones Latinoamericanas del Agua, S.A. (SLASA), accionista de INASSA en un 18,76%, que prestara a INASSA 2.814.000 USD (equivalente al 18,76% del crédito



total), a lo que SLASA accedió. Por motivos cambiarios, el importe definitivo del crédito fue algo inferior, de 37.896.490 USD.

Adicionalmente, Canal Extensia, una vez que había dejado de percibir asistencias técnicas y dividendos de INASSA, tras la situación creada por el embargo de las acciones de Triple A de Barranquilla, y hasta que comenzara a recibir la devolución del crédito intercompany, necesitaba fondos por importe de 4 millones de euros. Por ello, una vez autorizado por el CA de 23 de noviembre de 2018, se concedió también el crédito a Canal Extensia, con una devolución prevista a un año vista. Se preveía que Canal Extensia devolvería el crédito con los fondos provenientes de la devolución del crédito intercompany por parte de INASSA, que a su vez obtendría los ingresos de operaciones de venta y devoluciones de préstamos de su grupo empresarial.

En las cuentas de Canal Extensia de 2023, se desglosan los créditos recibidos de CYII SA y concedidos a las entidades de su grupo empresarial. En ellas se pone de manifiesto el crecimiento de las necesidades financieras de CEXA y entidades subordinadas, mediante sucesivas ampliaciones del crédito concedido. Así, el 11 de agosto de 2023 se firmó una cuarta adenda por la que se amplió el crédito vigente hasta 65,7 millones de dólares (59,5 millones de euros), del cual se encontraba sin disponer por CEXA un importe de 7,2 millones de dólares (6,5 millones de euros) a 31 de diciembre de 2023, fecha en la que se registraba un deterioro contable de 21 millones de euros.

Se mantiene en las cuentas de 2023 el préstamo concedido a Soluciones Andinas de Aguas, en noviembre de 2013, por importe total de 14,5 millones USD (13,1 millones de euros) que, junto al préstamo concedido a CEXA anteriormente mencionado, facilitó la adquisición del 75% del capital de la sociedad brasileña Emissão. Dicho préstamo se refleja en cuentas de 2023 con un deterioro del 100%.

Asimismo, se contempla otro crédito, concedido en 2019, a Soluciones Andinas, para necesidades de tesorería de Emissão, de 13,1 millones de euros, también sujeto a un deterioro contable del 100%.

IV.7.4. Disoluciones y liquidaciones de empresas extranjeras

Con relación a la disolución y liquidación de las sociedades inactivas, en muchos casos no se ha dispuesto de la documentación completa de la que sería usual disponer en supuestos análogos en España, debido a la extensión temporal de los procesos, a la necesaria intervención de profesionales ajenos a las empresas participadas, a los largos periodos de inactividad, a las distintas culturas empresariales y niveles diversos de seguridad jurídica, a la distancia geográfica y temporal, y a la limitación, ya expuesta en el Informe de 2018, derivada de que,



al tratarse de empresas extranjeras y no estar sometidas a la normativa española, tampoco se ven sujetas al deber de colaboración establecido en la Ley de la Cámara, lo que dificulta el ejercicio de la función fiscalizadora. Se exponen a continuación los principales aspectos de las operaciones de disolución y liquidación de los que se ha tenido constancia.

Watco Dominicana se liquidó en 2016, por lo que ya se encontraba liquidada al tiempo de la aprobación del Informe de 2018. De acuerdo con los Estados financieros en liquidación, que cuentan con informe de auditoría independiente, fue constituida el 11 de julio de 2001, con el objetivo principal de prestar servicios de gestión informática, comercialización y distribución de hardware y software. En la Asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 24 de marzo de 2010, se convino el cese temporal de actividades. Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía mantenía, fundamentalmente, tesorería y saldos por cobrar y pagar con entidades relacionadas (INASSA y R&T Resultados y Tecnología S.R.L.). El 20 de junio de 2016, se celebró la Asamblea general extraordinaria en la que se aprobó la liquidación de la sociedad.

En lo que se refiere a R&T Panamá y a R&T Resultados y Tecnología S.R.L. (República Dominicana), en el informe de 2018, las sociedades ya figuraban sin actividad desde su constitución, por lo que no habían rendido cuentas de ningún ejercicio; para esta fiscalización, se han aportado sendos certificados de los representantes legales de las sociedades, que manifiestan que no han desarrollado actividades económicas durante 2016, año de su disolución y liquidación. En el caso de R&T Resultados y Tecnología S.R.L., se hace constar, además, que el capital social no llegó a desembolsarse.

En relación con Informaciones Remotas, S.A. (INFORESA), tal y como se reflejaba en el informe de 2018, la entidad no había rendido cuentas desde 2008. En el acta de la Asamblea extraordinaria de accionistas de 17/03/2016, consta el acuerdo de liquidación, adoptado dado que la Sociedad no había realizado operaciones comerciales relativas al objeto social ni en 2016 ni en los nueve años anteriores.

El 30 de noviembre de 2016 se celebró Asamblea general extraordinaria de Gestión Integral de Suministros S.A.S (GIS SAS), en la que se acordó la disolución y el comienzo del proceso de liquidación de la sociedad, debido a la caída de ingresos que se había venido produciendo en los seis ejercicios anteriores, que había terminado por ocasionar pérdidas, y sobre la base de lo ordenado por la matriz INASSA (Canal Extensia América S.A.). En el curso de las operaciones de liquidación, se acordó el pago de dividendos con cargo a reservas voluntarias con destino al socio único, por importe de 625.325.000 COP (202.948 euros en abril de 2017). En la Asamblea general de accionistas de 9 de junio de 2017 se aprobaron las operaciones de liquidación de la Sociedad, así como la atribución del



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

remanente, por valor de 277.531.298,11 COP (83.542 euros en junio de 2017), al Socio único, dado que el pasivo externo había sido pagado en su totalidad, y se autorizó a la liquidadora a solicitar la cancelación de la matrícula mercantil y a tramitar ante las autoridades tributarias las actuaciones pertinentes. El 26 de julio de 2017, se emitió un certificado de cancelación de establecimiento en la Cámara de comercio, y el 15 de noviembre de 2017, se aceptó la cancelación del contribuyente GIS en el registro único tributario por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

Para AAA Venezuela S.A., los últimos estados financieros de los que se tiene constancia son los de 31 de diciembre de 2014, donde el resultado del ejercicio es cero. En el acta de la Asamblea general extraordinaria de 09/12/2016, consta la aprobación de un balance de fecha intermedia, y se da fe de la inactividad de la empresa, aunque dicho estado financiero no se adjunta al acta. Con posterioridad, se aporta el acta de la Junta extraordinaria de accionistas de 09/03/2018, en la que se aprueba un balance definitivo de liquidación que tampoco ha sido aportado.

En relación con la empresa Acueducto, Aseo, Alcantarillado y Servicios de Venezuela (LASSA SA), estaba inactiva y las últimas cuentas disponibles son las correspondientes al ejercicio de 2014, con resultado de una pérdida de 190 bolívares. Consta el acta de la Asamblea ordinaria de accionistas de 8/02/2021, en la que se acuerda la disolución y liquidación, a consecuencia del cese de las operaciones comerciales y de la inactividad durante más de diez años. Según certificado del representante legal, la liquidación se asienta en el registro mercantil el 08/07/2021.

Por lo que se refiere a AAA del Istmo S.A. (Panamá), en escritura pública de 24/02/2017, se protocolizó el certificado de liquidación de la Sociedad, en el que se traspone el acta de la sesión extraordinaria de la Junta directiva, en calidad de liquidadores, celebrada el 16 de febrero de 2017, en la que se declara la inexistencia de activos y pasivos, por lo que los accionistas no reciben reembolso alguno. No consta que haya llegado a tener actividad en ningún momento.

Respecto de INASSA Costa Rica, según el acta de la Asamblea extraordinaria de 20/06/2016, se acordó disolver la sociedad y se declaró la inexistencia de activos y pasivos, así como la inactividad de la empresa, por lo que se prescinde del nombramiento de liquidador y se da directamente por liquidada.

La participación accionarial (87,43%) en la sociedad Aguas de Tumbes S.A. (ATUSA) fue adquirida por INASSA en 2016. La sociedad se había constituido en Lima, en 2005, por dos sociedades, una de ellas peruana y la otra uruguaya. Pasados varios años, una empresa colombiana, Aguas de Manizales, S.A., se hizo con el 85% de ATUSA, permaneciendo la sociedad peruana en la titularidad del 15% restante. La Sociedad fue ampliando capital en los años siguientes hasta



5.093.803 soles peruanos (1.436.991 euros en junio de 2015). ATUSA explotaba la Concesión de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillados sanitarios de la jurisdicción de los Municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, obtenida en 2005 y con una duración de 30 años.

En la reunión de la Junta directiva de INASSA (hoy CEXA), de 17 de junio de 2015, se puso de manifiesto el interés en adquirir la participación que poseía Aguas de Manizales en ATUSA. El Gerente de expansión y nuevos negocios solicitó la autorización a la Junta directiva para presentar oferta y, en caso de resultar adjudicataria, realizar los actos requeridos, para lo que fue autorizado por unanimidad. Como ya se puso de manifiesto en el Informe de 2018, respecto de otras operaciones de adquisición, la operación no contó con la autorización de los Consejos de Administración de CYII SA ni de CYII; tampoco consta autorización de la propia matriz española Canal Extensia, ni la preceptiva comunicación al Consejo de Gobierno. La MFA 2012, en su artículo 5.Tres, adiciona un apartado cuatro al artículo 16 de la MFA 2009, por el cual CYII SA podía crear o disolver sociedades de capital con limitación de responsabilidad, o realizar actos que implicasen la adquisición o pérdida de su participación mayoritaria, directa o indirecta, sin necesidad de autorización previa del Consejo de Gobierno, dando cuenta al mismo una vez que dichas operaciones hubieran sido realizadas. El 23 de febrero de 2016, se firmó el contrato de compraventa de acciones entre INASSA y Aguas de Manizales S.A..

En la Junta directiva de INASSA, de 20 de marzo de 2018, se dio cuenta de un largo proceso de negociación con representantes del gobierno peruano, con el objeto de revertir las pérdidas que estaba generando la prestación del servicio. Se iniciaron con la intención de acordar una addenda al contrato de concesión pero, a finales de 2017, desde el gobierno peruano se propuso la terminación amistosa del contrato, que suponía la renuncia recíproca a indemnizaciones y la devolución de la garantía otorgada por USD 1.700.000. La propuesta se consideró adecuada por INASSA, dadas las pérdidas que se generaban mensualmente. Sin embargo, la operación no llegó a buen término porque el Ministro del ramo fue cesado; el nuevo Ministro, a través de sus asesores, consideró que la cesión así planteada no era legalmente viable, proponiendo una nueva solución. No obstante, se entró en un periodo de inestabilidad política, que culminó con la renuncia del Presidente de la República en ese mismo mes de marzo de 2018.

El 14 de junio de 2018 se reunió el CA de Canal Extensia, al cual informó el presidente ejecutivo de INASSA acerca de la situación de ATUSA y de las negociaciones seguidas para intentar la enajenación de la participación en dicha sociedad. El 12 de julio de 2018, se reúne de nuevo el CA de Canal Extensia, en el que el presidente ejecutivo de INASSA manifestó que el proceso de venta de



ATUSA había quedado paralizado por la falta de interés de los posibles compradores, que habían efectuado ofertas no vinculantes.

Por otra parte, se había solicitado un informe a PPU, que venía asesorando jurídicamente a ATUSA sobre el asunto, que se emitió el 6 de julio de 2018, sobre cuya base el CA de Canal Extensia acordó: instar a INASSA y a ATUSA a que iniciasen una nueva solicitud de aprobación de fórmula tarifaria y de un nuevo Plan Maestro Optimizado (PMO) para el período 2016-2045; analizar la posible liquidación de ATUSA por falta de viabilidad económica; e instar a INASSA a valorar una posible reclamación contra Aguas de Manizales (la parte vendedora) por vicios ocultos en la venta de las participaciones de ATUSA .

ATUSA había constituido la garantía del contrato mediante "carta fianza" y, debido a los incumplimientos de los pagos debidos a las municipalidades contemplados en el contrato, derivados de las dificultades financieras de ATUSA, las autoridades peruanas ordenaron la ejecución de la fianza. Mediante oficio de 2 de agosto de 2018, el Concedente requirió a ATUSA para que restituyera la "Garantía de fiel cumplimiento", toda vez que la Cláusula 13.1.8 del Contrato de concesión establecía que, ante la ejecución total de la garantía, el Concesionario tenía la obligación de restablecerla en un plazo máximo de 30 días hábiles.

En la Junta directiva de INASSA de 27 de agosto de 2018, se otorgó autorización para que el representante legal de ATUSA diera respuesta al requerimiento, según el proyecto elaborado por la firma PPU, en donde se puso de manifiesto la imposibilidad de renovar la garantía, debido a la situación económica por la que atravesaba ATUSA, debido a la falta de actualización de las tarifas, y a no haber sido posible alcanzar acuerdos. Adicionalmente, se preveía que finalmente se tuviera que proceder a la liquidación formal de la empresa.

El 7 de noviembre de 2018 se notificó la resolución del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, por la que se declaró la caducidad del Contrato de concesión, debido a la ausencia de restablecimiento de la fianza. Previamente, ya se había firmado el 13 de septiembre anterior, junto con el Viceministro de Saneamiento, un acta de creación de un Comité de transferencia, con el fin de iniciar el proceso de entrega de información oficial de ATUSA, así como de la infraestructura y demás procesos propios de la operación de la Concesión.

El 14 de noviembre de 2018 se convocó la JGA de ATUSA en la que se aprobó la disolución de la Sociedad y se nombró liquidador. El 21 de noviembre de 2018 se reunió el CA de Canal Extensia para aprobar la comunicación a la Comunidad de Madrid del proceso de liquidación de ATUSA. En virtud de lo dispuesto en la MFA 2012, el ente público CYII se encuentra eximido de la autorización previa, por el Consejo de Gobierno, para la adquisición o pérdida de la participación mayoritaria, directa o indirecta, en sociedades de capital, sin perjuicio de que se diera cuenta



con posterioridad, lo que hasta ese momento tampoco se venía produciendo, como se refleja en el Informe de 2018 (limitaciones).

En la JGA de ATUSA del 29 de agosto de 2022 se aprobó el balance final de liquidación y la propuesta de solicitud de quiebra. Mediante resolución del Juzgado Civil de 17 de noviembre de 2022, se declaró la quiebra de ATUSA, la extinción de su patrimonio y la incobrabilidad de sus deudas.

IV.7.5. Situación de las empresas subsistentes en Iberoamérica

Canal Extensia se constituyó en España, por el ente público CYII, el día 5 de diciembre de 2001, como sociedad anónima unipersonal, por un periodo de tiempo indefinido, y posteriormente fue traspasada a CYII SA (entonces Canal Gestión, S.A.). A partir de ese momento se iniciaron las compras accionariales en Hispanoamérica, en el sector del ciclo del agua y actividades conexas. La primera adquisición que se realizó tuvo como objetivo obtener una participación de control de Triple A de Barranquilla. En este apartado se ponen de manifiesto los hechos más relevantes de las empresas que continúan perteneciendo al Grupo.

IV.7.5.1. Canal Extensia América S.A. (CEXA)

Constituida en 1996 en la ciudad de Barranquilla (Colombia), fue adquirida por Canal Extensia debido a que era la matriz de la Triple A de Barranquilla. Por la Asamblea General de Accionistas nº 71 de 17 de febrero de 2022 la denominación social mutó a la actual de Canal Extensia América S.A.. Tiene dos sucursales:

- Sucursal Canal Extensia América Panamá que inició operaciones en 2010 y participa en la prestación de servicios de diseño, construcción, mantenimiento y operación para el sistema de acueducto de los Pozos. al ser una sucursal no constituye una persona jurídica diferente de Canal Extensia América.

En esta sucursal se han suscitado dos litigios.

Arbitraje en contra del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

Demanda interpuesta ante el Tribunal Arbitral de Panamá que dictó el laudo arbitral el 29 de septiembre de 2015.

INASSA presentó la petición de arbitraje el 02/04/2014, en la que se solicitaba la resolución del contrato de 25 de abril de 2011, celebrado entre INASSA y el IDAAN, que tenía por objeto los servicios de cobro de la cartera morosa y de suspensión y reinstalación del servicio, por incumplimiento de la entidad contratante. Solicitó



además que se ordenase al IDAAN el pago de la suma de 15.000.000 USD más costas y gastos de litigio en concepto de saldo adeudado del precio pactado en el contrato y como resarcimiento de daños y perjuicios, incluyendo el abono de los intereses legales en virtud de la mora en el pago de la obligación.

El Tribunal arbitral resolvió declarar la resolución del contrato por incumplimiento de la entidad contratante, a la cual condenó a pagar la suma de 8.878.551,52 balboas (cotización en paridad con el dólar estadounidense). No se accedió a la pretensión de INASSA en cuanto a los gastos e intereses del proceso.

El 06 de octubre de 2015 el IDAAN presentó solicitud de aclaración del laudo arbitral, sobre los conceptos incluidos en la cantidad a la que fue condenada. INASSA, por su parte, presentó oposición a dicha solicitud de aclaración. El 19 de octubre de 2015 resuelve el Tribunal denegando la solicitud de aclaración.

El 15 de abril de 2019, INASSA acudió a la justicia ordinaria y presentó demanda de ejecución del laudo arbitral, solicitando, además del principal, los intereses legales, que ascenderían a 1.851.678 balboas calculados desde la fecha que quedó firme el laudo, el 22 de octubre de 2015, hasta la fecha de presentación de la demanda, así como los intereses legales que se sigan devengando con posterioridad hasta que se cancele o haga efectivo el pago total del laudo arbitral, y, en su caso, los gastos de gestión.

El 10 de septiembre de 2019 se dictó auto admitiendo el proceso de ejecución promovido por INASSA y ordena remitir copia autenticada de la Resolución de 29 de septiembre de 2015, así como de la Resolución de 19 de octubre de 2015 al IDAAN para que proceda a dar cumplimiento a la condena impuesta. El 14 de noviembre de 2019, INASSA presentó recurso de reconsideración con el fin de que se reclamaran todas las pretensiones formuladas en la demanda, incluyendo los intereses y los gastos del proceso. El 17 de enero de 2020 se dicta auto por el que se rechaza el anterior recurso de reconsideración.

El IDAAN fue debidamente notificado el 10 de julio de 2020, reiterado mediante oficio de 10 de diciembre de 2020. El plazo para dar cumplimiento al laudo arbitral vencía el 9 de febrero de 2021. Ante el manifiesto incumplimiento, INASSA solicita al Juzgado que nuevamente se emita oficio al IDAAN para que dicha entidad proceda a enviar al Consejo de Gabinete la orden de cumplimiento del laudo.

El 13 de diciembre de 2021, INASSA presentó petición ante la Corte Suprema para que ésta requiriera al Juzgado una rápida y eficiente tramitación de la petición para el cumplimiento del laudo por parte del IDAAN.

El Juzgado, mediante auto de 18 de noviembre de 2022, envió oficio a la Corte Suprema de Justicia para que gestionase lo necesario para dar cumplimiento a la



resolución emitida en el proceso arbitral. El 24 de abril de 2023, la Corte Suprema da traslado a INASSA de copia de la nota que había sido remitida al Presidente de la República de Panamá, poniéndole en conocimiento de la situación en la que se hallaba el proceso.

En junio de 2023, se celebraron varias reuniones en Panamá entre representantes de Canal Extensia y las autoridades panameñas, con el fin de impulsar el cobro del Laudo. En caso de no procederse al abono de la deuda, desde el 11 de diciembre de 2023 se puede solicitar al Juez que haga saber al Banco Nacional que debe poner, de la cuenta del Estado o de la institución correspondiente, a la orden del mismo juzgado, una suma equivalente a la deuda existente, lo que debe proveerse dentro del plazo de un mes, conforme el art. 1048 del Código Judicial Panameño.

El 5 de julio de 2024, el juzgado emitió auto en el que se declaró que "habiendo transcurrido el plazo de tres años desde a ejecutoria de la resolución que decreta la ejecución y no habiéndose satisfecho la obligación líquida a favor del acreedor, se procede a ordenas el cumplimiento forzoso de dicha obligación". En su virtud, se ordenó al Banco Nacional, en cumplimiento del art. 1048, poner a la orden del juzgado la suma de la ejecución. El importe del Laudo, de 8.879 miles de dólares (8.547 miles de euros) quedó registrado como cuenta a cobrar en las cuentas de 2024.

Según manifestaciones de CYII SA, en el trámite de alegaciones, el 8 de agosto de 2025 se procedió al pago del principal y, el 23 de septiembre siguiente, de los intereses, dando por concluido el proceso.

Litigio La Pintada-CONADES:

El Consorcio conformado por INASSA y la Compañía Levantina de Edificaciones y Obras Públicas S.A. (CLEOP) celebró, el 22 de enero de 2013, un contrato con el Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES), entidad pública panameña, cuyo objeto era el diseño y construcción del sistema de alcantarillado sanitario en La Pintada, Provincia de Coclé, Panamá.

Por resolución 149, de 22 de junio de 2017 emitida por el Ministerio de la Presidencia, se resolvió administrativamente el contrato, de forma unilateral, sobre la base de un informe técnico suscrito por la inspección del proyecto de CONADES, en el que se hacía constar un supuesto incumplimiento del contratista que hacía recomendable la resolución del contrato, dado que el contratista no había entregado la obra en el plazo estipulado, tras tres adendas, y que había concluido el 31 de marzo anterior. En ese momento se encontraba en tramitación la adenda nº 4, que volvía a ampliar el plazo de ejecución. Por otro lado, inhabilita al Consorcio por un periodo de 2 años para participar en actos públicos de selección de contratista con el Estado.



Contra la resolución 149 emitida por el Ministerio de la Presidencia, el Consorcio presentó recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas el 3 de julio de 2017. El Consorcio argumentó que en todo momento mantuvieron recursos suficientes para atender las tareas que requería la construcción de la obra dentro del contrato. Dicho Tribunal emitió resolución, de 27 de noviembre de 2017, confirmando la resolución recurrida.

El Consorcio recurre en acción contencioso-administrativa el 6 de febrero de 2018, solicitando la nulidad de la resolución nº 149 del Ministerio, así como la resolución del contrato por el incumplimiento de CONADES, y, en consecuencia, que se le reconocieran daños al Consorcio por valor de 4.661.676,14 balboas.

El objeto del contrato incluía la construcción de una planta de tratamiento en el terreno que estableciese CONADES. El plazo era de 1.120 días máximos contados a partir de la entrega de la orden de proceder, lo que se produjo el 18 de febrero de 2013. Era determinante para la construcción de todo el sistema de alcantarillado la ubicación del terreno de tratamiento, puesto que el sistema diseñado por el Consorcio funciona por gravedad.

Con relación al terreno seleccionado por CONADES, simultáneamente el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) estaba realizando el estudio, diseño y construcción en el mismo de una barriada con más de 60 casas de tipo social. Como consecuencia, el terreno previsto en el contrato no estaba disponible. CONADES y la Alcaldía de la Pintada, sin que mediara adenda al Contrato, cambiaron la ubicación del terreno comunicándolo en marzo de 2014 al Consorcio.

El Consorcio comunicó por escrito que el cambio de ubicación requería de cuatro estaciones de bombeo en vez de las dos previstas en la propuesta inicial. En una primera adenda, no se modificó ni la ubicación, ni el plano, ni la descripción del terreno. En una segunda adenda se incrementó el monto del contrato, debido a las adecuaciones y modificaciones provocadas por la reubicación de la planta y el incremento de las estaciones de bombeo, y se extendió la vigencia del contrato en 538 días, quedando como nueva fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2016.

Según declara INASSA en la demanda, en mayo de 2015, CONADES informó verbalmente al Consorcio de que el segundo lugar previsto para la construcción no podría ser utilizado, pues no estaba inscrito a nombre del municipio. En el mes de julio de 2015, el Consorcio en aras de colaborar con CONADES, presentó un estudio de posibles alternativas para la reubicación del terreno en donde construir la planta de tratamiento.

El tercer sitio consistía en un terreno del que no se establecía claramente si era ya propiedad de las administraciones públicas o estaba aún en proceso de compra. Se necesitó de una nueva adenda, la tercera, para establecer un incremento del



precio del contrato, debido a los replanteamientos y modificaciones requeridas, quedando aún pendiente por incluir en el contrato la selección definitiva de la ubicación del terreno donde se construiría la planta de tratamiento, y se extendió la vigencia hasta el 31 de marzo de 2017. El 10 de junio de 2016, el Consorcio presentó un estudio topográfico, pese a no haberse concretado aún si el terreno iba a estar disponible. Puesto que el tiempo seguía pasando y CONADES no aclaraba si la adquisición de dicho terreno se había producido, el Consorcio retiró la solicitud de una nueva adenda hasta que tal asunto se clarificase.

En cualquier caso, el Consorcio mantiene que durante la vigencia de todo el contrato mantuvo recursos suficientes para atender las tareas que requerían el agotamiento de la etapa de construcción.

El recurso fue admitido el 5 de agosto de 2019 por la Corte Suprema de Justicia, Sala Tercera. Se obtuvo fallo el 6 de febrero de 2023, en donde se ordena al demandado pagar al Consorcio los gastos en que se hubiera incurrido hasta el momento en que dicha institución resolvió administrativamente el Contrato.

El Consorcio presentó el 15 de febrero de 2023 una solicitud de aclaración y modificación de la sentencia, solicitando que se reconozca una indemnización por los daños y perjuicios que comprende el daño emergente y el lucro cesante causados, por la suma de 4.661.676,14 balboas, más los intereses de demora ocasionados sobre las cuentas presentadas a la entidad y pendientes por pagar por CONADES, más costas y gastos del proceso. La Sala de lo Contencioso Administrativo, el 11 de abril de 2023, rechazó la solicitud de aclaración.

Se presentó recurso de apelación el 25 de septiembre de 2023, para el reconocimiento de todos los daños y perjuicios derivados del acto de terminación unilateral por parte de CONADES, y se está a la espera de su resolución.

Se presentó recurso de apelación el 25 de septiembre de 2023, para el reconocimiento de todos los daños y perjuicios derivados del acto de terminación unilateral por parte de CONADES. Mediante auto de agosto de 2024, se rechazó de plano la solicitud de condena en abstracto, por lo que la decisión es irrecurrible y, en consecuencia, ha adquirido firmeza.

Sobre la base de las opiniones de los asesores y el estado del proceso, la Administración de Canal Extensia América no considera necesario el registro de ningún pasivo adicional por este motivo en las Cuentas Anuales de la sociedad a 31 de diciembre de 2024.

- Sucursal Canal Extensia América Ecuador que inició operaciones en el año 2012 y cuyo objeto social es la participación en la ejecución, para la



Secretaría Nacional del Agua-SENAGUA- de contratos de consultoría para diseños de obras de ingeniería.

En 2012, la entonces INASSA suscribió con la Empresa Pública del Agua de Ecuador tres contratos. En 2020, la Contraloría General de Ecuador, tras una investigación de estos contratos, emitió tres oficios, en donde se les formulan "glosas" (imputaciones de responsabilidad) a los funcionarios públicos relacionados con estos proyectos. En 2021, INASSA fue notificada de varias demandas por responsabilidad solidaria por las sumas de USD 4.188.635.

Se presentó la demanda contencioso-administrativa para declarar la nulidad de las glosas debido a la caducidad de la potestad sancionatoria de la Contraloría, dado que el informe de examen especial fue presentado fuera del tiempo establecido por la norma, lo que suponía que la Contraloría había actuado fuera de sus competencias temporales. En todos los casos se obtuvo un resultado favorable para INASSA.

IV.7.5.2. Soluciones Andinas del Agua SRL

Soluciones Andinas del Agua S.R.L. se constituyó el 25 de septiembre de 2008, por CEXA y Canal Extensia, titulares de su capital al 50%, de conformidad con las leyes uruguayas y con domicilio social en la ciudad de Montevideo, y su actividad se limita a ser una mera tenedora de las acciones de Emissão y aspectos relacionados.

Dada la situación financiera de Emissão, se optó por aflorar en la valoración contable el total deterioro de la participación, lo que condujo a un patrimonio neto negativo, lo cual no arrastra necesariamente la disolución, ya que deben solicitarla los socios o un tercero que tenga interés legítimo. Para revertir esta situación, se ha procedido a capitalizar los pasivos que la sociedad mantenía con sus accionistas. Esta operación de capitalización, aprobada por la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad el 31 de octubre de 2025, tras cumplir todos los trámites legales de autorización de la operación en la CM, conlleva la modificación del capital social, y de los estatutos sociales, permitiendo que el patrimonio neto represente más del 25% del nuevo capital social.

El 14 de noviembre de 2013, Soluciones Andinas celebró con Sebastião Cristovam el contrato de compraventa del 75% de las acciones de Emissão. Con la finalidad de resolver diversas controversias relacionadas con el contrato de compraventa de acciones, Soluciones Andinas acudió, en 2017, a un procedimiento de arbitraje, por entender que los estados financieros sobre cuya base se concertó la operación presentaban activos sobrevalorados y no figuraban contingencias fiscales y laborales existentes. En 2019, el Tribunal arbitral emitió un laudo en el que se declaraba que el vendedor había incumplido el contrato, condenándole al pago de 25 millones de reales brasileños (4,7 millones de euros).



En 2020, el vendedor interpuso demanda con la finalidad de limitar la ejecución del citado laudo. El 26 de enero de 2021, el juez de primera instancia dictó una resolución desfavorable a los intereses del vendedor, en tanto consideró que el asunto en litigio ya era cosa juzgada. No obstante, el vendedor presentó un recurso ante el Tribunal de Apelación de Río de Janeiro que se resolvió en febrero de 2023, estimando la tesis sostenida en el recurso interpuesto por Sebastião Cristovan en el sentido de considerar como válido el acuerdo de 15 de junio de 2015, suscrito por los accionistas, por el cual se limitaba su responsabilidad, únicamente, a la cesión de las acciones de su titularidad. La citada decisión ha sido recurrida por los asesores legales de Soluciones Andinas.

Soluciones Andinas instó la ejecución del Laudo Arbitral favorable a sus intereses y, desde la fecha, se han realizado diversas gestiones para su cobro. No obstante, la Resolución de 28 de febrero de 2023 provocó la suspensión del procedimiento de ejecución.

IV.7.5.3. Emissão Engenharia e Construções Ltda. y Fontes da Serra, Saneamiento de Guapimirim Ltda

Emissão fue constituida el 25 de septiembre de 2008, de conformidad con las leyes de la República Federal de Brasil y domiciliada en Río de Janeiro. El objeto social de la empresa consiste en: I - Prestación de servicios de ingeniería; II - Obras de urbanización; III - Construcción de redes de abastecimiento de agua, recolección de aguas residuales y construcciones conexas, excepto obras de riego; IV - Captación, tratamiento y distribución de agua; V - Gestión de redes de alcantarillado; y VI - Recogida de residuos no peligrosos. Dada la débil situación financiera de la empresa, que no firmó nuevos contratos en 2024, se reestructuró con el fin de reducir al mínimo los costes.

Durante el período 2015-2023 el capital social no ha presentado variaciones y se mantiene en la cifra de 34.763.366,4 reales brasileños. Tampoco ha presentado variaciones en su composición accionarial, con una participación del 75% de Soluciones Andinas y el resto en manos de dos particulares. El 18 de marzo de 2022, el CA de Emissão acordó el cambio de directores y representantes legales. En consecuencia, el domicilio social se trasladó al despacho del representante legal.

Como se refleja en la nota 2.f) Bases de presentación de las cuentas anuales. Cambios de estimaciones y políticas contables y corrección de errores fundamentales, de la Memoria de las cuentas consolidadas de 2024 de CYII SA, durante el ejercicio 2022, las sociedades del grupo situadas en Brasil sufrieron la pérdida de la base de datos del sistema de información contable, lo que llevó a rehacer la contabilidad del ejercicio. La afloración de activos y pasivos por importes



significativos llevó también (de acuerdo con lo establecido en la NIC 8) a rehacer los estados financieros del ejercicio 2021. Durante el ejercicio 2023, como resultado de nuevas revisiones, se detectó que determinados saldos de activos no corrientes no cumplían los criterios para el reconocimiento en cuentas y también se procedió al reconocimiento de las deudas con las administraciones públicas, entre otros ajustes, que condujeron a una nueva reelaboración de los estados financieros. Como resultado de estas modificaciones, el neto patrimonial de Emissão en 2022 se redujo en 48 millones de euros (en 32,6 millones las participaciones dominantes) y el total del Balance se redujo de 1.034 millones a 995 millones (una reducción de 39 millones de euros).

El Informe de auditoría de 2024 pone de manifiesto una incertidumbre, debido a las pérdidas, del ejercicio y acumuladas, que dan lugar a un patrimonio neto negativo, lo que se une al valor negativo del fondo de maniobra, por lo que se podría generar una duda significativa acerca de la capacidad de la Compañía para continuar en operación. En efecto, el patrimonio neto de la Sociedad presenta un déficit de 540 millones de reales brasileños (85 millones de euros, según la cotización media del mes de diciembre de 2024), como consecuencia de unas pérdidas acumuladas de 575 millones de reales (90 millones de euros). El Activo está constituido casi en su totalidad por efectivo, dado el deterioro de las cuentas a cobrar, y alcanza sólo 697 miles de reales (109 miles de euros), mientras que los pasivos, tanto a largo como a corto plazo, alcanzan 541 millones de reales (85 millones de euros), de los cuales 273 millones se adeudan a empresas del grupo (Fontes da Serra, Soluciones Andinas, CEXA y CYII, SA), y 165 millones de reales, a la hacienda pública (26 millones de euros).

Emissão mantiene litigios con los distintos municipios de los que ha sido contratista, debido a los incumplimientos de los contratos, fundamentalmente por falta de pago de los servicios prestados. Además, mantiene numerosos litigios derivados de relaciones laborales y con la hacienda pública, así como con proveedores. Los administradores entienden que no están obligados a promover la quiebra de la Sociedad y que, mientras se renegocian los diferentes pleitos, tanto aquéllos de los que pueden derivarse cobros como los que darán lugar a pagos, es preferible mantener el control de la persona jurídica, dado que la quiebra supondría la intervención judicial, lo que no impediría la derivación de responsabilidad hacia las administraciones anteriores.

En diciembre de 2024, se realizó un diagnóstico detallado de la situación fiscal de Emissão, identificando un pasivo total de 164.505 miles de reales brasileños (25.571 miles de euros). De acuerdo con el análisis realizado por una firma externa, se identificó el pasivo total de deuda fiscal de la sociedad, correspondiente a la Seguridad Social, Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas (IRPJ), Contribución Social Sobre el Lucro Líquido (CSL), Impuesto sobre la Retención de



Ingresos (IRRF), Impuesto del Programa de Integración Social (PIS) y Contribución de Financiamiento de la Seguridad Social (COFINS). También incluyen deudas en procesos contencioso-administrativos y deuda del Programa Especial de Regularización Tributaria (PERT). La deuda fiscal de Emissão está registrada contablemente.

A diciembre de 2024, Emissão figura como demandada en 121 procesos civiles, con un pasivo total estimado de 87.327 miles de reales brasileños (13,6 millones de euros). La estrategia de la compañía es continuar realizando acuerdos de pago con descuentos de aproximadamente el 50,5%, por lo que el importe registrado en la cuenta de provisión es de 23.579 miles de reales brasileños (3.665 miles de euros).

Emissão contra CEDAE (Compañía Estatal de Agua y Alcantarillado):

El 11 de mayo de 2018, tras ganar un concurso nacional, la empresa suscribió tres contratos administrativos con CEDAE, por un valor de 106.357.505,99 reales brasileños (25.033.542 euros), que tenían por objeto la realización de servicios de apoyo continuo para el mantenimiento y operación del abastecimiento de agua y alcantarillado sanitario en el área de la región metropolitana de Río de Janeiro, dividido en tres lotes. En los contratos suscritos se estableció un plazo de 360 días naturales para la ejecución de los servicios, contados a partir del 7 de junio de 2018.

Según adujo Emissão en la posterior demanda, CEDAE asignó un único inspector para monitorear los tres contratos, a pesar de su amplio alcance, imponiendo numerosos obstáculos en el reconocimiento de las mediciones de los servicios realizados y muchos de los servicios prestados ni siquiera fueron medidos. Adicionalmente, CEDAE se retrasó notablemente en los pagos. La empresa sólo recibió 13.855.000 reales brasileños, es decir, sólo el 13,02% de los valores acordados, lo que representó una importante pérdida financiera para la empresa.

Además, CEDAE impuso a la empresa sanciones cuantiosas, incluidas multas por un total de R\$ 8.665.854,71, equivalentes al 62,54% del total recibido por la ejecución de los tres contratos.

La conducta de la demandada en relación con los tres contratos con la demandante fue objeto de una grabación de interceptación telefónica en un operativo del Ministerio Público Federal, que demuestra el interés en sustituir a la demandante por otras empresas.

El 8 de mayo de 2019, la demandada publicó el aviso de licitación con sesión prevista para el 30 de mayo de 2019, con el objetivo de contratar empresas para ejecutar el mismo objeto del contrato inicialmente pactado con la demandante esta



vez con un valor estimado de 387.697.437,90 reales brasileños. Esta licitación fue pospuesta sine die, según acta publicada el 16 de mayo de 2019, con indicaciones de que la demandada acudiría a la contratación directa, renunciando al proceso de licitación.

El 21 de mayo de 2019, la empresa recibió notificación de CEDAE rescindiendo los contratos de forma unilateral y aplicando multas por 4.254.300,23 reales brasileños. El 28 de mayo de 2019 se interpusieron tres recursos administrativos, los cuales, fueron considerados extemporáneos.

Emissão SA presentó acción contenciosa administrativa el 28 de junio de 2019, solicitando la suspensión de la exigibilidad de las multas pecuniarias como medida cautelar, su anulación y que se condenase a la demandada al pago de 2.713.197 reales brasileños derivados de los costes financieros que se vio obligada a asumir por los retrasos en los pagos, el lucro cesante por valor de 92.503.000 reales brasileños, a una indemnización por daño moral por importe de 10.635.750,59 reales brasileños, así como al pago de las costas y honorarios judiciales a razón del 20% del valor actualizado del proceso.

En las cuentas de 2024, se registra un deterioro por la totalidad del importe de 79.830 miles de reales brasileños (12.409 miles de euros) de la cuenta por cobrar y se registró una contingencia por la demanda de reconversión interpuesta por la CEDAE, por un importe de 34.934 miles de reales brasileños (5.430 miles de euros).

Emissão contra Municipio de Campos:

Emissão presentó en julio de 2018 demanda contra el Municipio de Campos por incumplimiento del contrato 084-2013, mediante el cual Emissão se comprometía a la prestación de servicios de implementación, ampliación, mantenimiento y operación de 45 sistemas de tratamiento y distribución de agua. Plantea la demandante que, a pesar de proporcionar los servicios cubiertos por el contrato regularmente durante 3 años, el hecho es que los mismos no han sido pagados, con un importe adeudado de 42.521.925,29 reales brasileños. Solicita también que se condene en costas a la parte demandada, a los honorarios procesales, honorarios legales y otros según la normativa legal aplicable.

El 29 de enero de 2019 el Municipio de Campos presentó contestación contra la demanda en la que argumentan que había prescrito el plazo para reclamar la deuda, que le correspondía a la empresa probar el derecho que reivindicaba y que la simple factura carece de la calidad probatoria necesaria para justificar la existencia de crédito contra el municipio. Entiende el municipio que no se había acreditado la efectiva prestación del servicio en debida forma, siendo la demanda infundada; asimismo, sostiene que no existió una adenda, acta de ajuste o apostilla



que reflejara el ajuste de precios en el contrato administrativo, motivo por el que entendían que no había derecho a los valores reivindicados como ajuste contractual. Sobre la base de los argumentos presentados, solicitó la desestimación de la acción y, por ende, la condena al demandante al pago de las costas judiciales y honorarios de abogados.

El 16 de julio de 2019 Emissão presentó réplica argumentado que el contrato fue firmado por ambas partes el 28 de febrero de 2013 con una vigencia de 18 meses según su cláusula séptima, que comporta la finalización del mismo en agosto de 2014 acabando con cualquier posibilidad de aplicar la prescripción de cinco años reclamada por la demanda. Las mediciones aportadas al proceso son fácilmente demostrables y es indiscutible que el servicio fue efectivamente prestado puesto que la red de aguas se encuentra en la ciudad en pleno funcionamiento.

Por sentencia de 26 de agosto de 2024, el Tribunal de Justicia de Río, Cartório da 2ª Vara Cível, Comarca de Campos dos Goytacazes, estimó íntegramente la demanda y condenó al Municipio a pagar a Emissão la cantidad de 42.522 miles de reales brasileños (6.610 miles de euros), con intereses de demora y las costas judiciales. Sin embargo, el 19 de septiembre, el Municipio presentó "embargos de declaración" contra la sentencia dictada. Teniendo en cuenta esta situación, contablemente, en diciembre de 2024, se deterioró la totalidad de la cuenta por cobrar en el saldo inicial de 2022.

Según informe jurídico de actualización del proceso, presentado en el trámite de alegaciones, el 14 de marzo de 2025 se obtuvo decisión del Tribunal por la que se rechazaron los embargos de declaração, lo que fue objeto de apelación por el Ayuntamiento, alegando omisiones del informe pericial que perjudicaban su derecho de defensa. El 23 de septiembre de 2025, El Tribunal adoptó decisión de segundo grado ("acórdão") rechazando el recurso de apelación del Municipio y confirmando la sentencia para: (i) rechazar la cuestión preliminar de nulidad sostenida por el Municipio; (ii) determinar que, dada la demostración de la efectiva ejecución del objeto contratado, el pago es debido por la Administración Pública, bajo pena de enriquecimiento ilícito; y (iii) ordenar el pago de la tasa judicial por el Municipio.

Emissão contra Municipio de São João de Meriti:

Emissão presenta acción contra el Municipio de São João de Meriti el 26 de noviembre de 2020, por el impago de las prestaciones realizadas sobre la base del contrato nº 050/2013, que tenía por objeto la prestación de servicios de limpieza y desbloqueo de redes de alcantarillado sanitario, a través del alquiler de equipos de hidrojeteo combinado con succión mediante vacío, incluido un equipo de operadores. El Municipio no pagó las medidas enviadas, siempre alegando que había dificultades presupuestarias en las arcas de las autoridades municipales y



que esos pagos serían reprogramados. Los importes facturados, considerando ya los ajustes aplicados, valores corregidos por el índice IGPM-FGV y el interés mensual del 0,5%, según lo previsto contractualmente alcanzaban un importe de 10.729.493,05 reales brasileños, a lo que se adicionan en la demanda las costas judiciales y honorarios legales.

El Municipio de São João de Meriti presentó contestación argumentando que la reclamación habría prescrito al tratarse de pagos que se exigen por facturas emitidas el 18/03/2014, y haberse presentado la acción el 26/11/2020 superando los cinco años. En diciembre de 2021, Emissão presenta réplica aduciendo en cuanto a la prescripción planteada por la demandada que no merece ser aceptada ya que pretende beneficiarse de su propio modus operandi, retrasando los pagos, que consta acreditado que fueron reclamados.

El Ministerio Público del Estado de Rio de Janeiro, en mayo de 2022 consideró necesario la realización de un peritaje, incluido uno contable, para determinar la correlación de las facturas y la efectiva prestación del servicio.

El importe de la demanda, actualizado a diciembre de 2024, asciende a 10.729 miles de reales brasileños (1.668 miles de euros). A pesar de la opinión legal de los abogados externos, que consideran como probable el éxito de la sociedad en esta demanda, en el saldo inicial de 2022 quedó totalmente deteriorado el importe.

Emissão contra el Municipio de Porto Real:

Emissão presentó en 2019 demanda contra el Municipio de Puerto Real por incumplimiento de los contratos nº 015/2011 y 041/2011 por los que prestaba los servicios de renovación de elevadores de aguas residuales, sistema de alcantarillado sanitario y construcción del teatro municipal de la ciudad.

Respecto del contrato para la construcción del teatro municipal, se hizo inviable tras casi dos años de realización de las obras sin recibir ningún pago. El Municipio a su vez, responsabiliza a Emissão por la no realización de la obra. Con relación al otro contrato, cabe destacar la finalización satisfactoria de las obras de renovación de los elevadores de aguas residuales.

Se solicita en la demanda que se condene al Municipio a pagar 3.843.257,89 reales brasileños, correspondientes a los importes no percibidos en relación con la renovación de los elevadores de aguas residuales, además de la construcción del teatro; y que se condene en costas a la parte demandada por los honorarios procesales, honorarios legales y otros según la normativa aplicable.

El importe de la demanda, actualizado a diciembre de 2024, asciende a 3.848 miles de reales brasileños (598 miles de euros). A pesar de la opinión legal favorable



para la sociedad, al no considerarse virtualmente cierta su recuperabilidad, se deterioró totalmente el importe en el saldo inicial de 2022.

Emissão contra la Companhia de Saneamento ambiental Do Maranhão (CAEMA):

Acción interpuesta en agosto de 2019 por Emissão.

A través del proceso de licitación en forma de concurso público, la empresa firmó con CAEMA dos contratos. Ante el incumplimiento de los pagos durante casi tres años, Emissão optó por acudir a los Tribunales, para exigir el cobro de 4.351.862,28 reales brasileños, correspondientes a valores no pagados por la demandada en relación con los servicios técnicos prestados. Solicita también que se condene en costas a la parte demandada y otros gastos según normativa legal aplicable.

El 7 de octubre de 2019, CAEMA presentó réplica en la que argumentaba que había encontrado un número significativo de facturas que presentaban la inserción inadecuada de partidas de servicios y trabajos realizados. Además, entienden que la administración pública no necesita recurrir al poder judicial para proteger sus actos. dado que se basan en el principio de autoprotección de la administración pública. Solicitaban, por tanto, que se declare la improcedencia de las reivindicaciones presentadas por Emissão.

El Juzgado del Distrito de San Luís solicitó la elaboración de un Laudo Técnico Pericial. Las actuaciones periciales se llevaron a cabo el 28 de junio de 2021 y entre las conclusiones y recomendaciones se identificaron entre otros: rechazo de valores de medición después de la emisión de las facturas. Aduce la empresa que las facturas referentes a las mediciones fueron emitidas de acuerdo con boletines de medición avalados por la autoridades tributarias regionales y posteriormente certificado por el Coordinador Tributario Cobranzas. El 24 de agosto de 2022 el Juzgado ordenó la realización de un nuevo peritaje contable. Tras varias notificaciones a la perito designada por el Juzgado, se constata que no ha podido ser localizada dado que ha cambiado de domicilio y se desconoce su dirección.

El importe de la demanda, actualizado a diciembre de 2024, asciende a 4.352 miles de reales brasileños (676 miles de euros). A pesar de la opinión legal favorable para la sociedad, al no considerarse virtualmente cierta su recuperabilidad, en el saldo inicial de 2022 quedó totalmente deteriorado el importe.

Fontes da Serra es una participada de Emissão, de reducidas dimensiones económicas, la cual se mantiene operativa, y presenta un activo de 59 millones de reales brasileños, y un patrimonio neto negativo de 5 millones de reales, tras unas pérdidas del ejercicio de 1,6 millones. La empresa tiene por objeto social captar, tratar, almacenar y distribuir agua en el Municipio de Guapimirim, incluyendo la



operación, conservación, mantenimiento, modernización, ampliación, explotación y cobranza directa de los servicios de abastecimiento de agua potable.

IV.7.5.4. GESTUS, Gestión & Servicios S.A.S

Recaudos y Tributos, SAS, fue constituida el 23 de mayo de 2000, de conformidad con las leyes de la República de Colombia y con domicilio social en la ciudad de Barranquilla. Tiene por objeto social principal la prestación de servicios de recaudación de todo tipo de tributos. El 26 de octubre de 2017, se modificó la denominación social de la Compañía por la de GESTUS Gestión & Servicios SAS.

La Entidad presentó, el 20 de marzo de 2018, demanda contra el Distrito de Santa Marta, con el objeto de que se declarase la nulidad de la terminación del contrato 092 de 2002, y en todo caso, se reconozcan y paguen los valores adeudados por concepto de servicios prestados durante el periodo de febrero-mayo de 2015; así como todos los perjuicios (incluyendo intereses) derivados de la interrupción del contrato. El acto administrativo demandado era la resolución del Distrito de Santa Marta, de 2014, por la que se ordenó la liquidación del contrato. Entiende GESTUS que, después de más de 13 años de ejecución del contrato, que se firmó en 2002, se hacía imposible la declaración unilateral de la supuesta nulidad absoluta del contrato.

La cuantía de la demanda asciende a un total de 11.938 millones pesos colombianos, registrados en los estados financieros de GESTUS a 31 de diciembre 2017; de acuerdo con la evaluación de la administración de CEXA se registró un deterioro por 2.646 millones de pesos colombianos y una provisión para los costos jurídicos de 450 millones de pesos colombianos.

La demanda correspondió por reparto al Juzgado Tercero Administrativo de la ciudad, quien se declaró no competente por motivos de la cuantía, remitiéndolo al Tribunal Administrativo de Magdalena, que admitió la demanda el 23 de octubre de 2018. El 12 de septiembre de 2023, GESTUS fue notificada del fallo de primera instancia mediante el cual se declararon no probados los argumentos presentados por el Distrito de Santa Marta. No obstante, a pesar de que se le negó a la entidad demandada toda su contraargumentación, el Tribunal también negó las peticiones de GESTUS. El 03 de octubre de 2023, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia.

GESTUS está prácticamente sin actividad desde junio de 2022. En la Asamblea de Accionistas de 14 de marzo de 2023 se aprobaron los estados financieros a 31 diciembre de 2022. El activo de la Compañía estaba compuesto en un 90% por cuentas por cobrar comerciales, correspondientes a los servicios prestados al Distrito de Santa Marta durante el período febrero-mayo de 2015 por un monto de 9.292 millones de COP.



En los estados financieros de 2024, se manifiesta que han sido preparados bajo el cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, ya que la Administración se encuentra desarrollando estrategias que le permitan llevar a cabo su objeto social, como la consecución de nuevos contratos afines con la experiencia de la Compañía, el seguimiento para la recuperación de 11.939 millones asociados a la demanda con el Distrito de Santa Marta y contando con el apoyo financiero a corto, mediano y largo plazo de CEXA, por consiguiente, no se considera la liquidación de la Compañía en los próximos doce meses, por lo cual los estados financieros han sido preparados bajo el cumplimiento de la hipótesis de empresa en funcionamiento.

En el trámite de alegaciones, CYII SA ha declarado que se van a iniciar los trámites de liquidación.

IV.7.5.5. AAA Dominicana S.A.

Constituida el 28 de marzo de 2000 con domicilio social en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana). La empresa está especializada en la gestión del ciclo integral del agua y en la gerencia, asesoría, consultoría y gestión en el sector de agua potable y saneamiento básico.

La certificación emitida por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo pone de manifiesto que el capital social para el período 2015-2023 no ha sufrido variaciones, con un capital autorizado de 85.000.000 pesos dominicanos, mientras que el suscrito y desembolsado es de 49.000.000 pesos.

En el período 2018-2023 la composición accionarial de la sociedad ha experimentado variaciones en lo que se refiere a los accionistas privados, pero CEXA ha mantenido su participación del 65%.

En 2021 como consecuencia de la terminación del principal contrato de la sociedad con la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), se hizo necesario un plan de reducción de costes, que obligó a desprenderse del local donde, hasta entonces, estaba fijado el domicilio social. Además, se ha producido una reducción del pasivo laboral y otros compromisos de la sociedad con el apoyo de la casa matriz.

Sin embargo, se mantiene la actividad de Gestión Comercial de los Servicios de Suministro y Distribución de Agua Potable servida por la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAAPLATA). En julio de 2014 se firmó el contrato de servicios para la gestión comercial entre AAA Dominicana y CORAAPLATA. El contrato contempla diversas actividades, comerciales, recaudatorias, instalación de contadores, etc. y tiene una duración de 20 años, contados a partir de la firma.



Entre los hechos relevantes recogidos en el informe de gestión de 2022, se destaca el inicio de un proceso de arbitraje ante la Cámara de Comercio de Santo Domingo, con respecto a la terminación forzosa anticipada del contrato con el CAASD en 2021. El detalle de los importes reclamados por la Compañía incluye cuentas comerciales pendientes de cobro, contingencias fiscales, lucro cesante, nóminas y liquidaciones pagadas al personal, inventario de contadores pendientes de instalar, otros activos no amortizados, daños materiales y morales, etc., por un monto total de 1.130.372.546 pesos dominicanos (17.701.152 euros al cambio medio del mes de diciembre de 2024).

La Sociedad venía ejecutando desde el año 2001 el "Contrato de Servicios para la Gestión Comercial, y suministro e instalación de medidores", de fecha 11 de enero de 2001, en el ámbito territorial correspondiente al Distrito Nacional y a los municipios de la Provincia de Santo Domingo. El 24 de febrero de 2021, la CAASD notificó a la Sociedad la resolución de 15 de octubre de 2020, en donde declara "lesivas al orden público" las adendas IV, V y VI, con la finalidad de dar por terminado el contrato. Asimismo, el 16 de abril de 2021, la CAASD notificó a AAA Dominicana el Auto N° 207/21 de "advertencia e intimación de entrega de bienes", lo que obligó a la suspensión de actividades a partir de abril de 2021, con los consiguientes perjuicios económicos.

Como consecuencia, la AAA Dominicana presentó una demanda de arbitraje ante el Centro de Resolución de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en cobro de sumas adeudadas en virtud del contrato de Servicios para la Gestión Comercial y por reparación de daños y perjuicios por incumplimientos contractuales diversos, terminación ilegal de contrato y utilización de la vía de hecho, interpuesta por AAA Dominicana contra CAASD el 18 de febrero de 2022; que fue seguida de demanda reconventional en reparación de daños y perjuicios interpuesta por CAASD el 04 de abril de 2022, por valor de 300.000.000 pesos (4.697.872 euros, al cambio medio de diciembre de 2024)

El litigio entre la CAASD y AAA Dominicana involucra un procedimiento de "Declaratoria de lesividad", que debe ser instada por la CAASD ante los Tribunales, la cual sigue su propio curso. Inicialmente, el Tribunal Superior Administrativo aceptó el caso, pero declaró más tarde su falta de competencia, debido a la cláusula arbitral del contrato, por lo que el caso fue remitido a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Sin embargo, la decisión fue recurrida en casación por la CAASD, y la Suprema Corte de Justicia devolvió el caso al Tribunal Superior Administrativo. Este último acogió la acción de lesividad de la CAASD y declaró lesivo para el Estado Dominicano el contrato entre las partes. AAA Dominicana apeló esta decisión mediante un Recurso de casación de 26 de diciembre de 2023. Según se indica en alegaciones, la Corte Suprema, mediante Sentencia de 30 de junio de 2025, acogió el recurso de casación interpuesto por



AAA Dominicana, estimando que se había producido una violación al debido proceso, al decidir sobre la declaratoria de lesividad sin notificar y conceder audiencia a AAA Dominicana. El proceso judicial vuelve ahora a residenciarse ante el Tribunal Superior Administrativo.

Según las cuentas rendidas de 2024, la Sociedad presenta unas pérdidas acumuladas de 590 millones de pesos dominicanos, en las que se incluyen las pérdidas del ejercicio por valor de 53 millones. Estas pérdidas acumuladas han conducido el patrimonio neto a valores negativos de 536 millones de pesos. En 2023, las pérdidas ascendieron a 436 millones de pesos, como consecuencia de unos gastos operacionales de 438 millones, debido a que se registró el deterioro de los créditos frente al CASD, por importe de 101 millones, y se reconocieron 148 millones de provisiones de litigios por casos legales laborales, resultado de la reestructuración que debió realizarse tras la rescisión anticipada del contrato con el CASD.

En el Pasivo de la Sociedad se encuentran registradas diversas deudas con CEXA y con Canal Extensia, las cuales tienen su origen, por una parte, en un préstamo con un Banco local que la Sociedad no pudo atender a su vencimiento y lo hizo CEXA (530 millones), y a otras relaciones con Canal Extensia y CEXA, tales como asistencia técnica prestada por CEXA (218 millones) y uso de software y arrendamiento de licencias (40 millones adeudados a Amerika Tecnologías de la Información).

El total de los importes adeudados a empresas del grupo ascienden a 792 millones de pesos (12 millones de euros, al cambio medio de diciembre de 2024), que representan el 79% del pasivo de la Sociedad. No obstante, aunque la empresa podría disolverse con arreglo a las leyes dominicanas, en las cuentas de 2023 se expresa el compromiso de la Casa matriz en prestarle apoyo financiero, ya que el contrato con CORAAPPLATA es insuficiente para sostener el funcionamiento operativo de la empresa y, por otra parte, se espera recuperar en los Tribunales las pérdidas sufridas por la rescisión unilateral del contrato de CAASD.

AAA Dominicana decidió someter el conflicto a arbitraje el 15 de febrero de 2022. La última audiencia se celebró el 23 de octubre de 2024 y se aprobó un calendario procesal para concluir el proceso arbitral. Tras la evaluación realizada por la Dirección sobre el posible impacto que se podría derivar de las cuentas a cobrar que tiene la sociedad AAA Dominicana, S.A. contra la CAASD, no se ha considerado necesario registrar provisión alguna ni pasivos adicionales.



IV.7.5.6. INAMEX Y MEXAQUA

INAMEX fue constituida mediante escritura pública de fecha 6 de agosto de 2003. El domicilio social de la compañía es la ciudad de Méjico. La sociedad tenía por objeto social la realización de actividades relacionadas con el ciclo integral del agua, incluyendo además labores de consultoría, asistencias técnicas y prestación de servicios conexos o complementarios con su objeto principal. El capital social fijo era de cincuenta mil pesos mejicanos, que es el mínimo legal exigido para este tipo de sociedades. Adicionalmente, la sociedad tiene un capital variable que no ha presentado variaciones desde 2015 y asciende a 1.636.369 pesos mexicanos. Los accionistas de la Sociedad eran CEXA, mayoritario, y un accionista persona física.

En el período 2015 a 2023 la Sociedad ha permanecido inactiva, pero los administradores de la compañía fueron "desvinculados", según la legislación mejicana, lo que obligó a iniciar acciones judiciales para convocar la JGA y proceder a su liquidación. Debido a la inactividad, no se han presentado estados financieros. En análoga situación ha permanecido la filial MEXAQUA, también sin actividad.

El pasado 10 de abril de 2025, se publicó en el BOCM el acuerdo de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la disolución de Interamericana de Aguas de México, S. A., de C. V. (INAMEX) y el 17 de abril siguiente se publicó la autorización para liquidar MEXAQUA, de la misma fecha. Se han venido desarrollando las actuaciones tendentes a su efectiva disolución y liquidación, que, a la fecha de emisión del Informe todavía no han finalizado.

IV.7.5.7. AAA Ecuador (AGACASE) y Aguas de Samborondón (AMAGUA)

AAA Ecuador AGACASE, se constituyó el 29 de marzo de 1996, conforme a las leyes de la República de Ecuador, con domicilio social en la ciudad de Samborondón, Ecuador. Durante el período 2015-2023 la sociedad no ha presentado variaciones en su composición accionarial, ni en su capital social, de 378.000 USD:

Cuadro IV.7.5.7 1 Composición accionarial AAA Ecuador (AGACASE)

ACCIONISTAS	Nº ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
Canal Extensia América	374.220	99
Canal Extensia	3.780	1
TOTAL	378.000	100



Su actividad se circunscribe a la tenencia del 70% de las acciones de la empresa Aguas de Samborondón AMAGUA CEM, Compañía de Economía Mixta, cuya actividad es la prestación, desde 1998, por medio de convenios de delegación exclusiva, de servicios de agua potable, alcantarillado y otras actividades en la parroquia La Puntilla, del cantón de Samborondón, y en la parroquia La Aurora, en el cantón de Daule.

Aguas de Samborondón AMAGUA CEM fue constituida el 20 de mayo de 1998, conforme a las leyes de la República de Ecuador y con domicilio social también en la ciudad de Samborondón, Ecuador. Durante el período 2015-2023 la sociedad no ha presentado variaciones en la composición accionarial, ni en el capital social, de 4.979.225 USD.

Cuadro IV.7.5.7 2 Composición accionarial Aguas de Samborondón (AMAGUA CEM)

ACCIONISTAS	Nº ACCIONES	PARTICIPACIÓN %
AAA Ecuador Agacase SA	3.485.453	70
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Samborondón	1.493.772	30
TOTAL	4.979.225	100

Mediante convenio, suscrito el 5 de agosto de 1998, con el Municipio de Samborondón, la Compañía asumió la responsabilidad de abastecer y distribuir el agua potable y demás obras de saneamiento ambiental del sector urbano de la parroquia La Puntilla; el 30 de noviembre de 2001, el Municipio de Samborondón y la Compañía suscriben un nuevo convenio, mediante el cual se ratificó y regulo la delegación exclusiva y, adicionalmente, contempló la entrega de bienes de propiedad del Municipio, afectos al servicio de agua potable y alcantarillado, en calidad de arrendamiento. El plazo de este convenio es de cincuenta años. El 14 de diciembre de 2009, se suscribió una adenda al convenio, acorde a las recomendaciones del informe del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda en relación con las auditorías financieras, jurídicas, ambientales y sociales que tal organismo ejecutó.

El 10 de febrero de 2005, el Municipio de Daule suscribió un convenio con la Compañía para la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable y alcantarillado a los usuarios de los sectores residenciales, comerciales, industriales e institucionales ubicados en la Parroquia Satélite "La Aurora". El plazo



era de quince años. Con fecha 17 de febrero del 2020, se suscribió adenda en la cual se modifica el plazo de la delegación.

Con arreglo a las cuentas consolidadas de 2024 de AGACASE, presenta un activo total de 22.020.270 USD, de los cuales 13.032.621 corresponden a activos no corrientes, constituidos por las redes de tuberías, plantas de tratamiento, etc., afectados a la prestación de servicios. El patrimonio neto consolidado asciende a 15.887.098 USD, debido, fundamentalmente, a los beneficios no distribuidos acumulados de ejercicios anteriores, que ascienden a 10.692.248 USD, y los resultados fueron de 3.470.502 USD.

La distribución de dividendos en 2024 ha supuesto 1.280.130 USD para CEXA y 16.166 para Canal Extensia. Otras relaciones con las empresas del grupo incluyen prestaciones de asistencia técnica por parte de CEXA (1.516.511 USD) y otras prestaciones de servicios, fundamentalmente de Amerika (348.463 USD).

IV.7.5.8. Triple A de Barranquilla

Dentro de la problemática de las entidades en las que CYII SA todavía mantiene intereses, destaca la incautación por las autoridades colombianas de las acciones de la Triple A de Barranquilla. El actual auditor del grupo CYII SA manifiesta, en este sentido, una opinión con salvedades sobre las cuentas consolidadas de 2023 y de 2024, debido al mantenimiento en el Activo de la participación por el valor neto contable en la fecha de la pérdida de control (octubre de 2018), que ascendía a 65,5 millones de euros, así como, bajo el epígrafe de Ganancias acumuladas, del resultado neto, atribuible a la Sociedad dominante, generado en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2018 hasta la pérdida de control, y que ascendía a 7,4 millones de beneficio, debido a que, sobre ambas partidas, no ha sido posible obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente. Debe considerarse que el total del activo en el balance consolidado de CYII SA en fin de 2024 alcanzaba 5.119 millones de euros; por otra parte, los resultados consolidados atribuidos a la participación dominante suponían 136 millones de euros, de los que ya se habían repartido en 2024 dividendos a cuenta por valor de 58 millones, mientras que los ingresos ordinarios consolidados ascendieron a 1.003 millones de euros.

Triple A de Barranquilla inició su actividad en 1992 y desarrolla los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la ciudad de Barranquilla y en dieciséis municipios del departamento del Atlántico. Durante el período comprendido entre finales de 2015 y la fecha de intervención por la SAE, el 4 de octubre de 2018, el capital social autorizado era de 100.000 millones de COP (28.267.459 euros en octubre de 2018), y el capital desembolsado era de 73.485 millones de COP (20.772.343 euros). Durante el indicado período, la sociedad no presentó variaciones en su composición accionarial:



Cuadro IV.7.5.8 1 Composición accionarial Triple A de Barranquilla.

ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN
INASSA (Canal Extensia América)	82,16
Distrito de Barranquilla	14,50
Accionistas minoritarios	3,34
TOTAL	100

Entre los accionistas minoritarios están Canal Extensia, con un 1,16% y Gestus, con un 0,004%, los cuales no se han visto afectados por el procedimiento de extinción de dominio y continúan en el ejercicio de sus derechos como accionistas. En la Asamblea general de 7 de diciembre de 2023, a propuesta de la entonces accionista mayoritaria K-Yena S.A.S., tras la denominada "enajenación temprana" de las acciones incautadas a INASSA, se acordó el reparto de dividendos de los beneficios de 2021 y 2022, por valor de 162.628 millones de COP (38 millones de euros), con la oposición de los representantes de CYII y de otros accionistas minoritarios.

Las últimas cuentas rendidas de Triple A de Barranquilla fueron las correspondientes al ejercicio 2018, aprobadas por la asamblea de accionistas celebrada el 26 de marzo de 2019. En el mes siguiente, la Fiscalía colombiana presentó la demanda de extinción de dominio, mientras que el embargo de las acciones a favor de la SAE formó parte de las medidas cautelares adoptadas seis meses antes.

Las inversiones de CYII en Iberoamérica son objeto de investigación por el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional de España, que fueron de público conocimiento en abril de 2017. En el marco de estas actuaciones, las autoridades españolas solicitaron la colaboración de las autoridades colombianas. Así, la Fiscalía general de la Nación y la Procuraduría general de la Nación iniciaron sus propias investigaciones.

El 2 de abril de 2018, la Procuraduría general colombiana remitió una comunicación a Triple A de Barranquilla, al Distrito de Barranquilla y a la Superintendencia de Servicios públicos domiciliarios, ordenando la recuperación del control accionarial a favor del Distrito de Barranquilla, así como la terminación del contrato de Asesoría técnica celebrado entre Triple A de Barranquilla e INASSA, junto con la devolución por parte de INASSA de la totalidad de los importes pagados con



ocasión del mencionado contrato, y de aquellos importes desfalcados por los funcionarios actualmente investigados, debidamente actualizados.

El 23 de abril de 2018, Triple A de Barranquilla remitió contestación. en la que manifestaba que los procesos de capitalización de la entidad fueron consecuencia, tanto de la vinculación de un operador especializado (CYII), como de la necesidad de contar con recursos para los proyectos de expansión y mejoramiento del sistema de la ciudad. En lo que respecta al contrato de asistencia técnica, propugnó que el contrato no se podía dar por terminado unilateralmente. No obstante, el 22 de junio siguiente se recibió comunicación de la Acción popular, presentada por la Procuraduría general de la Nación ante un juzgado de Cundinamarca, con la petición adicional de medidas cautelares. INASSA contestó a la demanda en el mes siguiente.

También se desencadenaron investigaciones de carácter tributario, por lo que la Dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) abrió una investigación por precios de transferencia, que dio lugar a un requerimiento para modificar la declaración tributaria del año 2015, suprimiendo los costos de asistencia técnica aplicados, por 20.665 miles de COP. Triple A de Barranquilla asumió la corrección propuesta por la DIAN sobre el ejercicio 2015 y provisionó análogas cantidades para los ejercicios 2016 y 2017.

Según la Fiscalía colombiana, de la investigación penal efectuada resultaba la existencia de irregularidades en la ejecución del contrato de asistencia técnica, suscrito el 4 de septiembre de 2000, entre Triple A e INASSA, ya que, supuestamente, INASSA no había prestado el servicio, pero sí se habían pagado las contraprestaciones, con el consiguiente perjuicio patrimonial para Triple A. Sin embargo, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca había afirmado que había indicios suficientes que permitían sostener que dicha prestación de servicios sí tuvo lugar.

La Fiscalía colombiana, el 3 de octubre de 2018, decretó las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro respecto de las acciones de INASSA en Triple A. En respuesta, INASSA presentó a su vez solicitud de control de legalidad sobre las medidas cautelares, obteniendo una resolución desfavorable, ante la cual se presentó recurso de apelación, también resuelto desfavorablemente, para los intereses de INASSA, el 3 de diciembre de 2020.

El 4 de abril de 2019, la Fiscalía interpuso demanda de extinción de dominio ante el Juez penal del circuito especializado de extinción de dominio. La acción de extinción de dominio está contemplada en la Ley 1708 de 2014 (Código de extinción de dominio), como "consecuencia patrimonial de actividades ilícitas o que deterioran gravemente la moral social", que consiste en declarar la titularidad a favor del Estado, sin contraprestación alguna, de los bienes adquiridos mediante



actividades ilícitas, o utilizados en la comisión de delitos, con independencia del proceso penal que pudiera seguirse, en su caso. Según la Corte constitucional colombiana, la norma permite hacer frente a la corrupción creciente y al crimen organizado.

En julio de 2019, INASSA presentó oposición a la extinción de dominio, dado que la prestación de los servicios derivados del contrato de asistencia técnica sí había tenido lugar, como se deduce de periciales aportadas a la Fiscalía que ésta no tomó en consideración, y de diversa documentación adjuntada. Asimismo, se manifestaba que los procesos seguidos contra directivos de Triple A por administración desleal hacían referencia a actividades que sólo a esas personas naturales comprometían y no a la Sociedad propietaria de las acciones.

No obstante, las medidas de defensa legal adoptadas por INASSA no impidieron el progreso de la acción de extinción de dominio y el mismo día en que se desestimó el recurso de apelación contra las medidas cautelares, el 3 de diciembre de 2020, el alcalde de Barranquilla y el presidente de la Sociedad de activos especiales (SAE), firmaron el contrato de compraventa del 82,26% de las acciones (embargadas a INASSA), las cuales se encontraban bajo la administración de la SAE, debido a la medida cautelar.

Durante el año 2021, el Estado colombiano inició una serie de actuaciones para valerse de una facultad, contemplada en el Código de extinción de dominio, denominada "enajenación temprana", que permite enajenar las acciones sin necesidad de que antes se resuelva el procedimiento de extinción de dominio. Estas actuaciones culminaron el 3 de diciembre de 2021 con la venta de las acciones a la Empresa de Alumbrado Público de Barranquilla, S.A.S., empresa de economía mixta del Distrito de Barranquilla, desde septiembre de 2022 denominada K-Yena S.A.S.. Las acciones fueron vendidas por un importe de 565.000 millones de COP (126 millones de euros). El registro en el libro de accionistas se formalizó en febrero de 2023.

Sin haber concluido el procedimiento de extinción de dominio, sujeto a varias incidencias, incluida una acción de nulidad presentada por INASSA, desestimada definitivamente en julio de 2023, Canal Extensia presentó el 26 de diciembre de 2022 solicitud de sometimiento a arbitraje ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) para someter a arbitraje la controversia suscitada con respecto a la medida cautelar, adoptada por la Fiscalía de Colombia, de suspensión y embargo de la participación accionarial en Triple A de Barranquilla, al resultar infructuosos los intentos de negociación con la República de Colombia. Esta actuación de Canal Extensia fue autorizada previamente, el 6 de abril de 2022, por el Consejo de Gobierno de la CM, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.



La solicitud de arbitraje se presentó al amparo del Tratado APRI (Acuerdo entre el Reino de España y la República de Colombia para la promoción y Protección Recíproca de Inversiones), firmado en Bogotá en 2005, en vigencia desde el 22 de septiembre de 2007. Entiende la demandante que la demandada ha adoptado una serie de medidas manifiestamente violatorias del tratado, que han despojado a Canal Extensia, entidad española, de sus inversiones en Colombia. El 13 de enero de 2023, el CIADI admitió la solicitud de arbitraje presentada, dando inicio al procedimiento de arbitraje internacional de inversiones (Canal Extensia, S.A.U. v. República de Colombia).

Desde enero y hasta el 29 de noviembre de 2023, las partes realizaron los trámites previstos para el nombramiento de los árbitros que forman el Tribunal, incluido el Presidente, por lo que se constituyó en diciembre de 2023, tras lo cual dieron comienzo las negociaciones entre las partes y el CIADI a fin de establecer las fechas para la primera de las sesiones del proceso, que se fijó para el 19 de febrero de 2024. En marzo de 2024, las partes acordaron la Resolución Procesal nº1 por la que se establecieron las Reglas Procesales y la Resolución Procesal nº2, por la que se adoptaron las reglas de transparencia y confidencialidad. El procedimiento sigue su curso en diciembre de 2025, tras la contestación a la demanda por la representación procesal de Colombia y la correspondiente réplica posterior por los representantes de Canal Extensia.

Coincidiendo en el tiempo con las actuaciones anteriores, Canal Extensia, S.A.U. instó también acciones legales en Colombia en las vías civil y penal, como consecuencia del uso no autorizado del software especializado de su propiedad (Software Amerika), por parte de la sociedad Triple A de Barranquilla:

- El 24 de junio de 2020, se presentó denuncia ante la Fiscalía general de la Nación por el delito de violación de los derechos patrimoniales de autor, contra Triple A de Barranquilla. La Fiscalía en 2024 efectuó inspecciones físicas y examinó la documentación aportada, por lo que el proceso se encontraba en curso a mediados de 2024.
- En paralelo, se presentó demanda civil por infracción de los derechos de autor. El Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla resolvió mediante Auto sobre la competencia para conocer del proceso de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA). Mediante providencia del 6 de diciembre de 2023, la DNDA consideró que se reunían los presupuestos para dictar resolución negando las pretensiones formuladas por Canal Extensia, por lo que se formuló recurso de apelación en enero de 2024. Según lo manifestado por CYII SA en el trámite de alegaciones, posteriormente, el Juzgado admitió el recurso y otorgó plazo para la sustanciación o presentación del mismo. No obstante, como consecuencia



de un error de los abogados externos, el precitado recurso nunca se llegó a sustanciar y, finalmente, la Sala de Casación laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante Sentencia de 16 de octubre de 2024, confirmó la decisión por la que se había declarado desierta la apelación por falta de sustentación, por lo que la resolución de Primera Instancia devino firme a todos los efectos; tras estos hechos, se procedió a la resolución del contrato y a la exigencia de responsabilidad (daños y perjuicios) a la firma externa contratada.

IV.7.5.9. Amerika Tecnologías de la Información

Constituida el 15 de abril de 2013, de conformidad con las leyes de la República de Colombia y con domicilio social en la ciudad de Barranquilla. Su objeto social está constituido por todas las actividades relacionadas con la gestión informática, tales como la comercialización, distribución aplicación y uso de software y de hardware; así como la consultoría, elaboración y suministro de programas informáticos y todos los servicios conexos o complementarios. Su capital social desde 2015 hasta agosto de 2025 no ha sufrido variaciones, siendo el capital autorizado de 1.000.000.000 de pesos colombianos, y el suscrito y pagado, de 600.000.000 de pesos. La participación de CEXA era del 50%, y, a partir de 2017, pasa a ser del 100%, al transferirse a CEXA las participaciones antes ostentadas por Triple A de Barranquilla, AAA Dominicana, Amagua, Metroagua, y GESTUS Gestión & Servicios.

Según lo manifestado en alegaciones, el día 27 de noviembre de 2025, el Consejo de Administración de la Sociedad autorizó la operación de capitalización de la deuda que mantenía AMERIKA con Canal Extensia, por lo que el porcentaje de participación cambiará de la siguiente manera: Canal Extensia 64,48% y CEXA 35,52%.

En el ejercicio 2022 se produjo el desarrollo e implementación de diferentes softwares, app y demás tecnología y con ello se consiguió la recertificación ISO.

En las cuentas rendidas de 2024, se muestra una cifra total del activo de 6.670 millones de pesos colombianos (1.451.100 euros). En el pasivo, el patrimonio neto alcanza 1.798 millones de pesos colombianos. Las pérdidas del ejercicio son de 43 millones de pesos, mientras que las del ejercicio anterior fueron de 641 millones.

IV.7.5.10. Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado (ASAA)

Constituida el 23 de mayo de 2000, está radicada en la ciudad de Riohacha (Guajira, Colombia). Su objeto social es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Riohacha,



incluida la realización de las obras en los sistemas de acueducto y alcantarillado que le correspondan.

El capital social de ASAA no ha sufrido variaciones desde 2015, y asciende, el autorizado a 3.000 millones de COP, y el suscrito y pagado a 2.000 millones de COP. La composición accionarial ha sufrido variaciones desde 2015; en 2023 es la que se muestra a continuación:

Cuadro IV.7.5.10 1 Composición accionarial Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado (ASAA):

ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN
Canal Extensia América	39%
Municipio de Riohacha	20%
Amerika TIS	1%
Participaciones de accionistas privados	40%
TOTAL	100%

En octubre de 2016, la accionista GIS SAS, en liquidación, adjudicó a la accionista Amerika TIS SA la acción que mantenía en ASAA.

Las cuentas anuales de 2022 fueron aprobadas por la Asamblea General de Accionistas según consta en el acta de 11 de abril de 2023. Durante el año 2022, presentó ingresos operacionales por 29.012 millones COP, ascendiendo el resultado del ejercicio a COP 363,2 millones y siendo el patrimonio de la sociedad de COP 2.364,1 millones.

IV.7.5.11. Acueducto Metropolitano de Santa Marta SA ESP - METROAGUA

La Compañía del Acueducto Metropolitano de Santa Marta SA ESP -METROAGUA- fue constituida en el año 1989, con domicilio social en la ciudad de Santa Marta, Colombia. En el año de su constitución, celebró un contrato de arrendamiento con el Distrito de Santa Marta sobre la infraestructura de acueducto y alcantarillado de la ciudad, con el fin de prestar los servicios de acueducto y alcantarillado.



El capital social no ha presentado variaciones desde el año 2015 y se mantiene en un capital autorizado de COP 34.840.010.000, y suscrito y pagado de COP 33.513.130.000. Su composición accionarial no ha presentado variaciones:

Cuadro IV.7.5.11 1 Composición accionarial Acueducto Metropolitano de Santa Marta SA ESP (METROAGUA)

ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN
Canal Extensia América	35,86%
Distrito de Santa Marta	28,11%
Participaciones de accionistas privados	36,03%
TOTAL	100%

El contrato fue celebrado con una duración inicial de 20 años, pero posteriormente, en el año 2002, las partes acordaron la terminación condicional para el 17 de abril de 2017. La asamblea extraordinaria de accionistas de 21 de abril de 2017 aprobó la disolución de la compañía y designó liquidador. La disolución de la compañía y el estado de liquidación fueron inscritos en el registro público mercantil en mayo de 2017.

En el trámite de alegaciones, se ha facilitado un informe jurídico de CEXA en el que, se manifiesta que en 2020, renunció el liquidador, por los impedimentos encontrados en la liquidación de los activos, así como que en 2023 se retomaron los trámites de liquidación, todavía en curso.

IV.8. Evolución de la temporalidad de la plantilla

En el Informe de 2018, se hacía mención (Conclusión 31) a la disminución progresiva de la plantilla fija desde 2009 hasta 2014, y al hecho de que los trabajadores temporales se habían ido incrementado en todos los ejercicios, hasta llegar a representar un 33% de la plantilla en 2015, situación que encontraba justificación en las restricciones legalmente impuestas en materia de empleo público, derivadas de la crisis económica iniciada en 2008, pero conducía a un elevado índice de rotación, impidiendo la creación y retención del talento y condicionando el mantenimiento de los estándares de excelencia alcanzados. En este sentido, la Recomendación 16 aconsejaba proseguir reduciendo la temporalidad del personal.



Por otra parte, la gestión de personal contribuye a los objetivos de los Planes estratégicos, y se vincula con la gestión de riesgos y el sistema de incentivos. En este sentido, la recomendación 7 sugería modificar el sistema de retribuciones complementarias para que éstas se pusieran al servicio del cumplimiento de los objetivos del Plan estratégico, procurando eliminar disfunciones entonces existentes.

IV.8.1. Situación de la plantilla en CYII S.A

La plantilla estructural de CYII SA, facilitada en julio de 2023 con datos de 31/05/2023, incluía los puestos aprobados formalmente por CYII SA, con la autorización de la CM (2.927 puestos), desglosados en las siguientes categorías:

1. Ocupados por personal con contrato indefinido (2.438 efectivos).
2. Ocupados por personal temporal (211 efectivos): el personal con contrato temporal que ocupa puestos de plantilla puede encontrarse en varios supuestos, entre los que destacan los interinos que sustituyen a trabajadores que tenían puestos de plantilla.
3. Vacantes (278 puestos): puestos de plantilla no cubiertos por personal fijo ni temporal.

Además, debe considerarse otro personal en activo (309 efectivos en mayo de 2023), con carácter coyuntural, que no ocupan puestos de plantilla:

- Temporal coyuntural: contratos formativos de un año de duración; contratos de circunstancias de la producción (con duración máxima de 6 meses); residuos de antiguos contratos en prácticas que tenían una duración de 2 años, todavía no finalizados (modalidad ahora sustituida por los contratos formativos de un año de duración), etc.
- Jubilados parciales, con arreglo al convenio colectivo (artículo 85.2). Contratos temporales con duración hasta la fecha de jubilación y jornada reducida, en sustitución del previo contrato indefinido, mientras que el relevista pasa a ocupar un puesto de plantilla.
- Contratos celebrados para gestionar Fondos europeos, financiados con los mismos y que no ocupan puestos de plantilla. Tienen una duración de varios años, en función del proyecto.
- Trabajadores despedidos que por sentencia tienen que ser readmitidos, en tanto no se les asigne un puesto de plantilla.



- Trabajadores que se reincorporan después de una excedencia sin reserva de puesto. En tanto se les asigna un puesto de plantilla.

En julio de 2024 se volvió a modificar la plantilla y la más reciente, a la fecha de emisión del Informe, es la aprobada por Acuerdo del CA de 23 de julio de 2025, previo Informe favorable emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía. Esta última modificación se relaciona con las necesidades generadas por el plan Sanea, entre otras diversas, puestas de manifiesto por las distintas Direcciones.

Entre las prioridades de la Dirección de recursos de CYII SA, figura la de aproximar en lo posible los efectivos reales y la plantilla estructural. Así, a 31 de agosto de 2025, la plantilla estructural ascendía a 3.019 puestos, mientras que los efectivos coyunturales eran de 190, y las vacantes de 264, lo que muestra una senda de crecimiento de la plantilla estructural junto a una notable reducción de efectivos coyunturales, con respecto a la situación existente dos años antes.

El personal que presta sus servicios en virtud de una concesión por 24 años, otorgada por el Ayuntamiento de Cáceres, no se incluye en la plantilla de Canal. Se rigen por el Convenio sectorial, no por el de CYII. Según los datos facilitados, a 31 de diciembre de 2022, el personal de la División Canal Gestión Cáceres ascendía a 100 efectivos y en fin de agosto de 2025, a 113 empleados.

IV.8.2. Planificación del Área de Recursos

El Informe de 2018 analizaba en el apartado VI.8.1. la planificación del área de personal en CYII/CYII Gestión, de la que se señalaba que se había limitado a dar cumplimiento a la necesaria para la presupuestación anual. No existía, por tanto, una planificación a medio/largo plazo de las necesidades de personal, ya que se limitaba a realizar una estimación de los puestos que en el ejercicio siguiente iban a quedar vacantes, bien por jubilaciones, posibles bajas, refuerzos de personal en determinadas épocas, etc., a efectos de solicitar la aprobación de la plantilla a la CM y de los correspondientes presupuestos.

Esta situación se ha venido manteniendo en el tiempo. No obstante, en el segundo semestre de 2024 se inició un proceso para la determinación de las necesidades efectivas en materia de personal, partiendo de la información aportada por las distintas Direcciones, y mediante evaluaciones periódicas de las necesidades que permanecen sin cubrir, que han sustentado las modificaciones de plantilla de 2024 y 2025.

Continua sin aprobarse un manual de funciones actualizado y una relación de puestos de trabajo que recoja los requerimientos específicos de cada uno y su



valoración económica, instrumentos necesarios para una adecuada planificación de recursos humanos.

IV.8.3. Temporalidad de la plantilla y cobertura de puestos

Se parte en este análisis del índice de temporalidad sobre la plantilla estructural existente en 2015, recogido en el Informe de 2018, el cual se cifraba en el 34%. La disminución de la temporalidad era un objetivo recogido en la Línea 8 del PE 2018-2030, la cual hacía referencia a "Fomentar el talento, el compromiso y la salud de nuestros profesionales", y se afirmaba que un eje fundamental para el éxito del PE se situaba en la reducción de la temporalidad a los niveles necesarios para afrontar exclusivamente situaciones puntuales.

Comparando el índice de temporalidad recogido en el Informe de 2018 con el calculado de forma análoga en fin de 2023, teniendo en cuenta únicamente los puestos temporales de la plantilla estructural, la temporalidad habría disminuido hasta un 7%, lo que representa un descenso de 27 puntos porcentuales, y suponía, ya en ese momento, una clara mejoría. No obstante, la cifra anterior se muestra a efectos meramente comparativos, ya que los términos legales contemplan en la actualidad un cálculo que no sólo incluye los temporales que ocupan puestos de plantilla, sino también ciertas categorías de empleo coyuntural.

Una de las causas que fomenta el empleo temporal es la lentitud de los procedimientos para cubrir las vacantes. En el Mapa de riesgos elaborado por la Subdirección de auditoría interna, gestión de riesgos y control interno, en octubre de 2022, dentro del Top 20 se situaban los siguientes riesgos relacionados con el Área de Personal: estabilización de la plantilla; gestión del talento y personal clave. La preocupación por el elevado número de vacantes en los puestos incluidos en la plantilla aprobada se traslada al mapa de riesgos y se ha constatado en diversas unidades en el curso de la fiscalización.

La Dirección de recursos, entre las causas aducidas para la lentitud en la cobertura, ha apuntado al complejo proceso derivado del artículo 39.2 del Convenio colectivo, que exige que los puestos vacantes, excepto los puestos de libre designación, reasignación de excedentes y procedimientos especiales, se oferten siguiendo un orden de prelación: turno de traslado, turno de promoción interna y turno libre. Los distintos turnos se aplican en orden sucesivo, por lo que es usual que la cobertura de las plazas se demore varios meses.

También deben considerarse, como factor relevante que fomentaba la temporalidad, las restricciones legales al incremento del empleo público, derivadas de la crisis económica de 2008, que dieron lugar al concepto de tasa máxima de reposición.



La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el fin de corregir las situaciones anómalas que se habían creado, establece una temporalidad máxima sobre la plantilla estructural del 8%. Además de la tasa de reposición, la Ley 20/2021 contempla también tasas de estabilización (consolidación del empleo temporal) y tasas para plazas adicionales, derivadas de actividades nuevas (instalación de contadores).

Para el cálculo del porcentaje de temporalidad se siguen las instrucciones remitidas por la Dirección General de Recursos Humanos de la CM, tomando el valor resultante de adicionar el número de interinos de vacante, más los contratos de duración determinada hasta cobertura fija del puesto, así como los indefinidos no fijos por sentencia (ocupen o no puesto de plantilla); y dividirlo por la suma del número de plazas de la plantilla estructural (incluidas vacantes) con el número de trabajadores indefinidos no fijos por sentencia que no ocupan puesto de plantilla. No se tienen en cuenta para el cálculo las contrataciones de duración determinada que obedezcan a tareas coyunturales y que no tengan por objeto la realización de funciones estructurales.

A 31 de diciembre de 2023, el índice de temporalidad se situaba en el 11,62%, calculado según lo dispuesto legalmente. La Ley 4/2021, de PGCM para 2022, prorrogada para 2023, establecía, en la DA décima, que las empresas públicas que gestionaran servicios públicos o realizaran actividades de los sectores enumerados en el artículo 22.3 de la misma ley, tendrían una tasa de reposición del 120%, siguiendo los criterios de la legislación básica estatal. La contratación indefinida requiere, en cualquier caso, de informe previo favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por lo que, en diciembre de 2023, se solicitó a la Consejería la autorización para la cobertura de 71 puestos mediante contratación indefinida, por tasa de reposición.

La Ley 15/2023, de PGCM para el año 2024, en el artículo 22.5, apartado c), establece que la CM podrá autorizar, con carácter extraordinario, la tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento al objetivo, previsto en la Ley 20/2021, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural. La aplicación de este artículo ha amparado la realización de varios procesos selectivos de consolidación de empleo temporal durante 2024 y 2025. El índice de temporalidad a 31 de diciembre de 2024 se cifró en el 6,30%, y a 31 de agosto de 2025 era ya de sólo el 6%.



IV.8.4. Plantillas de otras Sociedades españolas

En la fiscalización anterior, además de las plantillas correspondientes a CYII Gestión y el Ente Público, se remitieron las plantillas de Hispanagua, Hidráulica Santillana y Canal de Comunicaciones Unidas. En estos casos tampoco existía una relación de puestos de trabajo, al igual que en CYII Gestión.

Canal Extensia y Canal Energía no contaron con personal, y, en consecuencia, no necesitaron plantilla ni RPT, si bien se preveía dotar en el futuro de personal a Canal Extensia.

En la actualidad, todas las sociedades anteriores, salvo Canal Extensia y Canal Gestión Lanzarote, se han liquidado o fusionado con CYII, S.A., por lo que su personal se ha integrado en esta última. Se han solicitado las plantillas, en fin de julio de 2025, de Canal Extensia y de Canal Gestión Lanzarote:

- Canal Extensia: no tiene una relación de puestos formalmente aprobada, pero cuenta con dos puestos de trabajo autorizados en 2023, como consecuencia de la estabilización de empleo temporal del año 2022. En la actualidad, el puesto de Consejero Delegado se encuentra vacante, al haber renunciado en julio de 2025 el nombrado con anterioridad. El otro puesto es el de Responsable financiero, que sí está ocupado en septiembre de 2025.
- Canal Gestión Lanzarote: la plantilla inicial contaba con 220 plazas. A primeros de enero de 2025, los puestos ocupados ascendían a 205, y a primeros de julio siguiente, a 215. Tampoco dispone de una relación de puestos de trabajo.

IV.8.5. Sistema de incentivos alineado con el PE

En 2019 se implantó un nuevo Sistema de gestión de desempeño denominado AVANZA, para toda la organización, alineando a todos los empleados y directivos con los objetivos y valores estratégicos. Se recogen 2 bloques diferenciados: cumplimiento de objetivos y productividad. El cumplimiento de objetivos se asocia a los fijados por el PE.

Hasta 2021, la CNR examinaba la valoración de las retribuciones variables de los Directores, tanto por el cumplimiento de objetivos como por el complemento de productividad (evaluación del desempeño), dando cuenta al CA. Con la aprobación del nuevo Reglamento de la CNR en 2023, se ha suprimido la referencia a la



valoración por la misma del complemento de productividad del equipo de Dirección. Así, el artículo 9.3 establece que informará de las propuestas de valoración del cumplimiento de objetivos y de fijación de los mismos relativas a los miembros del Equipo de Dirección, el cual, a estos efectos incluye al Consejero Delegado, a los Directores, a la Subdirectora de Auditoría Interna y al responsable de Cumplimiento, si bien, en el caso de estos dos últimos, debe partirse de la previa conformidad de la CAU. La propuesta informada favorablemente por la CNR se eleva al CA para la aprobación.

Con relación al resto de los efectivos, el complemento por cumplimiento de objetivos se aplica a los trabajadores a partir del nivel 3, en tanto que la productividad la perciben todos los empleados. Los porcentajes de dichas retribuciones variables se establecen en la Resolución de 22 de octubre de 2012 de la DG de Presupuestos y RRHH de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, que establece los porcentajes máximos aplicables: productividad, 7%; objetivos: 10%, 12% y 17%, según el grupo profesional

V. CONCLUSIONES

El Informe de fiscalización se ha emitido a iniciativa de la Cámara de Cuentas, ejercida de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1.a) y 10.1 de la Ley 11/1999, reguladora de la misma. Los objetivos generales se corresponden con una fiscalización de seguimiento del Informe de 2018, y el ámbito temporal contempla el ejercicio 2023, aunque se ha extendido a los dos ejercicios siguientes, con el fin de presentar la situación más reciente. En el transcurso de la misma, no se han observado limitaciones generales relevantes. Las principales conclusiones que se derivan de las comprobaciones efectuadas son las siguientes:

1. El gobierno corporativo y los restantes aspectos del control interno que son objeto de especial seguimiento en el informe han experimentado una evolución positiva, y se han continuado desarrollando los instrumentos necesarios para una gestión eficiente (apartados IV.1 a IV.5).
2. De acuerdo con lo previsto, en febrero de 2025 se produjo la amortización total de la emisión de obligaciones admitida a cotización en un mercado secundario. A partir de ese momento, desapareció el supuesto de hecho que convertía a CYII SA en entidad de interés público según la LAC, lo que arrastraba la aplicación del artículo 529 quaterdecies LSC (apartado IV.1.).
3. Al haberse trasladado la configuración de las Comisiones a los estatutos, así como a los reglamentos, del Consejo y de las Comisiones, éstas, que nacieron de la exigencia legal mencionada en la conclusión 2, pese a haber cesado la misma, se mantienen vigentes con las mismas características. Las Comisiones



del CA han aumentado en número de miembros durante el periodo fiscalizado y han desplegado una intensa actividad (apartado IV.3).

4. El nuevo PE 2025-2030, manifiesta su compromiso con la implantación de las mejores prácticas de Gobierno corporativo, con un nivel semejante al de las sociedades cotizadas, con la intención de ser líderes en materia de buen gobierno dentro del sector público. En consecuencia, la vinculación de la Sociedad con las mejores prácticas de gobierno corporativo ya no resulta de una imposición legal, sino que deriva de las decisiones estratégicas adoptadas por el CA y la JGA (apartado IV.3).
5. Siguiendo las recomendaciones del Informe de 2018, durante el periodo fiscalizado se han potenciado las funciones de Auditoría interna y de Cumplimiento y Prevención de delitos. Para ello, se han creado dos unidades especializadas, separadas, que han avanzado en el desarrollo de las mismas, en estrecha colaboración y contando con el impulso de la Comisión de Auditoría. Se ha impulsado el desarrollo de ambas funciones en las empresas del Grupo (apartados IV.2 y IV.3.).
6. En el nuevo estatuto de la Función de Auditoría Interna, aprobado por el CA el 18 de diciembre de 2024, se contempla la dependencia funcional de la Subdirección de Auditoría interna de la CAU, al tiempo que depende orgánicamente del Consejero Delegado. La Auditoría Interna es objeto de planes trienales y anuales, así como de informes de seguimiento de las recomendaciones formuladas. La planificación de la Auditoría se alinea con los objetivos estratégicos y con la gestión de riesgos. El desarrollo de la Función es objeto de evaluaciones periódicas. La CAU supervisa todo el proceso de planificación, emisión de informes y seguimiento y mantiene una relación continua con la Subdirectora de Auditoría interna, que asiste regularmente a las sesiones de la CAU (apartado IV.2.1.).
7. La Función de Gestión de riesgos ha experimentado una notable profundización. Involucra a toda la organización en la definición, seguimiento y control (mitigación), mediante el nombramiento de responsables, coordinados por la Subdirección de Auditoría interna, como Gestor corporativo de riesgos, bajo la supervisión de la CAU. Los riesgos están alineados con el Plan estratégico y la Función de Auditoría interna también colabora en el control de los mismos, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Guía Técnica de las Comisiones de Auditoría) y del Instituto Internacional de Auditores Internos (modelo de las Tres líneas). Se han realizado evaluaciones de su grado de madurez por agentes independientes, con resultados muy positivos (apartado IV.2.2.).



8. El desarrollo de la Función de Cumplimiento ha experimentado avances en el Modelo de Prevención de delitos, en lo que se refiere al Código de conducta y al Canal de denuncias. El 20 de julio de 2023, se aprobó en el CA la reforma del Sistema de Cumplimiento de CYII SA, que comportó la aprobación de un nuevo marco normativo: Código ético y de conducta, Política de cumplimiento y Reglamento del Comité de ética y cumplimiento, que derogan los textos vigentes en el periodo anterior. Se ha definido el mapa de riesgos, detectándose 34 riesgos penales posibles en función de la actividad, y se ha integrado el Marco de gestión de riesgos de cumplimiento con la Política de gestión de riesgos de la sociedad (apartado IV.3).
9. Durante los ejercicios 2017 a 2025 se ha aplicado el primer Plan estratégico de CYII SA. Las variaciones de las expectativas iniciales, la experiencia acumulada en la aplicación, así como nuevos requerimientos inversores para hacer frente a los desafíos que plantean tanto el crecimiento económico y poblacional madrileño como la profusa normativa que se ha ido aprobando en materias medioambientales, ha aconsejado la redacción de un nuevo PE 2025-2030, coordinado con el nuevo Plan de sostenibilidad. Entre las novedades del PE 2025-2030, destaca una simplificación de la estructura del Plan, que refuerza la priorización de los objetivos, la previsión de actuar sobre la demanda de agua a través de unas nuevas tarifas que potencien la reutilización por parte de los particulares y unas previsiones más realistas sobre la derivación de agua para el consumo (apartado IV.4).
10. Por la Ley 8/2018, de 26 de diciembre, de modificación de la MFA 2009, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II, se modificó el artículo 16 MFA 2009, con el fin de garantizar que CYII SA tenga un capital exclusivamente público, con participación del ente público Canal de Isabel II, que mantendrá al menos un 51%, y de las entidades locales de su ámbito territorial incorporadas al nuevo modelo de gestión. Se ha avanzado en la expansión del nuevo modelo de gestión, y se ha impulsado el Plan Sanea (apartado IV.6).
11. Con relación a la concesión del Consorcio de Aguas de Lanzarote, vigente desde 1º de junio de 2013 al 31 de mayo de 2043, gestionada por Canal Gestión Lanzarote S.A.U., no se ha producido todavía el pactado incremento de las tarifas, pese al reconocimiento judicial obtenido por la concesionaria. Canal Gestión Lanzarote depende financieramente de CYII, SA, a quién adeuda 145 millones en créditos participativos en fin de 2024 (apartado IV.7.1).
12. Pese a la actividad desarrollada para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Administración de diciembre de 2017, por el que se adoptó la política de centrar el negocio en la Comunidad de Madrid, la inseguridad jurídica que se ha puesto de manifiesto en muchos supuestos ha dado lugar a numerosas



incidencias y perjuicios económicos cuya corrección ha exigido el recurso a los Tribunales de Justicia y a Órganos arbitrales. Por otra parte, las obligaciones contractuales no pueden ser desconocidas y deben evitarse los daños reputacionales. Todo ello ha contribuido a dilatar el periodo de desinversión en Iberoamérica (apartado IV.7).

13. La incautación de las acciones, pertenecientes a CEXA, en la Triple A de Barranquilla, seguida de la aplicación de una legislación especial que permite la "enajenación temprana" de las acciones embargadas, antes de que los Tribunales resuelvan los recursos interpuestos contra la propia incautación, ha despojado al Grupo de su principal inversión en Iberoamérica, sin contrapartida alguna. El asunto se encuentra en trámite de resolución ante el CIADI (apartado IV.7).
14. Se aprecian avances en la planificación de recursos humanos, ya que se determinan los recursos necesarios con una perspectiva temporal más amplia que la simple cobertura de vacantes a corto plazo, mediante consultas periódicas a todas las Direcciones. Entre las prioridades de la Dirección de recursos, figura la de aproximar en lo posible los efectivos reales y la plantilla estructural. Así, a 31 de agosto de 2025, la plantilla estructural ascendía a 3.019 puestos, mientras que los efectivos coyunturales eran de 190, y las vacantes de 264, lo que muestra una senda de crecimiento de la plantilla estructural junto a una fuerte reducción de efectivos coyunturales, ya que dos ejercicios antes (mayo de 2023) las magnitudes correspondientes alcanzaban 2.927 puestos, mientras que los efectivos coyunturales eran de 375, y las vacantes de 278 (excluidos los trabajadores de la concesión de Cáceres en todos los casos) (apartados V.8.1 y V.8.2).
15. El índice de temporalidad del personal empleado por CYII SA ha experimentado una reducción acelerada en los últimos ejercicios, aprovechando los cambios normativos orientados en tal sentido. Así, a 31 de agosto de 2025 era ya de sólo un 6%, tras haber descendido notablemente durante los ejercicios anteriores y situarse a 31 de diciembre de 2023 todavía en el 11,62%. Se cumple el límite establecido en el artículo 2.3 de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que exige que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales. Esta reducción de la temporalidad es la principal medida de retención del talento y contribuye al éxito de cualesquiera otras que se adopten (apartado V.8.3).



VI. RECOMENDACIONES

1. Continuar en la línea ya desarrollada de abordar la planificación estratégica a largo plazo, coordinada con los Planes de sostenibilidad, favoreciendo el cumplimiento normativo y asegurando las fuentes financieras necesarias.
2. En la medida de lo posible, acelerar la enajenación de las entidades radicadas en Iberoamérica, particularmente de aquéllas que generan gastos para Canal de Isabel II, S.A., M.P., y procurar que las concesiones de Lanzarote y de Cáceres alcancen el equilibrio financiero, con el fin de preservar los recursos disponibles para el desarrollo de inversiones a medio y largo plazo.
3. Continuar en la línea, ya avanzada, de desarrollo de la función de Auditoría interna, asegurando la dotación de recursos humanos permanentes necesaria para una conveniente retención del talento, manteniendo sus estándares de independencia y vinculación efectiva con la CAU, y seguir haciendo especial énfasis en la planificación, ejecución, inventario, operación y mantenimiento de las inversiones, en la corrección de los desequilibrios financieros originados en negocios ajenos al ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, así como en los aspectos de seguridad informática.
4. Proseguir en el desarrollo de la función de Cumplimiento normativo y prevención de delitos, fortalecer su independencia, asegurar los medios humanos permanentes necesarios en la unidad orgánica correspondiente, con el fin de retener el talento, redefinir la ubicación orgánica, así como el rango más adecuado para la jefatura de la misma, y reevaluar su dependencia funcional, para lo que sería adecuado, dada la implicación de la función en la prevención de los delitos configurados en la normativa medioambiental, que tal dependencia pudiera establecerse respecto de la Comisión de Sostenibilidad, de reciente creación y que tiene atribuidas, entre otras, funciones de vigilancia de la gobernanza.
5. Debiera retirarse de los artículos 19 y 20 de los Estatutos de la Sociedad, y de los correlativos reglamentos, la atribución de un supuesto carácter "interno, consultivo e informativo" de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y retribuciones del Consejo, contemplada en la reforma estatutaria de 2022, por introducir confusión en la interpretación de las competencias que los propios estatutos les atribuyen.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANEXOS

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001TZGq5jK+WinozOX7H9pOjpmKf2Q=
URL de verificación: <https://sede.camaradecuentasmadrid.org>



ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I.1.1. Balance de Canal Extensia América, S.A. (Activo) (Consolidado)	1
Anexo I.1.2. Balance de Canal Extensia América, S.A. (Pasivo) (Consolidado).....	2
Anexo I.1.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias dCanal Extensia América, S.A. (Consolidado).....	3
Anexo I.2.1. Balance de Canal Extensia América, S.A. (Activo)	4
Anexo I.2.2. Balance de Canal Extensia América, S.A. (Pasivo)	5
Anexo I.2.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Canal Extensia América, S.A.	6
Anexo II.1. Balance de Soluciones Andinas de Agua S.R.L. (Activo)	7
Anexo II.2. Balance de Soluciones Andinas de Agua S.R.L. (Pasivo).....	8
Anexo II.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Soluciones Andinas de Agua S.R.L.	9
Anexo III.1.1. Balance Emissão, S.A. (Activo) (Consolidado).....	10
Anexo III.1.2. Balance de Emissão, S.A. (Pasivo) (Consolidado)	11
Anexo III.1.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Emissão, S.A. (Consolidado).....	12
Anexo III.2.1. Balance de Emissão, S.A. (Activo)	13
Anexo III.2.2. Balance de Emissão, S.A. (Pasivo).....	14
Anexo III.2.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Emissão, S.A.	15
Anexo IV.1. Balance de Fontes da Serra Saneamiento de Guapimirim Ltda. (Activo)	16
Anexo IV.2. Balance de Fontes da Serra Saneamiento de Guapimirim Ltda. (Pasivo).....	17
Anexo IV.3. Cuenta Pérdidas y Ganancias Fontes da Serra Saneamiento Guapimirim Ltda.	18
Anexo V.1. Balance de Gestus Gestión y Servicios S.A.S. (Activo)	19
Anexo V.2. Balance de Gestus Gestión y Servicios S.A.S. (Pasivo).....	20
Anexo V.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Gestus Gestión y Servicios S.A.S.	21
Anexo VI.1. Balance de AAA Dominicana, S.A. (Activo)	22
Anexo VI.2. Balance de AAA Dominicana, S.A. (Pasivo).....	23
Anexo VI.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de AAA Dominicana, S.A.	24
Anexo VII.1. Balance de Mexaqua, S.A. de C.V. (Activo)	25
Anexo VII.2. Balance de Mexaqua, S.A. de C.V. (Pasivo).....	26
Anexo VII.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Mexaqua, S.A. de C.V.	27



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Anexo VIII.1.1. Balance de AAA Ecuador Agacase, S.A. (Activo) (Consolidado).....	28
Anexo VIII.1.2. Balance de AAA Ecuador Agacase, S.A. (Pasivo) (Consolidado)	29
Anexo VIII.1.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de AAA Ecuador Agacase, S.A. (Consolidado) .	30
Anexo VIII.2.1 Balance de AAA Ecuador Agacase, S.A. (Activo)	31
Anexo VIII.2.2. Balance de AAA Ecuador Agacase, S.A. (Pasivo).....	32
Anexo VIII.2.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de AAA Ecuador Agacase, S.A.	33
Anexo IX.1. Balance de Aguas de Samborondón, Amagua C.E.M. (Activo)	34
Anexo IX.2. Balance de Aguas de Samborondón Amagua C.E.M. (Pasivo)	35
Anexo IX.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Aguas de Samborondón Amagua C.E.M.	36
Anexo X.1. Balance de América Tecnología y Servicios S.A.S. (Activo).....	37
Anexo X.2. Balance de América Tecnología y Servicios S.A.S. (Pasivo)	38
Anexo X.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de América Tecnología y Servicios S.A.S.	39
Anexo XI.1. Balance de Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. (ASAA) (Activo).....	40
Anexo XI.2. Balance de Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. (ASAA) (Pasivo)	41
Anexo XI.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. (ASAA)	42



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo I.1.1. Balance de Canal Extensia América, S.A. (Activo) (Consolidado)

(Miles de pesos colombianos)

ACTIVO	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalentes de efectivo	15.094.018	14.247.311	846.707	5,94
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	131.482.285	116.715.400	14.766.885	12,65
Cuentas por cobrar entes relacionados, neto	1.472.690	1.935.063	(462.373)	(23,89)
Otras inversiones – CDT	43.544	--	43.544	--
Inventarios, neto	19.652.929	15.157.223	4.495.706	29,66
Gastos pagados por anticipado	949.605	1.105.503	(155.898)	(14,10)
Activos por impuestos corrientes	1.371.898	1.855.962	(484.064)	(26,08)
Otros activos no financieros	508.223	2.096.400	(1.588.177)	(75,76)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	170.575.192	153.112.862	17.462.330	11,40
ACTIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por cobrar entes relacionados, neto	--	17.592.353	(17.592.353)	(100,00)
Inversiones patrimoniales, neto	49.202	43.331	5.871	13,55
Otros activos	207.907.093	207.907.093	--	0,00
Propiedades equipo, neto.	16.600.375	16.287.677	312.698	1,92
Derechos de uso, neto	682.359	366.080	316.279	86,40
Activos intangibles, neto	61.256.780	48.865.795	12.390.985	25,36
Propiedades de inversión	618.594	618.594	--	0,00
Impuesto diferido activo	7.341.890	8.148.962	(807.072)	(9,90)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	294.456.293	299.829.885	(5.373.592)	(1,79)
TOTAL ACTIVO	465.031.485	452.942.747	12.088.738	2,67



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo I.1.2. Balance de Canal Extensia América, S.A. (Pasivo) (Consolidado)

(Miles de pesos colombianos)

PASIVO Y FONDOS PROPIOS	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
PASIVO CORRIENTE				
Préstamos y obligaciones	2.938.274	2.755.690	182.584	6,63
Pasivos por arrendamientos	193.988	556.305	(362.317)	(65,13)
Acreedores y otras cuentas por pagar	53.022.301	46.798.539	6.223.762	13,30
Préstamos entes relacionados	352.945.105	--	352.945.105	--
Cuentas por pagar entes relacionados	53.325.155	45.406.660	7.918.495	17,44
Beneficios a empleados	7.964.254	6.873.650	1.090.604	15,87
Provisiones	48.757.897	50.197.401	(1.439.504)	(2,87)
Pasivos por impuestos corrientes	5.622.163	4.876.618	745.545	15,29
Otros pasivos no financieros	14.699.149	11.257.851	3.441.298	30,57
TOTAL PASIVO CORRIENTE	539.468.286	168.722.714	370.745.572	219,74
PASIVO NO CORRIENTE				
Préstamos de entes relacionados.	--	268.340.814	(268.340.814)	(100,00)
Pasivos por arrendamientos	533.573	191.923	341.650	178,01
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	533.573	268.532.737	(267.999.164)	(99,80)
TOTAL PASIVO	540.001.859	437.255.451	102.746.408	23,50
PATRIMONIO				
Capital suscrito y pagado	115.759.985	115.759.985	0,00	0,00
Pérdidas acumuladas	(207.978.918)	(112.486.170)	(95.492.748)	84,89
Otros resultados integrales	6.083.270	1.540.487	4.542.783	294,89
TOTAL PATRIMONIO ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS	(86.135.663)	4.814.302	(90.949.965)	(1.889,16)
Participación no controlada	11.165.289	10.872.994	292.295	2,69
TOTAL PATRIMONIO	(74.970.374)	15.687.296	(90.657.670)	(577,91)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	465.031.485	452.942.747	12.088.738	2,67



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo I.1.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Canal Extensia América, S.A. (Consolidado)

(Miles de pesos colombianos)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023)	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
Ingresos de actividades ordinarias	132.227.761	136.191.947	(3.964.186)	(2,91)
Costos por prestación de servicios	(88.915.542)	(89.592.267)	676.725	(0,76)
UTILIDAD BRUTA	43.312.219	46.599.680	(3.287.461)	(7,05)
Gastos operacionales	(85.934.602)	(146.126.285)	60.191.683	(41,19)
Otros (gastos) ingresos, neto	(311.035)	20.374.601	(20.685.636)	(101,53)
PÉRDIDA DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(42.933.418)	(79.152.004)	36.218.586	(45,76)
(Costos) ingresos financieros, neto	(39.652.636)	9.679.735	(49.332.371)	(509,65)
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(82.586.054)	(69.472.269)	(13.113.785)	18,88
Gasto por impuesto a las ganancias	(5.566.801)	(4.379.595)	(1.187.206)	27,11
PÉRDIDAS NETAS DEL EJERCICIO	(88.152.855)	(73.851.864)	(14.300.991)	19,36
Pérdidas atribuibles a:				
Accionistas de la Compañía	(91.449.702)	(66.236.673)	(25.213.029)	38,07
Interés no controlado	3.296.847	(7.615.190)	10.912.037	(143,29)
Otro resultado integral atribuible a:				
Accionistas de la Compañía	2.859.194	(3.573.699)	6.432.893	(180,01)
Interés no controlado	1.683.589	(2.103.203)	3.786.792	(180,05)
TOTAL RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL	(83.610.072)	(79.528.765)	(4.081.307)	5,13



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo I.2.1. Balance de Canal Extensia América, S.A. (Activo)

(Miles de pesos colombianos)

ACTIVO	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalentes de efectivo	2.962.674	3.872.156	(909.482)	(23,49)
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	92.582.169	83.223.497	9.358.672	11,25
Cuentas por cobrar entes relacionados	55.645.670	3.224.485	52.421.185	1.625,72
Inventarios	15.680.069	11.534.809	4.145.260	35,94
Activos por impuestos corrientes	1.142.782	1.665.082	(522.300)	(31,37)
Gastos pagados por anticipado	42.191	313.843	(271.652)	(86,56)
Otros activos no financieros	269.353	517.832	(248.479)	(47,98)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	168.324.908	104.351.704	63.973.204	61,31
ACTIVO NO CORRIENTE				
Inversiones en subordinadas	50.310.388	39.672.856	10.637.532	26,81
Otros activos financieros	207.907.093	207.907.093	0	0,00
Propiedades y equipo, neto.	620.359	727.690	(107.331)	(14,75)
Cuentas por cobrar entes relacionados, neto.	0	58.085.912	(58.085.912)	(100,00)
Activos intangibles, neto	937.593	1.054.792	(117.199)	(11,11)
Propiedades de inversión	618.594	618.594	0	0,00
Impuesto diferido activo	7.161.864	7.925.756	(763.892)	(9,64)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	267.555.891	315.992.693	(48.436.802)	(15,33)
TOTAL ACTIVO	435.880.799	420.344.397	15.536.402	3,70



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo I.2.2. Balance de Canal Extensia América, S.A. (Pasivo)

(Miles de pesos colombianos)

PASIVO Y FONDOS PROPIOS	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
PASIVO CORRIENTE				
Pasivos por impuestos	3.032.264	2.608.918	423.346	16,23
Préstamos y obligaciones	2.899.364	2.393.607	505.757	21,13
Préstamos de entes relacionados	352.945.105	84.128	352.860.977	419.433,45
Acreedores y otras cuentas por pagar	27.268.582	23.820.829	3.447.753	14,47
Cuentas por pagar entes relacionados	48.484.432	45.467.847	3.016.585	6,63
Beneficios a empleados	351.128	288.830	62.298	21,57
Pasivos no financieros	17.493.969	12.244.558	5.249.411	42,87
Provisiones	41.899.646	38.080.210	3.819.436	10,03
TOTAL PASIVO CORRIENTE	494.374.490	124.988.927	369.385.563	295,53
PASIVO NO CORRIENTE				
Préstamos de entes relacionados.	--	268.340.816	(268.340.816)	(100,00)
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	--	268.340.816	(268.340.816)	(100,00)
TOTAL PASIVO	494.374.490	393.329.743	101.044.747	25,69
PATRIMONIO				
Capital suscrito y pagado	115.759.985	115.759.985	--	0,00
Resultados acumulados	(180.464.135)	(90.413.006)	(90.051.129)	99,60
Otros resultados integrales	6.210.459	1.667.675	4.542.784	272,40
TOTAL PATRIMONIO	(58.493.691)	27.014.654	(85.508.345)	(316,53)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	435.880.799	420.344.397	15.536.402	3,70



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo I.2.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Canal Extensia América, S.A.

(Miles de pesos colombianos)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023)	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
Ingresos de actividades ordinarias	6.362.720	6.386.155	(23.435)	(0,37)
Costos por prestación de servicios	(4.026.051)	(4.082.049)	55.998	(1,37)
UTILIDAD BRUTA	2.336.669	2.304.106	32.563	1,41
Gastos operacionales	(66.472.538)	(91.524.212)	25.051.674	(27,37)
Otros (gastos) ingresos, neto	(188.412)	22.348.167	(22.536.579)	(100,84)
Método de participación en controladas	9.264.123	10.321.242	(1.057.119)	(10,24)
PÉRDIDA DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(55.060.158)	(56.550.697)	1.490.539	(2,64)
Ingreso (costo) financiero, neto	(33.503.878)	16.358.468	(49.862.346)	(304,81)
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(88.564.036)	(40.192.229)	(48.371.807)	120,35
Gasto por impuesto a las ganancias	(1.487.093)	--	(1.487.093)	--
PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO	(90.051.129)	(40.192.229)	(49.858.900)	124,05
Otro resultado integral – Ajuste por conversión en subordinadas y sucursales del exterior	4.542.784	(5.676.902)	10.219.686	(180,02)
TOTAL RESULTADOS INTEGRALES Y OTRO RESULTADO INTEGRAL	(85.508.345)	(45.869.131)	(39.639.214)	86,42



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo II.1. Balance de Soluciones Andinas de Agua S.R.L. (Activo)

(Dólares USA)

ACTIVO	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalentes de efectivo	--	82	(82)	(100)
Otras cuentas por cobrar	3.404	3.844	(440)	(11,45)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	3.404	3.926	(522)	(13,30)
TOTAL ACTIVO	3.404	3.926	(522)	(13,30)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo II.2. Balance de Soluciones Andinas de Agua S.R.L. (Pasivo)

(Dólares USA)

PASIVO Y FONDOS PROPIOS	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
PASIVO CORRIENTE				
Otras cuentas por pagar	265.260	222.625	42.635	19,15
Préstamos financieros	10.121.899	72.487.034	(62.365.135)	(86,04)
TOTAL PASIVO CORRIENTE	10.387.159	72.709.659	(62.322.500)	(85,71)
PASIVO NO CORRIENTE				
Préstamos financieros	68.837.573	2.000.000	66.837.573	3.341,88
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	68.837.573	2.000.000	66.837.573	3.341,88
TOTAL PASIVO	79.224.732	74.709.659	4.515.073	6,04
PATRIMONIO				
Capital Social	7.144	7.144	--	0,00
Resultado del ejercicio	(4.515.595)	(29.906.750)	25.391.155	(84,90)
Resultados de ejercicios anteriores	(74.712.877)	(44.806.127)	(29.906.750)	66,75
TOTAL PATRIMONIO	(79.221.328)	(74.705.733)	(4.515.595)	6,04
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.404	3.926	(522)	(13,30)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo II.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Soluciones Andinas de Agua S.R.L.

(Dólares USA)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023)	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
Gastos de administración	(2.802.094)	(27.210.416)	24.408.322	(89,70)
Ingresos financieros	3.882.950	1.241.795	2.641.155	212,69
Costos financieros	(5.596.451)	(3.938.129)	(1.658.322)	42,11
RESULTADO DEL EJERCICIO	(4.515.595)	(29.906.750)	25.391.155	(84,90)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo III.1.1. Balance Emissão, S.A. (Activo) (Consolidado)

(Miles de reales)

ACTIVO	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y equivalentes de efectivo	808	91	717	787,91
Depósitos y garantías	18	90	(72)	(80,00)
Cuentas por cobrar	1.463	1.092	371	33,97
Inventarios	200	194	6	3,09
Anticipaciones	47	26	21	80,77
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2.536	1.493	1.043	69,86
ACTIVOS NO CIRCULANTES				
Deudas a largo plazo				
Depósitos judiciales	217	290	(73)	(25,17)
Inmovilizado	320	11	309	2.809,09
Intangible	2.295	2.437	(142)	(5,83)
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	2.832	2.738	94	3,43
ACTIVOS TOTALES	5.368	4.231	1.137	26,87



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo III.1.2. Balance de Emissão, S.A. (Pasivo) (Consolidado)

(Miles de reales)

PASIVO Y FONDOS PROPIOS	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
CIRCULANTE				
Préstamos y financiamientos	--	66	(66)	(100,00)
Proveedores	26	1.252	(1.226)	(97,92)
Parcelamiento fiscal	1.316	750	566	75,47
Impuesto sobre la renta y contribución social	451	197	254	128,93
Cuentas por pagar a empresas vinculadas	158.556	127.930	30.626	23,94
Acuerdos judiciales	7.383	--	7.383	--
Otros pasivos circulantes	1.383	928	375	40,41
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	169.115	131.123	37.912	28,91
NO CIRCULANTE				
Deudas tributarias	164.505	148.156	16.349	11,03
Parcelamiento fiscal	4.272	5.270	(1.448)	(25,31)
Cuentas por pagar a empresas vinculadas	115.884	47.059	68.825	146,25
Acuerdos judiciales	6.752	--	6.752	--
Contingencias	85.031	89.648	(4.617)	(5,15)
Otros pasivos circulantes	100	99	1	1,01
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	376.544	290.232	86.312	29,74
PATRIMONIO LÍQUIDO (PASIVOS NO CUBIERTOS)				
Capital social	34.763	34.763	--	0,00
Pérdidas acumuladas	(574.971)	(451.822)	(123.149)	27,26
	(540.208)	(417.059)	(123.149)	29,53
No controladores	(83)	(65)	(16)	23,88
TOTAL	(540.291)	(417.126)	(123.165)	29,53
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO LÍQUIDO	5.368	4.231	1.137	26,87



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo III.1.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Emissão, S.A. (Consolidado)

(Miles de reales)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023)	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
Operaciones continuadas				
Ingresos por servicios	6.232	5.620	612	10,89
Costo de las actividades	(1.473)	(1.505)	32	(2,13)
UTILIDAD BRUTA	4.759	4.115	644	15,65
Gastos de personal	(2.652)	(2.063)	(589)	28,55
Gastos generales y administrativos	(3.823)	(4.388)	565	(12,88)
Provisiones para contingencias	(29.094)	(30.763)	1.669	(5,43)
Otros ingresos y gastos	11.322	--	11.322	--
TOTAL	(24.247)	(37.214)	12.967	(34,84)
RESULTADO ANTES DE INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS	(19.488)	(33.099)	13.611	(41,12)
Ingreso financiero	3.102	1.797	1.305	72,62
Gasto financiero	(47.999)	(23.067)	(24.932)	108,09
Variación cambiaria líquido	(58.028)	7.712	(65.740)	(852,44)
RESULTADO FINANCIERO LÍQUIDO	(102.925)	(13.558)	(89.367)	659,15
Pérdida antes del IR y CS	(122.413)	(46.657)	(75.756)	162,37
Impuesto sobre la renta y contribución social	(736)	(627)	(109)	17,38
Pérdida del ejercicio	(123.149)	(47.284)	(75.865)	160,45
No controladores	(16)	(10)	(6)	60,00
TOTAL	(123.133)	(47.274)	(75.859)	160,47
Resultado por acción (R\$)-básico y diluido				0,00
Operaciones continuadas	(1,36)	(1,36)	--	0,00
Cantidad meda ponderada de acciones durante el ejercicio	34.763	34.763	--	0,00



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo III.2.1. Balance de Emissão, S.A. (Activo)

(Miles de reales)

ACTIVO	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
ACTIVO ACTUAL				
Efectivo y equivalentes de caja	657	11	646	5.872,73
Depósitos y garantías	18	90	(72)	(80,00)
Anticipaciones	22	23	(1)	(4,35)
TOTAL ACTIVO ACTUAL	697	124	573	462,10
ACTIVOS CORRIENTES				
Alcanzable a largo plazo	--	--	--	--
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	--	--	--	--
ACTIVOS TOTALES	697	124	573	462,10



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo III.2.2. Balance de Emissão, S.A. (Pasivo)

(Miles de reales)

PASIVOS Y FONDOS PROPIOS	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
ACTUAL				
Proveedores	--	959	(959)	(100,00)
Impuesto sobre la renta y contribución social	33	34	(1)	(2,94)
Deudas con empresas relacionadas	157.109	127.985	29.124	22,76
Acuerdos judiciales	7.383	--	7.383	--
Otros pasivos circulantes	82	33	49	148,48
TOTAL	164.607	129.011	35.596	27,59
EN ACTIVOS CORRIENTES				
Deudas tributarias	164.505	148.156	16.349	11,03
Provisión para pérdidas de inversiones	4.843	3.232	1.611	49,85
Deudas con empresas relacionadas	115.884	47.059	68.825	146,25
Acuerdos judiciales	6.752	--	6.752	--
Contingencias	84.214	89.642	(5.428)	(6,06)
Otros	100	99	1	1,01
TOTAL	376.298	288.188	88.110	30,57
HERENCIA				
Capital social	34.763	34.763	--	0,00
Pérdidas acumuladas	(574.971)	(451.838)	(123.133)	27,25
TOTAL	(540.208)	(417.075)	(123.133)	29,52
TOTALES PASIVOS	697	124	573	462,10



Anexo III.2.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Emissão, S.A.

(Miles de reales)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023)	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
Operaciones continuadas				
Ingresos por servicios	--	--	--	--
UTILIDAD BRUTA	--	--	--	--
Gastos de personal	--	(5)	5	(100,00)
Gastos generales y administrativos	(1.883)	(2.836)	953	(33,60)
Provisiones para contingencias	(29.094)	(30.763)	1.669	(5,43)
Participación en beneficios de empresas asociadas	(1.562)	(503)	(1.059)	210,54
Otros ingresos y gastos	10.904	--	10.904	--
RESULTADO ANTES DE INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS	(21.635)	(34.107)	12.472	(36,57)
Ingresos financieros	5	12	(7)	(58,33)
Gastos financieros	(43.782)	(20.286)	(23.496)	115,82
Variación neta del tipo de cambio	(57.721)	7.107	(64.828)	(912,17)
RESULTADO FINANCIERO NETO	(101.498)	(13.167)	(88.331)	670,85
Pérdida antes de impuestos y seguridad social	(123.133)	(47.273)	(75.860)	160,47
Impuesto sobre la renta y contribución social	--	--	--	--
PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	(123.133)	(47.274)	(75.859)	160,47
Beneficio por acción (R\$)-básico y diluido				
Operaciones en curso	(1,36)	(1,36)		
Promedio ponderado de acciones durante el año	34.7	34.763		



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo IV.1. Balance de Fontes da Serra Saneamiento de Guapimirim Ltda. (Activo)

(Miles de reales)

ACTIVO	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
ACTIVO CIRCULANTE				
Caja y efectivos de caja	151	79	72	91,14
Cuentas por cobrar	1.463	1.092	371	33,97
Inventarios	200	194	6	3,09
Anticipos	25	4	21	525,00
Partes relacionadas	54.422	800	53.622	6.702,75
TOTAL	56.261	2.169	54.092	2.493,87
ACTIVOS EN CIRCULACIÓN				
Partes relacionadas	--	21.739	(21.739)	(100,00)
Propiedad, planta y equipo	320	11	309	2.809,09
Intangible	2.295	2.437	(142)	(5,83)
Otros créditos	217	290	(73)	(25,17)
TOTAL	2.832	24.477	(21.645)	(88,43)
TOTAL ACTIVO	59.093	26.646	32.447	121,77



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo IV.2. Balance de Fontes da Serra Saneamiento de Guapimirim Ltda. (Pasivo)

(Miles de reales)

PASIVO Y FONDOS PROPIOS	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
PASIVO CIRCULANTE				
Préstamos y financiación	--	66	(66)	(100,00)
Proveedores	26	293	(267)	(91,13)
Obligaciones sociales y laborales	344	170	174	102,35
Parcelamiento fiscal	1.316	750	566	75,47
Impuesto sobre la renta y contribución social	418	163	255	156,44
Partes relacionadas	55.870	217	55.653	25.646,54
Otorgamiento	809	477	332	69,60
Otros pasivos circulantes	163	33	130	393,94
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	58.946	2.385	56.561	2.371,53
PASIVO NO CIRCULANTE				
Parcelamiento fiscal	4.272	5.270	(998)	(18,94)
Partes relacionadas	--	22.284	(22.284)	(100,00)
Provisiones para contingencias	817	216	601	278,24
Otros pasivos no circulantes	--	5	(5)	(100,00)
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	5.089	27.559	(22.470)	(81,53)
PATRIMONIO LÍQUIDO (PASIVO DESCUBIERTO)				
Capital social	50	50	--	0,00
Pérdidas acumuladas	(4.992)	(3.348)	(1.644)	49,10
TOTAL PATRIMONIO	(4.942)	(3.298)	(1.644)	49,85
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	59.093	26.646	32.447	121,77



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo IV.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Fontes da Serra Saneamiento de Guapimirim Ltda.

(Miles de reales)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023)	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
Ingresos por servicios	6.232	5.620	612	10,89
Costo de las actividades	(1.473)	(1.505)	32	(2,13)
Utilidad bruta	4.759	4.115	644	15,65
Gastos de personal	(2.652)	(2.058)	(594)	28,86
Gastos generales y administrativos	(1.983)	(1.552)	(431)	27,77
Otros ingresos y gastos	394	--	394	--
	(4.241)	(3.610)	(631)	17,48
RESULTADO ANTES DE INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS	518	505	13	2,57
Ingresos financieros	3.094	2.264	830	36,66
Gastos financieros	(4.214)	(2.781)	(1.433)	51,53
Variación cambiaria líquido	(306)	126	(432)	(342,86)
Resultado financiero líquido	(1.426)	(391)	(1.035)	264,71
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DEL IMPUESTO DE LA RENTA	(908)	114	(1.022)	(896,49)
Impuesto sobre la renta y contribución social	(736)	(627)	(109)	17,38
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(1.644)	(513)	(1.131)	220,47



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo V.1. Balance de Gestus Gestión y Servicios S.A.S. (Activo)

(Miles de pesos colombianos)

ACTIVO	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo	129	940	(811)	(86,28)
Cuentas por cobrar a entes relacionados	1.564	1.564	--	0,00
Activos por impuesto corriente	419	415	4	0,96
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2.112	2.919	(807)	(27,65)
ACTIVO NO CORRIENTE				
Otras inversiones	5.110	5.110	--	0,00
Propiedad, planta y equipo, neto	939.726	947.757	(8.031)	(0,85)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	944.836	952.867	(8.031)	(0,84)
TOTAL ACTIVO	946.948	955.786	(8.838)	(0,92)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo V.2. Balance de Gestus Gestión y Servicios S.A.S. (Pasivo)

(Miles de pesos colombianos)

PASIVO Y FONDOS PROPIOS	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
PASIVO CORRIENTE				
Préstamos y obligaciones	16.449	--	16.449	--
Préstamos entes relacionados	3.327.045	2.416.153	910.892	37,70
Cuentas por pagar	259.781	938.791	(679.010)	(72,33)
Cuentas por pagar a entes relacionados	4.853.856	4.758.527	95.329	2,00
Pasivos por arrendamientos	--	371.168	(371.168)	(100,00)
Pasivos por impuestos corrientes	22.053	12.240	9.813	80,17
Otros pasivos financieros	4.187	7.356	(3.169)	(43,08)
TOTAL PASIVO CORRIENTE	8.483.371	8.504.235	(20.864)	(0,25)
TOTAL PASIVO	8.483.371	8.504.235	(20.864)	(0,25)
PATRIMONIO				
Capital suscrito y pagado	2.766.733	2.766.733	--	0,00
Reservas	1.163.648	2.420.396	(1.256.748)	(51,92)
Pérdidas acumuladas	(11.466.804)	(12.735.578)	1.268.774	(9,96)
TOTAL PATRIMONIO (DÉFICIT)	(7.536.423)	(7.548.449)	12.026	(0,16)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	946.948	955.786	(8.838)	(0,92)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo V.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Gestus Gestión y Servicios S.A.S.

(Miles de pesos colombianos)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023)	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
Ingresos de actividades ordinarias	--	4.522	(4.522)	(100,00)
Costo de ventas	--	(1.452)	1.452	(100,00)
UTILIDAD BRUTA	--	3.070	(3.070)	(100,00)
Gastos de administración	(134.213)	(9.499.812)	9.365.599	(98,59)
Otros gastos (ingresos), neto	163.389	(214.230)	377.619	(176,27)
PÉRDIDA OPERACIONAL	29.176	(9.710.972)	9.740.148	(100,30)
Ingresos financieros	12.695	24.203	(11.508)	(47,55)
Gastos financieros	(29.845)	(409.682)	379.837	(92,72)
Ingresos (gastos) financieros, neto	(17.150)	(385.479)	368.329	(95,55)
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS	12.026	(10.096.451)	10.108.477	(100,12)
Impuesto a las ganancias	--	--	--	--
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL AÑO	12.026	(10.096.451)	10.108.477	(100,12)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo VI.1. Balance de AAA Dominicana, S.A. (Activo)

(Pesos dominicanos)

ACTIVO	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo en caja y bancos	4.519.716	4.527.434	(7.718)	(0,17)
Cuentas por cobrar a cliente y otras	376.995.310	373.868.090	3.127.220	0,84
Anticipos de impuesto sobre la renta	1.292.281	855.631	436.650	51,03
Inventarios	49.944.081	49.905.861	38.220	0,08
Gastos pagados por anticipado	757.762	723.630	34.132	4,72
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	433.509.150	429.880.646	3.628.504	0,84
ACTIVO NO CORRIENTE				
Mejoras a propiedades arrendadas, mobiliario y equipos, neto	5.380.286	5.702.287	(322.001)	(5,65)
Impuestos sobre la renta diferido	5.586.320	6.087.524	(501.204)	(8,23)
Activos por derecho de uso, neto	6.121.377	5.228.883	892.494	17,07
Otros activos, neto	11.132.627	23.173.712	(12.041.085)	(51,96)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	28.220.610	40.192.406	(11.971.796)	(29,79)
TOTAL ACTIVO	461.729.760	470.073.052	(8.343.292)	(1,77)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo VI.2. Balance de AAA Dominicana, S.A. (Pasivo)

(Pesos dominicanos)

PASIVO Y FONDOS PROPIOS	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
PASIVO CORRIENTE				
Porción corriente préstamos por pagar a ente relacionado	544.097.420	--	544.097.420	--
Cuentas por pagar a proveedores y otras	101.752.517	100.091.823	1.660.694	1,7
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	247.790.746	205.647.988	42.142.758	20,5
Pasivos por arrendamientos	2.095.693	2.405.914	(310.221)	-12,9
Impuesto sobre la renta por pagar	4.461.057	4.427.687	33.370	0,8
Acumulaciones, provisiones y retenciones por pagar	92.943.199	185.100.925	(92.157.726)	-49,8
TOTAL PASIVO CORRIENTE	993.140.632	497.674.337	495.466.295	99,6
PASIVO NO CORRIENTE				
Pasivos por arrendamientos	4.338.452	2.925.331	1.413.121	48,3
Préstamos y cuentas por pagar a ente relacionado a largo plazo	--	452.020.752	(452.020.752)	(100,0)
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	4.338.452	454.946.083	(450.607.631)	(99,0)
TOTAL PASIVO	997.479.084	952.620.420	44.858.664	4,7
PATRIMONIO				
Capital	49.000.000	49.000.000	--	0,0
Reserva legal	4.900.000	4.900.000	--	0,0
Resultados acumulados	(589.649.324)	(536.447.368)	(53.201.956)	9,9
TOTAL PATRIMONIO (DÉFICIT)	(535.749.324)	(482.547.368)	(53.201.956)	11,0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (DÉFICIT)	461.729.760	470.073.052	(8.343.292)	(1,8)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo VI.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de AAA Dominicana, S.A.

(Pesos dominicanos)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023)	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
Ingresos por gestión comercial	84.032.268	66.468.551	17.563.717	26,42
Otros ingresos	4.899.732	8.560.122	(3.660.390)	(42,76)
TOTAL INGRESOS	88.932.000	75.028.673	13.903.327	18,53
Sueldos y compensaciones al personal	(50.933.973)	(68.027.733)	17.093.760	(25,13)
Depreciación y amortización	(3.900.301)	(51.070.180)	47.169.879	(92,36)
Otros gastos operacionales	(57.555.310)	(319.424.427)	261.869.117	(81,98)
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES	(112.389.584)	(438.522.340)	326.132.756	(74,37)
PÉRDIDA EN OPERACIONES	(23.457.584)	(363.493.667)	340.036.083	(93,55)
Ingresos (costos) financieros				
Intereses ganados	6.096	2.805	3.291	117,33
Otros ingresos	67.509.476	--	67.509.476	--
Gastos de intereses	(54.263.752)	(44.475.708)	(9.788.044)	22,01
Pérdida en cambio en moneda extranjera, neta	(38.033.931)	(20.586.538)	(17.447.393)	84,75
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	(48.239.695)	(428.553.108)	380.313.413	(88,74)
Impuesto sobre la renta corriente	(4.962.261)	(7.072.415)	2.110.154	(29,84)
PÉRDIDA NETA	(53.201.956)	(435.625.523)	382.423.567	(87,79)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo VII.1. Balance de Mexaqua, S.A. de C.V. (Activo)

(Pesos mexicanos)

ACTIVO	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
ACTIVO CIRCULANTE				
Caja	--	--	--	--
Deudores	--	--	--	--
Cargos diferidos-Gastos de instalación	16.991.048	16.991.048	--	0,00
TOTAL ACTIVO	16.991.048	16.991.048	--	0,00



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo VII.2. Balance de Mexaqua, S.A. de C.V. (Pasivo)

(Pesos mexicanos)

PASIVO Y FONDOS PROPIOS	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
PASIVO				
Proveedores	--	--	--	--
Cuentas por pagar	4.544.411	4.544.411	---	0,00
Impuestos por pagar	--	--	--	--
TOTAL PASIVO	4.544.411	4.544.411	--	0,00
PATRIMONIO				
Capital Social	50.000	50.000	--	0,00
Resultados de ejercicios anteriores	12.396.637	12.396.637	--	0,00
Resultado del ejercicio	--	--	--	--
TOTAL PATRIMONIO	12.446.637	12.446.637	--	0,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	16.991.048	16.991.048	--	0,00



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo VII.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Mexaqua, S.A. de C.V.

(Pesos mexicanos)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023)	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
Ingresos operacionales	--	--	--	--
Costo de prestación de servicios	--	--	--	--
GANANCIA-PÉRDIDA BRUTA	--	--	--	--
Gastos de administración	--	--	--	--
Gastos de venta	--	--	--	--
UTILIDAD-PÉRDIDA OPERACIONAL	--	--	--	--
Productos financieros	--	--	--	--
Gastos financieros	--	--	--	--
UTILIDAD-PÉRDIDA NETA	--	--	--	--



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo VIII.1.1. Balance de AAA Ecuador Agacase, S.A. (Activo) (Consolidado)

(Dólares USA)

ACTIVO	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo en caja y bancos	2.573.507	2.112.933	460.574	21,80
Activos mantenidos hasta su vencimiento	54.168	454.192	(400.024)	(88,07)
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	2.490.954	2.236.278	254.676	11,39
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	300.000	--	300.000	--
Inventarios	86.593	91.110	(4.517)	(4,96)
Impuestos por recuperar	11.281	9.220	2.061	22,35
Pagos anticipados	128.019	122.838	5.181	4,22
Otros activos corrientes	22.125	25.574	(3.449)	(13,49)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	5.666.647	5.052.145	614.502	12,16
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedades y equipos	3.311.002	3.704.681	(393.679)	(10,63)
Activos intangibles	13.032.621	11.882.575	1.150.046	9,68
Otros activos	10.000	10.000	--	0,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	16.353.623	15.597.256	756.367	4,85
TOTAL ACTIVO	22.020.270	20.649.401	1.370.869	6,64



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo VIII.1.2. Balance de AAA Ecuador Agacase, S.A. (Pasivo) (Consolidado)

(Dólares USA)

PASIVO Y FONDOS PROPIOS	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
PASIVO CORRIENTE				
Obligaciones financieras	--	91.481	(91.481)	(100,00)
Cuentas por pagar a promotores	--	154.654	(154.654)	(100,00)
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	3.327.134	2.781.825	545.309	19,60
Cuentas por pagar a partes relacionadas	214.372	453.156	(238.784)	(52,69)
Impuestos por pagar	715.801	720.973	(5.172)	(0,72)
Beneficios a empleados	984.687	1.013.816	(29.129)	(2,87)
Ingresos diferidos-subvenciones	6.545	6.545	--	0,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	5.248.539	5.222.451	26.088	0,50
PASIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por pagar promotores	--	287.867	(287.867)	(100,00)
Beneficios a empleados a largo plazo	661.695	622.990	38.705	6,21
Ingresos diferidos-subvenciones	163.365	169.719	(6.354)	(3,74)
Pasivo por impuesto diferido	59.573	60.462	(889)	(1,47)
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	884.633	1.141.038	(256.405)	(22,47)
TOTAL PASIVO	6.133.172	6.363.489	(230.317)	(3,62)
PATRIMONIO				
Capital Social	378.000	378.000	--	0,00
Aportes para futuras capitalizaciones	43	43	--	0,00
Reserva legal	50.400	50.400	--	0,00
Resultados acumulados	10.692.248	9.569.716	1.122.532	11,73
Patrimonio atribuible a los accionistas de la controladora	11.120.691	9.998.159	1.122.532	11,23
Participación no controladora	4.766.407	4.287.753	478.654	11,16
TOTAL PATRIMONIO	15.887.098	14.285.912	1.601.186	11,21
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	22.020.270	20.649.401	1.370.869	6,64



Anexo VIII.1.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de AAA Ecuador Agacase, S.A. (Consolidado)

(Dólares USA)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023)	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
Ingresos procedentes de acuerdos con clientes	30.256.607	27.853.731	2.402.876	8,63
Costos de servicios	(19.697.823)	(17.836.016)	(1.861.807)	10,44
UTILIDAD BRUTA	10.558.784	10.017.715	541.069	5,40
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	(6.296.696)	(5.633.027)	(663.669)	11,78
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	81.911	81.366	545	0,67
INGRESOS (GATOS FINANCIEROS)				
Gastos financieros	(154.139)	(222.242)	68.103	(30,64)
Ingresos financieros	112.640	87.738	24.902	28,38
Utilidad neta antes de impuestos	4.302.500	4.331.550	(29.050)	(0,67)
Impuesto a la renta	(900.430)	(847.926)	(52.504)	6,19
UTILIDAD NETA	3.402.070	3.483.624	(81.554)	(2,34)
OTROS RESULTADOS INTEGRALES				
Partidas que no podrán reclasificarse a resultados en periodos posteriores:				
Ganancia (pérdida) actuarial	68.432	(2.787)	71.219	(2.555,40)
UTILIDAD NETA Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES	3.470.502	3.480.837	(10.335)	(0,30)
UTILIDAD NETA Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES ATRIBUIBLE A:				
Participación controladora	2.418.827	2.429.258	(10.431)	(0,43)
Participación no controladora	1.051.675	1.051.579	96	0,01
	3.470.502	3.480.837	(10.335)	(0,30)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo VIII.2.1 Balance de AAA Ecuador Agacase, S.A. (Activo)

(Dólares USA)

ACTIVO	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo en bancos	39.397	18.255	21.142	115,81
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	--	210.000	(210.000)	(100,00)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	39.937	228.255	(188.318)	(82,50)
ACTIVO NO CORRIENTE				
Inversión en subsidiaria	858.627	858.627	--	0,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	858.627	858.627	--	0,00
TOTAL ACTIVO	898.564	1.086.882	(188.318)	(17,33)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo VIII.2.2. Balance de AAA Ecuador Agacase, S.A. (Pasivo)

(Dólares USA)

PASIVO Y FONDOS PROPIOS	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
PASIVO CORRIENTE				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	541	1.072	(531)	(49,53)
Cuentas por pagar a partes relacionadas	40.171	232.838	(192.667)	(82,75)
Impuestos por pagar	150	942	(792)	(84,08)
TOTAL PASIVO CORRIENTE	40.862	234.852	(193.990)	(82,60)
TOTAL PASIVO	40.862	234.852	(193.990)	(82,60)
PATRIMONIO				
Capital Social	378.000	378.000	--	0,00
Aportes para futuras capitalizaciones	43	43	--	0,00
Reserva legal	50.400	50.400	--	0,00
Resultados acumulados	429.259	423.587	5.672	1,34
TOTAL PATRIMONIO	857.702	852.030	5.672	0,67
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	898.564	1.086.882	(188.318)	(17,33)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo VIII.2.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de AAA Ecuador Agacase, S.A.

(Dólares USA)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023)	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
Participación en resultados de subsidiaria	1.337.049	1.640.993	(303.944)	(18,52)
Otros ingresos	--	100	(100)	(100,00)
TOTAL INGRESOS	1.337.049	1.641.093	(304.044)	(18,53)
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(35.825)	(23.835)	(11.990)	50,30
INGRESOS (GASTOS FINANCIEROS)				
Gastos financieros	(1.370)	(690)	(680)	98,55
Ingresos financieros	2.114	--	2.114	--
UTILIDAD NETA	1.301.968	1.616.568	(314.600)	(19,46)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo IX.1. Balance de Aguas de Samborondón, Amagua C.E.M. (Activo)

(Dólares USA)

ACTIVO	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo en caja y bancos	2.533.570	2.094.678	438.892	20,95
Activos mantenidos hasta su vencimiento	54.168	454.192	(400.024)	(88,07)
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	2.490.954	2.236.278	254.676	11,39
Cuentas por cobrar relacionadas	300.000	--	300.000	--
Inventarios	86.593	91.110	(4.517)	(4,96)
Impuestos por recuperar	11.281	9.220	2.061	22,35
Pagos anticipados	128.019	122.838	5.181	4,22
Otros activos corrientes	22.125	25.574	(3.449)	(13,49)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	5.626.710	5.033.890	592.820	11,78
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedades y equipos	3.311.002	3.704.681	(393.679)	(10,63)
Activos intangibles	13.032.621	11.882.575	1.150.046	9,68
Otros activos	10.000	10.000	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	16.353.623	15.597.256	756.367	4,85
TOTAL ACTIVO	21.980.333	20.631.146	1.349.187	6,54



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo IX.2. Balance de Aguas de Samborondón Amagua C.E.M. (Pasivo)

(Dólares USA)

PASIVO Y FONDOS PROPIOS	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
PASIVO CORRIENTE				
Obligaciones financieras	--	91.481	(91.481)	(100,00)
Cuentas por pagar promotores	--	154.654	(154.654)	(100,00)
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	3.326.593	2.780.753	545.840	19,63
Cuentas por pagar entes relacionados	174.201	430.318	(256.117)	(59,52)
Impuestos por pagar	715.651	720.031	(4.380)	(0,61)
Beneficios a empleados	984.687	1.013.816	(29.129)	(2,87)
Ingresos diferidos – subvenciones	6.545	6.545	--	0,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	5.207.677	5.197.598	10.079	0,19
PASIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por pagar promotores	-	287.867	(287.867)	(100,00)
Beneficios a empleados a largo plazo	661.695	622.990	38.705	6,21
Ingresos diferidos – subvenciones	163.365	169.719	(6.354)	(3,74)
Pasivo por impuesto diferido	59.573	60.462	(889)	(1,47)
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	884.633	1.141.038	(256.405)	(22,47)
TOTAL PASIVO	6.092.310	6.338.636	(246.326)	(3,89)
PATRIMONIO				
Capital Social	4.979.225	4.979.225	--	0,00
Aporte para futuras capitalizaciones	7	7	--	0,00
Reserva legal	2.033.684	1.682.880	350.804	20,85
Resultados acumulados	8.875.107	7.630.398	1.244.709	16,31
TOTAL PATRIMONIO	15.888.023	14.292.510	1.595.513	11,16
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	21.980.333	20.631.146	1.349.187	6,54



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo IX.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Aguas de Samborondón Amagua C.E.M.

(Dólares USA)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023)	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
Ingresos procedentes de acuerdos con clientes	30.256.607	27.853.731	2.402.876	8,63
Costos de servicios	(19.697.823)	(17.836.016)	(1.861.807)	10,44
UTILIDAD BRUTA	10.558.784	10.017.715	541.069	5,40
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	(6.260.871)	(5.609.192)	(651.679)	11,62
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	81.911	81.266	645	0,79
INGRESOS (GASTOS FINANCIEROS):				
Gastos financieros	(152.770)	(221.552)	68.782	(31,05)
Ingresos financieros	110.527	87.738	22.789	25,97
Utilidad antes de impuesto a la renta	4.337.581	4.355.975	(18.394)	(0,42)
Impuesto a la renta	(900.430)	(847.926)	(52.504)	6,19
UTILIDAD NETA	3.437.151	3.508.049	(70.898)	(2,02)
OTROS RESULTADOS INTEGRALES:				
Ganancia (pérdida) actuarial	68.432	(2.787)	71.219	(2.555,40)
UTILIDAD NETA Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES	3.505.583	3.505.262	321	0,01



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo X.1. Balance de América Tecnología y Servicios S.A.S. (Activo)

(Miles de pesos colombianos)

ACTIVO	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalentes de efectivo	263.970	265.501	(1.531)	(0,58)
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	127.815	359.327	(231.512)	(64,43)
Deudores entes relacionados, neto	1.978.765	601.056	1.377.709	229,21
Activos por impuestos corrientes	178.958	155.225	23.733	15,29
Pagos anticipados	155.572	163.324	(7.752)	(4,75)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2.705.080	1.544.433	1.160.647	75,15
ACTIVO NO CORRIENTE				
Deudores entes relacionados, neto	1.046.779	1.826.863	(780.084)	(42,70)
Equipo, neto	54.734	78.644	(23.910)	(30,40)
Intangibles, neto	2.615.726	2.154.792	460.934	21,39
Derechos de uso	242.220	23.026	219.194	951,94
Impuesto diferido, neto	4.989	110.805	(105.816)	(95,50)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	3.964.448	4.194.130	(229.682)	(5,48)
TOTAL ACTIVO	6.669.528	5.738.563	930.965	16,22



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo X.2. Balance de América Tecnología y Servicios S.A.S. (Pasivo)

(Miles de pesos colombianos)

PASIVO Y FONDOS PROPIOS	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
PASIVO CORRIENTE				
Préstamos y obligaciones	22.460	12.436	10.024	80,60
Pasivos por arrendamientos	43.304	27.292	16.012	58,67
Cuentas por pagar	396.249	406.635	(10.386)	(2,55)
Cuentas por pagar entes relacionados	3.747.646	3.109.837	637.809	20,51
Pasivos por impuestos corrientes	18.422	12.382	6.040	48,78
Pasivos no financieros	85.345	8.921	76.424	856,68
Beneficios a empleados	336.094	319.535	16.559	5,18
TOTAL PASIVO CORRIENTE	4.649.520	3.897.038	752.482	19,31
PASIVO NO CORRIENTE				
Pasivos por arrendamientos	221.631	--	221.631	--
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	221.631	--	221.631	--
TOTAL PASIVO	4.871.151	3.897.038	974.113	25,00
PATRIMONIO				
Capital suscrito y pagado	600.000	600.000	--	0,00
Reservas	1.241.525	1.883.003	(641.478)	(34,07)
Pérdidas acumuladas	(43.148)	(641.478)	598.330	(93,27)
TOTAL PATRIMONIO	1.798.377	1.841.525	(43.148)	(2,34)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6.669.528	5.738.563	930.965	16,22



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo X.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de América Tecnología y Servicios S.A.S.

(Miles de pesos colombianos)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
Ingresos de actividades ordinarias, neto	5.391.333	5.130.184	261.149	5,09
Costo de ventas	(3.209.897)	(2.997.900)	(211.997)	7,07
UTILIDAD BRUTA	2.181.436	2.132.284	49.152	2,31
Gastos de administración	(2.421.182)	(2.528.902)	107.720	(4,26)
Otros (gastos) ingresos, neto	2.364	71.136	(68.772)	(96,68)
PÉRDIDA DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(237.382)	(325.482)	88.100	(27,07)
Ingresos financieros	799.866	800.099	(233)	(0,03)
Costos financieros	(499.816)	(1.111.976)	612.160	(55,05)
Ingresos y gastos financieros, neto	300.050	(311.877)	611.927	(196,21)
(PÉRDIDA) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	62.668	(637.359)	700.027	(109,83)
Impuesto a las Ganancias	(105.816)	(4.119)	(101.697)	2468,97
(PÉRDIDA) NETA DEL AÑO	(43.148)	(641.478)	598.330	(93,27)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo XI.1. Balance de Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. (ASAA) (Activo)

(Miles de pesos colombianos)

ACTIVO	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo	125.985	103.174	22.811	22,11
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	1.444.210	2.288.412	(844.202)	(36,89)
Activos por impuestos corrientes	527.051	646.021	(118.970)	(18,42)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2.097.246	3.037.607	(940.361)	(30,96)
TOTAL ACTIVO	2.097.246	3.037.607	(940.361)	(30,96)



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Anexo XI.2. Balance de Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. (ASAA) (Pasivo)

(Miles de pesos colombianos)

PASIVO Y FONDOS PROPIOS	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar	1.474.433	1.534.522	(60.089)	(3,92)
Cuentas por pagar entes relacionados	4.151.022	4.583.843	(432.821)	(9,44)
Otros pasivos no financieros	653.936	673.154	(19.218)	(2,85)
Provisiones	1.448.354	86.178	1.362.176	1580,65
TOTAL PASIVO CORRIENTE	7.727.745	6.877.697	850.048	12,36
TOTAL PASIVO	7.727.745	6.877.697	850.048	12,36
PATRIMONIO				
Capital suscrito y pagado	2.000.000	2.000.000	-	-
Resultados acumulados	(7.630.499)	(5.840.090)	(1.790.049)	30,66
TOTAL PATRIMONIO	(5.630.499)	(3.840.090)	(1.790.049)	46,62
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2.097.246	3.037.607	(940.361)	(30,96)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Anexo XI.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. (ASAA)

(Miles de pesos colombianos)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023)	2024	2023	2024-2023	
			IMPORTE	%
Ingresos	--	12.536.096	(12.536.096)	(100)
Costo de ventas	--	(6.723.887)	6.723.887	(100)
UTILIDAD BRUTA	--	5.812.209	(5.812.209)	(100)
Gastos de administración	(2.187.849)	(12.844.301)	10.656.452	(82,97)
Otros Gastos	435.874	1.235.975	(800.101)	(64,73)
PÉRDIDA DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(1.751.975)	(5.796.117)	4.044.142	(69,77)
Ingresos financieros	1.208	81.372	(80.164)	(98,52)
Costos financieros	(39.642)	(489.541)	449.899	(91,90)
Resultado financiero, neto	(38.434)	(408.169)	369.735	(90,58)
(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	(1.790.409)	(6.204.286)	4.413.877	(71,14)
Gastos por impuesto a las ganancias	--	--	--	--
(PÉRDIDA) NETA DEL AÑO	(1.790.409)	(6.204.286)	4.413.877	(71,14)